



GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

22 DE MARZO DE 2018

No. 286

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ♦ Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal y de la Ley de Desarrollo Urbano para el Distrito Federal 3

Oficialía Mayor

- ♦ Aviso por el que se da a conocer la modificación de las actividades “Movimientos al Padrón de Contribuyentes” y “Autorización del Pago en Parcialidades” a cargo de la Secretaría de Finanzas, en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios de la Ciudad de México 5

Consejo de Armonización Contable

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el Plan Anual de Trabajo del Consejo de Armonización Contable de la Ciudad de México para 2018 aprobado por el Consejo de Armonización Contable de la Ciudad de México 15

Delegación Miguel Hidalgo

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones al diverso publicado en la Gaceta Oficial de la CDMX, del 22 de febrero de 2018, respecto de los conceptos y cuotas por el Uso, Aprovechamiento o Enajenación de Bienes del Dominio Público, prestación de Servicios en el Ejercicio de Funciones de Derecho Público, servicios que correspondan a Funciones de Derecho Privado y Enajenación de Bienes del Dominio Privado 16
- ♦ Aviso por el que se da a conocer Lineamiento General de Operación de la Acción Social “Huertos Urbanos”, para el Ejercicio Fiscal 2018 79

Delegación Tlalpan

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer la Nota aclaratoria de las Reglas de Operación del Programa Social “Recuperación Urbana Tlalpan 2018” 83

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

♦ Aviso por el cual se dan a conocer modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyos Productivos Tlalpan 2018”	85
Instituto de Educación Media Superior	
♦ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico en donde podrán ser consultados los Manuales Específicos de Operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos y de Archivística del Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México	87
PROGRAMAS ANUALES DE OBRAS PÚBLICAS, EJERCICIO FISCAL 2018	
♦ Secretaría de Seguridad Pública, Nota aclaratoria	88
CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS	
♦ Servicios de Salud Pública.- Licitación Pública Nacional Número EA-909007972-N3-18.- Convocatoria 03/18.- Adquisición de vestuario, uniformes y artículos deportivos	89
♦ Edictos	90
♦ Aviso	95



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL Y DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL DISTRITO FEDERAL

MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, a sus habitantes sabed:

Que la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- VII LEGISLATURA)

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA.

DECRETA

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL Y DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL DISTRITO FEDERAL.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma la fracción VI del artículo 56 y el párrafo primero del artículo 200 de la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 56. Las acciones de Prevención consisten en:

I. a V. ...

VI. Desarrollo e implementación de campañas, programas, impresos y electrónicos para la divulgación de la Protección Civil dirigidos a la Sociedad en su conjunto, con una visión universal, imparcial, humanitaria y transparente, que incluya perspectiva de género, respeto a los derechos humanos y cambio climático;

VII. a XIV. ...

Artículo 200. El Sistema de Alerta Temprana, es un derecho para los residentes de la Ciudad de México, se tendrá que promover a través de tecnologías de información y sin costo alguno, ésta deberá ser clara y oportuna con base en el conocimiento del riesgo y monitoreo del potencial peligro debiendo tomar en cuenta, cuando menos, los siguientes aspectos:

I. a IV. ...

...

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforma la fracción VII del artículo 2 de la Ley de Desarrollo Urbano para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 2. Son principios generales para la realización del objeto de la presente ley, los siguientes:

I. a VI. ...

VII. Planear el desarrollo urbano, considerando la instalación de sistemas de ahorro de energía, el aprovechamiento de energías renovables y el enfoque para reducir la vulnerabilidad, aumentar la resiliencia, prevención y reducción del riesgo en desastres naturales;

VIII. a XI. ...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.- POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. FERNANDO ZÁRATE SALGADO, PRESIDENTE.- DIP. FRANCIS IRMA PIRIN CIGARRERO, SECRETARIA.- DIP. EVA ELOISA LESCAS HERNÁNDEZ, SECRETARIA.- (Firmas)

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, Base III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Transitorios Primero y Segundo del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México; 48, 49 y 67, fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.- **EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE GOBIERNO, DORA PATRICIA MERCADO CASTRO.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, FELIPE DE JESÚS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL, FAUSTO LUGO GARCÍA.- FIRMA.**

COORDINACIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

OLIVER CASTAÑEDA CORREA, Coordinador General de Modernización Administrativa y Titular de la Unidad de Mejora Regulatoria del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 2º, 3º, 13, 21 fracción III, 24, 25, 26 y 27 de la Ley de Gobierno Electrónico del Distrito Federal, 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; y 101 Bis, fracciones XXXIV, XXXVIII, XL y XLII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Gobierno Electrónico del Distrito Federal en su artículo 21 dispone que los ciudadanos podrán relacionarse a través de medios y canales de comunicación electrónicos con los Órganos de la Administración Pública a efecto de: realizar por vía electrónica todo tipo de solicitudes, escritos, recursos, reclamaciones y quejas; acceder por medios electrónicos a la información de los Órganos de la Administración Pública con igual grado de fiabilidad que la que es objeto de anuncio en medios de difusión oficiales; y conocer la información relativa a los trámites y servicios de los Órganos de la Administración Pública, a través del sitio del Registro Electrónico de los Trámites y Servicios; y que para efectos de esa Ley no existe ninguna distinción ni restricción por tipo comunicación o interacción que se dé entre los ciudadanos y los distintos órganos de la Administración Pública del Distrito Federal, independientemente de la materia o naturaleza jurídica del acto.

Que el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal en su artículo 101 bis, establece entre otras atribuciones de la Coordinación General de Modernización Administrativa las de operar y administrar el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios y el Portal Web de Trámites y Servicios; desempeñar las funciones de la Unidad de Mejora Regulatoria del Distrito Federal, y ser la instancia facultada para publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los formatos de trámites y servicios que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico y difundirlos en el Portal Trámites CDMX.

Que el 2 de marzo de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el “Aviso por el que se dan a conocer veinticinco (25) Actividades a cargo de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, que han obtenido la Constancia de Inscripción en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios de la Ciudad de México y los formatos de solicitud, en su caso, a cargo de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, que han obtenido la constancia de inscripción en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios de la Ciudad de México”.

Que con la finalidad de proporcionar a los ciudadanos información clara, precisa y transparente, la Secretaría de Finanzas, inició el proceso de modificación a que se refieren los artículos 26 y 28 de la Ley de Gobierno Electrónico del Distrito Federal; el artículo Décimo Tercero del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal y el numeral 13.1 de las Reglas de Operación del Registro Electrónico de los Trámites y Servicios de las Actividades “Movimientos al Padrón de Contribuyentes” y “Autorización del Pago en Parcialidades”.

Que una vez que se publiquen las Actividades “Movimientos al Padrón de Contribuyentes” y “Autorización del Pago en Parcialidades” a cargo de la Secretaría de Finanzas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deben aplicarse conforme a las formalidades que se establecen en las disposiciones jurídicas aplicables y en la forma y términos en los que ahí aparecen y fueron modificados en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios y como aparecen en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios (Trámites CDMX), por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA MODIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES “MOVIMIENTOS AL PADRÓN DE CONTRIBUYENTES” Y “AUTORIZACIÓN DEL PAGO EN PARCIALIDADES” A CARGO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE TRÁMITES Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PRIMERO.- Se da a conocer la modificación de las Actividades denominadas “Movimientos al Padrón de Contribuyentes” y “Autorización del Pago en Parcialidades”, a cargo de la Secretaría de Finanzas, publicados el 2 de marzo de 2017, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, mediante el “Aviso por el que se dan a conocer Veinticinco (25) actividades a cargo de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, que han obtenido la Constancia de Inscripción en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios de la Ciudad de México”, en el Registro Electrónico de la Ciudad de México”.

SEGUNDO.- La Secretaría de Finanzas, deberá conocer, substanciar, resolver u otorgar las Actividades a que se refiere el presente Aviso en los términos de la normatividad que le da sustento y bajo las condiciones en los que se difunden y fueron modificadas en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal y como aparecen en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios (Trámites CDMX), por lo que no podrán alterarse en forma alguna, sin cumplir previamente el procedimiento de actualización, modificación o baja a que se refiere el Manual de Trámites y Servicios multicitado, ni solicitar requisitos adicionales, so pena de incurrir en alguna responsabilidad de carácter administrativa.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El Presente aviso, entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los doce días del mes de marzo de dos mil dieciocho.

EL COORDINADOR GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y TITULAR DE LA UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

(Firma)

OLIVER CASTAÑEDA CORREA

ACTIVIDADES QUE SE MODIFICAN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL APARTADO RELATIVO A MATERIAS ESPECIALIZADAS

No.	Nombre del Trámite	Tipo	Materia	Dependencia que Norma	No. de Anexo
1 a 65-ME...					
66-ME	Movimientos al Padrón de Contribuyentes	Otro	Financiera y Fiscal	Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México	Anexo 3 Anexo 4 Anexo 5 Anexo 6
67 a 85-ME...					
86-ME	Autorización de Pago en Parcialidades	Otro	Financiera y Fiscal	Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México	Sin Anexo
87-ME...					

Anexo 3

ANTES DE LLENAR ESTE FORMATO, LEA EL INSTRUCTIVO AL REVERSO

TCDMX-R-17



Área de
Atención
Ciudadana

**FORMATO DE INSCRIPCIÓN O AVISO DE MODIFICACIÓN DE DATOS AL
PADRÓN DE CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

Artículo 56, incisos a), b) y d) del Código Fiscal de la Ciudad de México

I. TIPO DE MOVIMIENTO

☐ INSCRIPCIÓN	FECHA: ____/____/____	☐ CAMBIO DE RFC	FECHA: ____/____/____
☐ REANUDACIÓN DE ACTIVIDADES	FECHA: ____/____/____	☐ CAMBIO DE NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	FECHA: ____/____/____
☐ SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES	FECHA: ____/____/____	☐ CAMBIO DE DOMICILIO FISCAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO	FECHA: ____/____/____
☐ BAJA	FECHA: ____/____/____ Día Mes Año	☐ CAMBIO DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE	FECHA: ____/____/____ Día Mes Año

II. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

*REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES				*HOMOCLAVE		*CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN									
SECTOR PRIVADO				SECTOR PÚBLICO											
☐ MATRIZ ☐ SUCURSAL				☐ CENTRAL ☐ PARAESTATAL ☐ AUTÓNOMO ☐ DESCONCENTRADO											
*NOMBRE: APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S), DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL															
*DOMICILIO FISCAL: NOMBRE DE LA CALLE												*NÚMERO O LETRA EXTERIOR E INTERIOR			
*ENTRE LA CALLE DE :						Y DE:		*COLONIA							
*DELEGACIÓN				*CÓDIGO POSTAL		*TELÉFONO			*EXTENSIÓN		*CORREO ELECTRÓNICO				

III. DATOS COMPLEMENTARIOS

INICIO DE OPERACIONES DÍA MES AÑO			INICIO DE CAUSACIÓN DÍA MES AÑO			ALTA EN EL IMSS DÍA MES AÑO			REGISTRO PATRONAL DEL IMSS							
REGISTRO INFONAVIT			N° DE EMPLEADOS			CLASIFICACIÓN DE LA EMPRESA SEGÚN SU NÚMERO DE EMPLEADOS			TAMAÑO		ACTIVIDAD		CLAVE DE ACTIVIDAD		SUBACTIVIDAD	
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD PREPONDERANTE																

IV. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

*NOMBRE: APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S)						*REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES				*HOMOCLAVE	
*DOMICILIO: NOMBRE DE LA CALLE						*NÚM. O LETRA EXT. E INT.				*COLONIA	
*DELEGACIÓN			*CÓDIGO POSTAL		*TELÉFONO		*EXTENSIÓN		*CORREO ELECTRÓNICO		
ESCRITURA PÚBLICA (NÚMERO Y FECHA)				CARTA PODER DE FECHA		NÚMERO Y NOMBRE DEL NOTARIO QUE EXPIDIO LA ESCRITURA O AUTORIDAD ANTE QUIEN SE RATIFICA LA CARTA PODER					

* V. DATOS ANTERIORES QUE SE MODIFICAN

1	NOMBRE: APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S), DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL						REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES				HOMOCLAVE	
2	DOMICILIO: NOMBRE DE LA CALLE						NÚMERO O LETRA EXTERIOR E INTERIOR					
	COLONIA			CÓDIGO POSTAL		TELÉFONO		EXTENSIÓN		CORREO ELECTRÓNICO		

VI. FECHA Y *FIRMA

A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 56, INCISOS a), b) Y d) DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DECLARO QUE LOS DATOS ASENTADOS EN ESTE AVISO SON CIERTOS.						FOLIO Y SELLO DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA QUE RECIBE					
CIUDAD DE MÉXICO, A ____ DE ____ DE ____											
_____ * FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL											

ORIGINAL: TESORERÍA. COPIA: CONTRIBUYENTE.

INSTRUCTIVO DE LLENADO
ESTE FORMATO SE DEBERÁ LLENAR A MÁQUINA O CON LETRA DE MOLDE EN ORIGINAL Y COPIA

- I. TIPO DE MOVIMIENTO:**
 MARCAR CON UNA "X" EL TIPO DE MOVIMIENTO QUE SOLICITA Y SEÑALE LA FECHA EN QUE SE DIÓ EL HECHO GENERADOR O LA MODIFICACIÓN.
- II. DATOS DEL CONTRIBUYENTE:**
 ANOTAR EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES TAL Y COMO LO EXPIDIÓ LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN SU CÉDULA FISCAL; LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CUANDO SE TRATE DE PERSONA FÍSICA); SI CORRESPONDE AL SECTOR PRIVADO, MARCAR SI ES MATRIZ O SUCURSAL, O SI PERTENECE AL SECTOR PÚBLICO, MARCAR SI ES CENTRAL, PARAESTATAL AUTÓNOMO O DESCONCENTRADO; NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL; LA UBICACIÓN PRECISA DONDE SE ENCUENTRA LA EMPRESA, SU NÚMERO TELEFÓNICO, EXTENSIÓN Y CORREO ELECTRÓNICO.
- III. DATOS COMPLEMENTARIOS:**
 ANOTAR LA FECHA DE INICIO DE OPERACIONES; DE INICIO DE CAUSACIÓN DE ESTE IMPUESTO; Y DE SU ALTA PATRONAL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; NÚMERO DE REGISTRO PATRONAL DEL IMSS; EL NÚMERO DE REGISTRO ASIGNADO POR EL INFONAVIT; EL NÚMERO DE EMPLEADOS EN SU NÓMINA A LA FECHA; SU CLASIFICACIÓN SEGÚN EL NÚMERO DE EMPLEADOS, MARCANDO TAMAÑO Y ACTIVIDAD DE LA EMPRESA DE ACUERDO CON LA TABLA DE "ESTRATIFICACIÓN POR NÚMERO DE TRABAJADORES" (** NÓMINAS); LA CLAVE DE SU ACTIVIDAD PREPONDERANTE, ANOTANDO LOS NÚMEROS QUE CORRESPONDEN A LA ACTIVIDAD Y SUBACTIVIDAD, DE ACUERDO CON LA TABLA DE "CLAVE DE ACTIVIDAD" (** NÓMINAS); ANOTE LA DESCRIPCIÓN DE SU ACTIVIDAD PREPONDERANTE.
- IV. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL:**
 ANOTAR LOS DATOS COMPLETOS DE NOMBRE, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, HOMOCÍLAVE, DOMICILIO, TELÉFONO, EXTENSIÓN Y CORREO ELECTRÓNICO, TAL Y COMO SE PIDE EN EL FORMATO INCLUYENDO EL NÚMERO Y FECHA DE LA ESCRITURA O PODER NOTARIAL, O FECHA DE LA CARTA PODER CON LA QUE SE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN LEGAL Y EL NÚMERO Y NOMBRE DEL NOTARIO PÚBLICO QUE LA EXPIDIÓ, O EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD QUE RATIFICA LA CARTA PODER CONFORME AL ARTÍCULO 432, PRIMER PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- V. DATOS ANTERIORES QUE SE MODIFICAN:**
 CUANDO EL AVISO SE REFIERA A CAMBIO DE RFC O DE NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, LLENE EL RECUADRO NÚM. 1; SI SE REFIERE A CAMBIO DE DOMICILIO FISCAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL RECUADRO NÚM. 2, CON LOS DATOS QUE TENÍA ANTERIORMENTE.
- VI. FECHA Y FIRMA:**
 ANOTAR LA FECHA EN QUE PRESENTA ESTE FORMATO ANTE LA AUTORIDAD FISCAL Y ASENTAR LA FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL, MISMO QUE MENCIONÓ EN EL PUNTO IV VERIFIQUE QUE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA ASIENTE EL FOLIO Y SELLO DE RECIBIDO.

NOTA: LA COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL CONTRIBUYENTE EN LA QUE CONSTE SU FIRMA, DEBERÁ CONTENER LA HUELLA DACTILAR TESTADA, ES DECIR TACHARLA, PARA QUE NO SEA VISIBLE. EN CASO DE ACTUAR A TRAVÉS DE REPRESENTANTE LEGAL, CUANDO EXHIBA CARTA PODER O PODER NOTARIAL, Y SE ANEXE COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL EN LA QUE CONSTE LA FIRMA, DEBERÁ TESTAR LA HUELLA DACTILAR, ES DECIR TACHARLA, DE TAL MANERA QUE NO SEA VISIBLE.

NOTA: PARA EFECTOS DEL REGISTRO DE DATOS EN ESTE FORMATO, SE CONSIDERA GRAN EMPRESA (4) LA QUE REBASA LOS RANGOS EN CADA ACTIVIDAD.

ESTRATIFICACIÓN POR NÚMERO DE TRABAJADORES			
TAMAÑO	1 INDUSTRIA	2 COMERCIO	3 SERVICIOS
1 MICROEMPRESA	0 A 10	0 A 10	0 A 10
2 PEQUEÑA EMPRESA	11 A 50	11 A 50	11 A 50
3 MEDIANA EMPRESA	51 A 250	51 A 100	51 A 100

*** CLAVE DE ACTIVIDAD			
ACTIVIDAD INDUSTRIAL	SUBACTIVIDAD	ACTIVIDAD COMERCIAL	SUBACTIVIDAD
1 AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	1. AGRICULTURA, GANADERÍA Y CAZA 2. SILVICULTURA 3. PESCA	6 COMERCIO	1. COMERCIO AL POR MAYOR 2. COMERCIO AL POR MENOR
2 MINERÍA Y EXTRACCIONES DEL PETRÓLEO	1. CARBÓN 2. PETRÓLEO Y GAS NATURAL 3. EXTRACCIÓN DE MATERIALES METÁLICOS 4. EXPLOTACIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS	7 TRANSPORTE Y COMUNICACIONES	1. TRANSPORTES 2. SERVICIO DE COMUNICACIONES
3 INDUSTRIAS MANUFACTURERAS (INCLUYE LOS ESTABLECIMIENTOS MAQUILEROS)	1. PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACOS 2. TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR E INDUSTRIA DEL CUERO 3. INDUSTRIA DE LA MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA (INCLUYE MUEBLES) 4. PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL, IMPRENTAS Y EDITORIALES 5. SUSTANCIAS QUÍMICAS, PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO, CARBÓN, HULE Y PLÁSTICO 6. PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS, EXCEPTO LOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO Y DEL CARBÓN 7. INDUSTRIAS METÁLICAS BÁSICAS 8. PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO (INCLUYE INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS Y DE PRECISIÓN) 9. OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	8 SERVICIOS FINANCIEROS, DE ADMINISTRACIÓN Y ALQUILER DE BIENES MUEBLES 9 SERVICIOS COMUNALES Y SOCIALES: HOTELES, RESTAURANTES, PROFESIONALES, TÉCNICOS Y PERSONALES (INCLUYE LOS SERVICIOS DE LA AGRICULTURA, GANADERÍA, CONSTRUCCIÓN, TRANSPORTE, FINANCIEROS Y COMERCIALES)	3. SERVICIOS DE ALQUILER Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES 1. SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DEFENSA Y SANEAMIENTO 2. SERVICIOS EDUCATIVOS, DE INVESTIGACIÓN, MÉDICOS Y DE ASISTENCIA SOCIAL Y DE ASOCIACIONES CIVILES Y RELIGIOSAS 3. RESTAURANTES 4. SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES, RECREATIVOS Y DEPORTIVOS 5. SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS, ESPECIALIZADOS Y PERSONALES (INCLUYE LOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS) 6. SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO 7. SERVICIOS RELACIONADOS CON LA AGRICULTURA, GANADERÍA, CONSTRUCCIÓN, TRANSPORTES, FINANCIEROS Y COMERCIO 8. SERVICIOS DE ORGANISMOS INTERNACIONALES 9. HOTELES
4 ELECTRICIDAD Y AGUA	1. ELECTRICIDAD 2. CAPTACIÓN, POTABILIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA		
5 CONSTRUCCIÓN	1. CONSTRUCCIÓN		

CON ESTE AVISO DEBE ANEXAR ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS, SEGÚN EL TIPO DE MOVIMIENTO DE QUE SE TRATE

A)- INSCRIPCIÓN: 1. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN O MODIFICACIÓN DE DATOS AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PRESENTADA ANTE LA S.H.C.P. O ACUSE DE RECIBO CON SELLO DIGITAL VÍA INTERNET, DONDE APAREZCA SU ÚLTIMO MOVIMIENTO, O CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL. 2. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL O CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN AL R.F.C. 3. AVISO DE ALTA DEBIDAMENTE PRESENTADO ANTE EL I.M.S.S., AFIL-01 * B)- SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES: 1. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN O MODIFICACIÓN DE DATOS AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PRESENTADA ANTE LA S.H.C.P. O ACUSE DE RECIBO CON SELLO DIGITAL VÍA INTERNET, DONDE APAREZCA SU ÚLTIMO MOVIMIENTO, O CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL. 2. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL O CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN AL R.F.C. 3. AVISO DE BAJA PATRONAL O AVISO DE BAJA DE LOS TRABAJADORES, PRESENTADO ANTE EL I.M.S.S. (OPCIONAL) * C)- REANUDACIÓN DE ACTIVIDADES: 1. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN O MODIFICACIÓN DE DATOS AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PRESENTADA ANTE LA S.H.C.P. O ACUSE DE RECIBO CON SELLO DIGITAL VÍA INTERNET, DONDE APAREZCA SU ÚLTIMO MOVIMIENTO, O CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL. 2. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL O CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN AL R.F.C. 3. AVISO DE ALTA O REANUDACIÓN DE ACTIVIDADES DEBIDAMENTE PRESENTADO ANTE EL I.M.S.S. * D)- BAJA: 1. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN O MODIFICACIÓN DE DATOS AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PRESENTADA ANTE LA S.H.C.P. O ACUSE DE RECIBO CON SELLO DIGITAL VÍA INTERNET, DONDE APAREZCA SU ÚLTIMO MOVIMIENTO, O CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL. 2. AVISO DE BAJA PATRONAL O MODIFICACIÓN A SU REGISTRO, PRESENTADO ANTE EL I.M.S.S., AFIL-01 *	3. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL O CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN AL R.F.C. EL AVISO DE BAJA SE PRESENTA SOLO POR LAS SIGUIENTES CAUSAS: PERSONA FÍSICA: POR DEFUNCIÓN. PERSONA MORAL: POR LIQUIDACIÓN TOTAL DEL ACTIVO; POR FUSIÓN, POR ESIOSIÓN, POR LIQUIDACIÓN DE LA SUCESIÓN, POR LIQUIDACIÓN TOTAL DE LOS ACTIVOS, POR SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES, POR TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE UNA ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN O DE FIDEICOMISO CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL. EN CASO DE CONTRIBUYENTES QUE MANIFIESTEN YA NO CONTAR CON EMPLEADOS: 1. AVISO DE CAMBIO DE SITUACIÓN FISCAL, PRESENTADO ANTE LA S.H.C.P. FORMULARIO DE REGISTRO R-2 O FORMATO ÚNICO DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN Y AVISOS AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RU) "DISMINUCIÓN DE OBLIGACIONES" DE LA CLAVE 100 (ANTERIOR) O R-17 (ACTUAL) O ACUSE CON SELLO DIGITAL, DE ACEPTACIÓN DEL AVISO DE CAMBIO DE SITUACIÓN FISCAL AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PRESENTADO, VÍA INTERNET, O CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL. 2. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL O CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN AL R.F.C. EN EL CASO DE CONTRIBUYENTES QUE MANIFIESTEN NUNCA HABER TENIDO EMPLEADOS: 1. ESCRITO MANIFESTANDO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO SER SUJETO DE ESTE IMPUESTO. 2. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL O CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN AL R.F.C. E)- CAMBIO DE R.F.C. 1. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN O MODIFICACIÓN DE DATOS AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PRESENTADA ANTE LA S.H.C.P. O ACUSE DE RECIBO CON SELLO DIGITAL VÍA INTERNET, DONDE APAREZCA SU ÚLTIMO MOVIMIENTO, O CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL. 2. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL O CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN AL R.F.C.	3. AVISO DE SUSTITUCIÓN PATRONAL DEBIDAMENTE PRESENTADO ANTE EL I.M.S.S., AFIL-01 * F)- CAMBIO DE NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: 1. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN O MODIFICACIÓN DE DATOS AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PRESENTADA ANTE LA S.H.C.P. O ACUSE DE RECIBO CON SELLO DIGITAL VÍA INTERNET, DONDE APAREZCA SU ÚLTIMO MOVIMIENTO, O CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL. 2. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL O CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN AL R.F.C. 3. AVISO DE SUSTITUCIÓN PATRONAL DEBIDAMENTE PRESENTADO ANTE EL I.M.S.S., AFIL-01 * G)- CAMBIO DE DOMICILIO FISCAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO: 1. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN O MODIFICACIÓN DE DATOS AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PRESENTADA ANTE LA S.H.C.P. O ACUSE DE RECIBO CON SELLO DIGITAL VÍA INTERNET, DONDE APAREZCA SU ÚLTIMO MOVIMIENTO, O CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL. 2. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL O CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN AL R.F.C. 3. AVISO DE MODIFICACIÓN EN SU REGISTRO PATRONAL DEBIDAMENTE PRESENTADO ANTE EL I.M.S.S. O TARJETA DE IDENTIFICACIÓN PATRONAL ANTE EL IMSS H)- CAMBIO DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE * 1. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN O MODIFICACIÓN DE DATOS AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PRESENTADA ANTE LA S.H.C.P. O ACUSE DE RECIBO CON SELLO DIGITAL VÍA INTERNET, DONDE APAREZCA SU ÚLTIMO MOVIMIENTO, O CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL. 2. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL O CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN AL R.F.C. 3. TARJETA DE IDENTIFICACIÓN PATRONAL ANTE EL IMSS * EN EL CASO DE QUE TENGA REGISTRADOS A LOS EMPLEADOS EN EL I.M.S.S. NOTA: PARA LOS INCISOS B) Y D) (CON EXCEPCIÓN DE BAJA POR DEFUNCIÓN, E) Y F), EL CONTRIBUYENTE DEBERÁ ESTAR AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.
--	--	---

* Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado Sistema del Impuesto sobre Nóminas, el cual tiene su fundamento en los artículos 56 incisos a), b), y d), 102, 156, 157, 158, 159, 430, 432 y 434 del Código Fiscal de la Ciudad de México, cuya finalidad es contar con las herramientas y elementos necesarios para administrar y controlar a los contribuyentes que son sujetos a este gravamen, y podrán ser transmitidos a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, para la investigación de presuntas violaciones a los Derechos Humanos; al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, para la sustanciación de recursos de revisión, revocación y denuncias; a la Auditoría Superior de la Ciudad de México, para el ejercicio de sus funciones de fiscalización, en relación a la solicitud a los Entes Públicos de la Ciudad de México para el auxilio, apoyo, colaboración e información que requiera para el ejercicio de las funciones que le son conferidas en la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México; a los Órganos de Control, para la realización de auditorías o desarrollo de investigaciones por presuntas faltas administrativas; a los Órganos Jurisdiccionales, para la sustanciación de los procesos jurisdiccionales tramitados ante ellos, con la finalidad de recabar oficiosamente las pruebas rendidas ante la responsable y las actuaciones que estime necesarias para la resolución del asunto; a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en cumplimiento a la Cláusula Séptima del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno de la Ciudad de México; al Ministerio Público, para sus funciones de investigación y persecución del delito; al Instituto Mexicano del Seguro Social, para coadyuvar en materia fiscal para el control e identificación de patrones, en cumplimiento al Convenio General de Colaboración que establece las Bases Generales para el intercambio de información en materia fiscal y administrativa, que celebran por una parte, el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Gobierno de la Ciudad de México a través de la Secretaría de Finanzas; además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Los datos marcados con un asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite de Inscripción y Modificación de Datos en el Padrón del Impuesto sobre Nóminas.

Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

El responsable del Sistema de datos personales es el Mtro. Alejandro Pérez Hernández, Subsecretario de Administración Tributaria y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en Dr. Lavista No. 144, Acceso 2, Planta baja, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06720, de esta Ciudad.

El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infoodf.org.mx o www.infoodf.org.mx*.

Anexo 4

ANTES DE LLENAR ESTE FORMATO, LEA EL INSTRUCTIVO AL REVERSO

TCDMX-R-17

  	Área de Atención Ciudadana	FORMATO DE INSCRIPCIÓN O AVISO DE MODIFICACIÓN DE DATOS AL PADRÓN DE CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE DE LA CIUDAD DE MÉXICO
		Artículo 56, incisos a), b) y d) del Código Fiscal de la Ciudad de México

I. TIPO DE MOVIMIENTO

☐ INSCRIPCIÓN	FECHA: ____/____/____	☐ CAMBIO DE RFC	FECHA: ____/____/____
☐ REANUDACIÓN DE ACTIVIDADES	FECHA: ____/____/____	☐ CAMBIO DE NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	FECHA: ____/____/____
☐ SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES	FECHA: ____/____/____	☐ CAMBIO DE DOMICILIO FISCAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO	FECHA: ____/____/____
☐ BAJA	FECHA: ____/____/____ Día Mes Año		

II. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

*REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES		*HOMOCLAVE		*CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	
SECTOR PRIVADO		SECTOR PÚBLICO			
☐ MATRIZ	☐ SUCURSAL	☐ CENTRAL	☐ PARAESTATAL	☐ AUTÓNOMO	☐ DESCONCENTRADO
*NOMBRE: APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S), DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL					
*DOMICILIO FISCAL: NOMBRE DE LA CALLE				*NÚMERO O LETRA EXTERIOR E INTERIOR	
*ENTRE LA CALLE DE :		Y DE:		*COLONIA	
*DELEGACIÓN	*CÓDIGO POSTAL	*TELÉFONO	*EXTENSIÓN	*CORREO ELECTRÓNICO	

III. DATOS COMPLEMENTARIOS

NOMBRE COMERCIAL		INICIO DE CAUSACIÓN		DÍA	MES	AÑO
DOMICILIO DEL INMUEBLE DONDE SE PRESTA EL SERVICIO DE HOSPEDAJE: NOMBRE DE LA CALLE		NÚMERO O LETRA EXTERIOR E INTERIOR				
COLONIA	DELEGACIÓN	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	EXTENSIÓN		
SUCURSAL	☐ HOTEL	☐ MOTEL	☐ HOSTAL	☐ CAMPAMENTO	CLAVE DE LA CATEGORÍA	
☐ TIEMPO COMPARTIDO	☐ DEPARTAMENTOS AMUEBLADOS	☐ PARADERO DE CASAS RODANTES	☐ OTRO	TOTAL DE HABITACIONES		
NÚMEROS DE CUENTA PREDIAL DE LOS INMUEBLES QUE FORMAN PARTE DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE		REGISTRO PATRONAL DEL IMSS	INMUEBLE (S) ARRENDADO (S)			
			☐ SI ☐ NO			

IV. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

*NOMBRE: APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S)		*REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES		*HOMOCLAVE	
*DOMICILIO: NOMBRE DE LA CALLE		*NÚM. O LETRA EXT. E INT.		*COLONIA	
*DELEGACIÓN	*CÓDIGO POSTAL	*TELÉFONO	*EXTENSIÓN	*CORREO ELECTRÓNICO	
ESCRITURA PÚBLICA (NÚMERO Y FECHA)	CARTA PODER DE FECHA	NÚMERO Y NOMBRE DEL NOTARIO QUE EXPIDIO LA ESCRITURA O AUTORIDAD ANTE QUIEN SE RATIFICA LA CARTA PODER			

* V. DATOS ANTERIORES QUE SE MODIFICAN

1	NOMBRE: APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S), DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	HOMOCLAVE
2	DOMICILIO: NOMBRE DE LA CALLE	NÚMERO O LETRA EXTERIOR E INTERIOR	
	COLONIA	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO
		EXTENSIÓN	CORREO ELECTRÓNICO

VI. FECHA Y *FIRMA

A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 56, INCISOS a), b) Y d) DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DECLARO QUE LOS DATOS ASENTADOS EN ESTE AVISO SON CIERTOS. CIUDAD DE MÉXICO, A ____ DE ____ DE ____ _____ * FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL	FOLIO Y SELLO DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA QUE RECIBE
--	--

ORIGINAL: TESORERÍA.

COPIA: CONTRIBUYENTE.

INSTRUCTIVO DE LLENADO
ESTE FORMATO SE DEBERÁ LLENAR A MÁQUINA O CON LETRA DE MOLDE EN ORIGINAL Y COPIA

- I. **TIPO DE MOVIMIENTO:**
 MARCAR CON UNA "X" EL TIPO DE MOVIMIENTO QUE SOLICITA Y SEÑALE LA FECHA EN QUE SE DIÓ EL HECHO GENERADOR O LA MODIFICACIÓN.
- II. **DATOS DEL CONTRIBUYENTE:**
 ANOTAR EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES TAL Y COMO LO EXPIDIÓ LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN SU CÉDULA FISCAL; LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CUANDO SE TRATE DE PERSONA FÍSICA); SI CORRESPONDE AL SECTOR PRIVADO, MARCAR SI ES MATRIZ O SUCURSAL, O SI PERTENECE AL SECTOR PÚBLICO, MARCAR SI ES CENTRAL, PARAESTATAL AUTÓNOMO O DESCENTRALIZADO; NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL; LA UBICACIÓN PRECISA DONDE SE ENCUENTRA LA EMPRESA, SU NÚMERO TELEFÓNICO, EXTENSIÓN Y CORREO ELECTRÓNICO.
- III. **DATOS COMPLEMENTARIOS:**
 ANOTAR EL NOMBRE COMERCIAL DEL ESTABLECIMIENTO EN EL QUE SE PRESTA EL SERVICIO DE HOSPEDAJE; LA FECHA DE INICIO DE CAUSACIÓN DE ESTE IMPUESTO; LA UBICACIÓN PRECISA DEL ESTABLECIMIENTO; SU NÚMERO TELEFÓNICO Y, EN SU CASO, LA EXTENSIÓN; ASIMISMO, CUANDO SE TRATE DEL PRIMER ESTABLECIMIENTO SE ANOTARÁ 001, EN EL CASO DE QUE TENGA VARIOS ESTABLECIMIENTOS QUE PRESTAN EL SERVICIO DE HOSPEDAJE Y QUE TRIBUTAN CON EL MISMO R.F.C. DEBE ANOTAR EL NÚMERO DE LAS SUCURSALES SIGUIENTES CON LOS DÍGITOS 002, 003, 004, ETC. EMPEZANDO POR EL MÁS ANTIGUO, DE ACUERDO A LA FECHA DE INICIO DE OPERACIONES; MARCAR CON UNA "X" EL TIPO DE HOSPEDAJE QUE SE BRINDA; LA CLAVE DE CATEGORÍA DEL SERVICIO, SEGÚN LA TABLA DE "CLAVE-CATEGORÍA" (**** HOSPEDAJE); EL TOTAL DE HABITACIONES EN LOS CASOS DE HOTEL, MOTEL, HOSTAL, TIEMPO COMPARTIDO Y DEPARTAMENTOS AMUEBLADOS O EL TOTAL DE ESPACIOS CON EL QUE CUENTE EN EL CASO DE PARADEROS DE CASAS RODANTES Y CAMPAMENTO; LOS NÚMEROS DE CUENTA DEL IMPUESTO PREDIAL DEL (DE LOS) INMUEBLE (S); SU NÚMERO DE REGISTRO PATRONAL EN EL IMSS; MARCAR SI EL (LOS) INMUEBLE (S) ES (SON) ARRENDADO (S).
- IV. **DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL:**
 ANOTAR LOS DATOS COMPLETOS DE NOMBRE, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, HOMOCALVE, DOMICILIO, TELÉFONO, EXTENSIÓN Y CORREO ELECTRÓNICO, TAL Y COMO SE PIDE EN EL FORMATO INCLUYENDO EL NÚMERO Y FECHA DE LA ESCRITURA O PODER NOTARIAL, O FECHA DE LA CARTA PODER CON LA QUE SE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN LEGAL Y EL NÚMERO Y NOMBRE DEL NOTARIO PÚBLICO QUE LA EXPIDIÓ, O EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD QUE RATIFICA LA CARTA PODER CONFORME AL ARTÍCULO 432, PRIMER PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- V. **DATOS ANTERIORES QUE SE MODIFICAN:**
 CUANDO EL AVISO SE REFIERA A CAMBIO DE RFC O DE NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, LLENE EL RECUADRO NÚM. 1; SI SE REFIERE A CAMBIO DE DOMICILIO FISCAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL RECUADRO NÚM. 2. CON LOS DATOS QUE TENÍA ANTERIORMENTE.
- VI. **FECHA Y FIRMA:**
 ANOTAR LA FECHA EN QUE PRESENTA ESTE FORMATO ANTE LA AUTORIDAD FISCAL Y ASENTAR LA FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL, MISMO QUE MENCIONÓ EN EL PUNTO IV VERIFIQUE QUE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA ASIENTE EL FOLIO Y SELLO DE RECIBIDO.

NOTA: LA COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL CONTRIBUYENTE EN LA QUE CONSTE SU FIRMA, DEBERÁ CONTENER LA HUELLA DACTILAR TESTADA, ES DECIR TACHARLA, PARA QUE NO SEA VISIBLE. EN CASO DE ACTUAR A TRAVÉS DE REPRESENTANTE LEGAL, CUANDO EXHIBA CARTA PODER O PODER NOTARIAL, Y SE ANEXE COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL EN LA QUE CONSTE LA FIRMA, DEBERÁ TESTAR LA HUELLA DACTILAR, ES DECIR TACHARLA, DE TAL MANERA QUE NO SEA VISIBLE.

CLAVE-CATEGORÍA			
CLAVE	CATEGORÍA	CLAVE	CATEGORÍA
A	UNA ESTRELLA	E	CINCO ESTRELLAS
B	DOS ESTRELLAS	GT	GRAN TURISMO
C	TRES ESTRELLAS	CE	CLASE ESPECIAL
D	CUATRO ESTRELLAS	SC	SIN CLASIFICAR

CON ESTE AVISO DEBE ANEXAR ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS, SEGÚN EL TIPO DE MOVIMIENTO DE QUE SE TRATE

A).- INSCRIPCIÓN:

1. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN O MODIFICACIÓN DE DATOS AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PRESENTADA ANTE LA S.H.C.P. O ACUSE DE RECIBO CON SELLO DIGITAL VÍA INTERNET, DONDE APAREZCA SU ÚLTIMO MOVIMIENTO, O CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL.
2. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL O CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN AL R.F.C.
3. AVISO DE ALTA DEBIDAMENTE PRESENTADO ANTE EL I.M.S.S., AFIL-01*
4. BOLETA PREDIAL, O EN SU CASO, CONTRATO DE ARRENDAMIENTO RELATIVO AL INMUEBLE DONDE SE PRESTA EL SERVICIO DE HOSPEDAJE.

B).- SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES:

1. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN O MODIFICACIÓN DE DATOS AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PRESENTADA ANTE LA S.H.C.P. O ACUSE DE RECIBO CON SELLO DIGITAL VÍA INTERNET, DONDE APAREZCA SU ÚLTIMO MOVIMIENTO, O CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL.
2. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL O CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN AL R.F.C.

C).- REANUDACIÓN DE ACTIVIDADES:

1. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN O MODIFICACIÓN DE DATOS AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PRESENTADA ANTE LA S.H.C.P. O ACUSE DE RECIBO CON SELLO DIGITAL VÍA INTERNET, DONDE APAREZCA SU ÚLTIMO MOVIMIENTO O CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL.
2. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL O CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN AL R.F.C.
3. AVISO DE ALTA O REANUDACIÓN DE ACTIVIDADES DEBIDAMENTE PRESENTADO ANTE EL I.M.S.S.*

D).- BAJA:

1. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN O MODIFICACIÓN DE DATOS AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PRESENTADA ANTE LA S.H.C.P. O ACUSE DE RECIBO CON SELLO DIGITAL VÍA INTERNET, DONDE APAREZCA SU ÚLTIMO MOVIMIENTO, O CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL.

2. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL O CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN AL R.F.C.

E).- CAMBIO DE R.F.C.

1. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN O MODIFICACIÓN DE DATOS AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PRESENTADA ANTE LA S.H.C.P. O ACUSE DE RECIBO CON SELLO DIGITAL VÍA INTERNET, DONDE APAREZCA SU ÚLTIMO MOVIMIENTO, O CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL.
2. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL O CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN AL R.F.C.

F).- CAMBIO DE NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:

1. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN O MODIFICACIÓN DE DATOS AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PRESENTADA ANTE LA S.H.C.P. O ACUSE DE RECIBO CON SELLO DIGITAL VÍA INTERNET, DONDE APAREZCA SU ÚLTIMO MOVIMIENTO, O CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL.
2. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL O CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN AL R.F.C.

G).- CAMBIO DE DOMICILIO FISCAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO:

1. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN O MODIFICACIÓN DE DATOS AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PRESENTADA ANTE LA S.H.C.P. O ACUSE DE RECIBO CON SELLO DIGITAL VÍA INTERNET, DONDE APAREZCA SU ÚLTIMO MOVIMIENTO, O CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL.
2. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL O CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN AL R.F.C.

* EN EL CASO DE QUE TENGA REGISTRADOS A LOS EMPLEADOS EN EL I.M.S.S.

NOTA: PARA LOS INCISOS B) Y D) AL G), EL CONTRIBUYENTE DEBERÁ ESTAR AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

"Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado Sistema del Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje, el cual tiene su fundamento en los artículos 56 incisos a), b), y d), 102, 162, 163, 164 y 430 del Código Fiscal de la Ciudad de México, cuya finalidad es contar con las herramientas y elementos necesarios para administrar y controlar a los contribuyentes que son sujetos a este gravamen y podrán ser transmitidos, a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, para la investigación de presuntas violaciones a los Derechos Humanos; al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, para la sustanciación de recursos de revisión, revocación y denuncias; a la Auditoría Superior de la Ciudad de México, para el ejercicio de sus funciones de fiscalización, en relación a la solicitud a los Entes Públicos de la Ciudad de México para el auxilio, apoyo, colaboración e información que requiera para el ejercicio de las funciones que le son conferidas en la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México; a los Órganos de Control, para la realización de auditorías o desarrollo de investigaciones por presuntas faltas administrativas; a los Órganos Jurisdiccionales, para la sustanciación de los procesos jurisdiccionales tramitados ante ellos, con la finalidad de recabar oficiosamente las pruebas rendidas ante la responsable y las actuaciones que estime necesarias para la resolución del asunto; a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en cumplimiento a la cláusula séptima del Convenio de Colaboración Administrativa en materia fiscal federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno de la Ciudad de México; al Ministerio Público, para sus funciones de investigación y persecución del delito; al Instituto Mexicano del Seguro Social, para coadyuvar en materia fiscal para el control e identificación de patrones, en cumplimiento al Convenio General de Colaboración que establece las Bases Generales para el intercambio de información en materia fiscal y administrativa, que celebran por una parte, el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Gobierno de la Ciudad de México a través de la Secretaría de Finanzas; además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Los datos marcados con un asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite de Inscripción y Modificación de Datos en el Padrón del Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje.

Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

El responsable del Sistema de datos personales es el Mtro. Alejandro Pérez Hernández, Subtesorero de Administración Tributaria, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en Dr. Lavista No. 144, Acceso 2, Planta baja, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06720, de esta Ciudad.

El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx".

Anexo 5

ANTES DE LLENAR ESTE FORMATO, LEA EL INSTRUCTIVO AL REVERSO

TCDMX-R-17

  	Área de Atención Ciudadana	FORMATO DE INSCRIPCIÓN O AVISO DE MODIFICACIÓN DE DATOS AL PADRÓN DE CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO SOBRE LOTERÍAS, RIFAS, SORTEOS Y CONCURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
		Artículo 56, incisos a), b) y d) del Código Fiscal de la Ciudad de México

I. TIPO DE MOVIMIENTO

☐ INSCRIPCIÓN	FECHA: ____/____/____	☐ CAMBIO DE RFC	FECHA: ____/____/____
☐ REANUDACIÓN DE ACTIVIDADES	FECHA: ____/____/____	☐ CAMBIO DE NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	FECHA: ____/____/____
☐ SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES	FECHA: ____/____/____	☐ CAMBIO DE DOMICILIO FISCAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO	FECHA: ____/____/____
☐ BAJA	FECHA: ____/____/____ Día Mes Año		

II. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

*REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES		*HOMOCLAVE	*CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN												
SECTOR PRIVADO		SECTOR PÚBLICO													
☐ MATRIZ	☐ SUCURSAL	☐ CENTRAL	☐ PARAESTATAL	☐ AUTÓNOMO	☐ DESCONCENTRADO										
*NOMBRE: APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S), DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL															
*DOMICILIO FISCAL: NOMBRE DE LA CALLE										*NÚMERO O LETRA EXTERIOR E INTERIOR					
*ENTRE LA CALLE DE :					Y DE:					*COLONIA					
*DELEGACIÓN				*CÓDIGO POSTAL		*TELÉFONO		*EXTENSIÓN		*CORREO ELECTRÓNICO					

III. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

*NOMBRE: APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S)						*REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES				*HOMOCLAVE	
*DOMICILIO: NOMBRE DE LA CALLE						*NÚM. O LETRA EXT. E INT.				*COLONIA	
*DELEGACIÓN			*CÓDIGO POSTAL		*TELÉFONO		*EXTENSIÓN		*CORREO ELECTRÓNICO		
ESCRITURA PÚBLICA (NÚMERO Y FECHA)			CARTA PODER DE FECHA		NÚMERO Y NOMBRE DEL NOTARIO QUE EXPIDIO LA ESCRITURA O AUTORIDAD ANTE QUIEN SE RATIFICA LA CARTA PODER						

* IV. DATOS ANTERIORES QUE SE MODIFICAN

1	NOMBRE: APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S), DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL						REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES				HOMOCLAVE	
2	DOMICILIO: NOMBRE DE LA CALLE						NÚMERO O LETRA EXTERIOR E INTERIOR					
	COLONIA			CÓDIGO POSTAL		TELÉFONO		EXTENSIÓN		CORREO ELECTRÓNICO		

V. FECHA Y *FIRMA

A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 56, INCISOS a), b) Y d) DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DECLARO QUE LOS DATOS ASENTADOS EN ESTE AVISO SON CIERTOS. CIUDAD DE MÉXICO, A ____ DE ____ DE ____ _____ * FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL	FOLIO Y SELLO DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA QUE RECIBE
--	--

ORIGINAL: TESORERÍA. COPIA: CONTRIBUYENTE.

INSTRUCTIVO DE LLENADO
ESTE FORMATO SE DEBERÁ LLENAR A MÁQUINA O CON LETRA DE MOLDE EN ORIGINAL Y COPIA

- I. TIPO DE MOVIMIENTO:**
 MARCAR CON UNA "X" EL TIPO DE MOVIMIENTO QUE SOLICITA Y SEÑALE LA FECHA EN QUE SE DIÓ EL HECHO GENERADOR O LA MODIFICACIÓN.
- II. DATOS DEL CONTRIBUYENTE:**
 ANOTAR EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES TAL Y COMO LO EXPIDIÓ LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN SU CÉDULA FISCAL; LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CUANDO SE TRATE DE PERSONA FÍSICA); SI CORRESPONDE AL SECTOR PRIVADO, MARCAR SI ES MATRIZ O SUCURSAL, O SI PERTENECE AL SECTOR PÚBLICO, MARCAR SI ES CENTRAL, PARAESTATAL, AUTÓNOMO O DESCONCENTRADO; NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL; LA UBICACIÓN PRECISA DONDE SE ENCUENTRA LA EMPRESA, SU NÚMERO TELEFÓNICO, EXTENSIÓN Y CORREO ELECTRÓNICO.
- III. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL:**
 ANOTAR LOS DATOS COMPLETOS DE NOMBRE, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, HOMOCLEVE, DOMICILIO, TELÉFONO, EXTENSIÓN Y CORREO ELECTRÓNICO, TAL Y COMO SE PIDE EN EL FORMATO, INCLUYENDO EL NÚMERO Y FECHA DE LA ESCRITURA O PODER NOTARIAL, O FECHA DE LA CARTA PODER CON LA QUE SE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN LEGAL Y EL NÚMERO Y NOMBRE DEL NOTARIO PÚBLICO QUE LA EXPIDIÓ, O EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD QUE RATIFICA LA CARTA PODER CONFORME AL ARTÍCULO 432, PRIMER PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- IV. DATOS ANTERIORES QUE SE MODIFICAN:**
 CUANDO EL AVISO SE REFIERA A CAMBIO DE RFC O DE NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, LLENE EL RECUADRO NÚM. 1; SI SE REFIERE A CAMBIO DE DOMICILIO FISCAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL RECUADRO NÚM. 2, CON LOS DATOS QUE TENÍA ANTERIORMENTE.
- V. FECHA Y FIRMA:**
 ANOTAR LA FECHA EN QUE PRESENTA ESTE FORMATO ANTE LA AUTORIDAD FISCAL Y ASENTAR LA FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL, MISMO QUE MENCIONÓ EN EL PUNTO III. VERIFIQUE QUE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA ASIENTE EL FOLIO Y SELLO DE RECIBIDO.

NOTA: LA COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL CONTRIBUYENTE EN LA QUE CONSTE SU FIRMA, DEBERÁ CONTENER LA HUELLA DACTILAR TESTADA, ES DECIR TACHARLA, PARA QUE NO SEA VISIBLE. EN CASO DE ACTUAR A TRAVÉS DE REPRESENTANTE LEGAL, CUANDO EXHIBA CARTA PODER O PODER NOTARIAL, Y SE ANEXE COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL EN LA QUE CONSTE LA FIRMA, DEBERÁ TESTAR LA HUELLA DACTILAR, ES DECIR TACHARLA, DE TAL MANERA QUE NO SEA VISIBLE.

CON ESTE AVISO DEBE ANEXAR ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS, SEGÚN EL TIPO DE MOVIMIENTO DE QUE SE TRATE

A).- INSCRIPCIÓN: 1. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN O MODIFICACIÓN DE DATOS AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PRESENTADA ANTE LA S.H.C.P. O ACUSE DE RECIBO CON SELLO DIGITAL VÍA INTERNET, DONDE APAREZCA SU ÚLTIMO MOVIMIENTO, O CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL. 2. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL O CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN AL R.F.C. B).- SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES: 1. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN O MODIFICACIÓN DE DATOS AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PRESENTADA ANTE LA S.H.C.P. O ACUSE DE RECIBO CON SELLO DIGITAL VÍA INTERNET, DONDE APAREZCA SU ÚLTIMO MOVIMIENTO, O CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL. 2. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL O CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN AL R.F.C. C).- REANUDACIÓN DE ACTIVIDADES: 1. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN O MODIFICACIÓN DE DATOS AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PRESENTADA ANTE LA S.H.C.P. O ACUSE DE RECIBO CON SELLO DIGITAL VÍA INTERNET, DONDE APAREZCA SU ÚLTIMO MOVIMIENTO O CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL. 2. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL O CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN AL R.F.C. D).- BAJA: 1. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN O MODIFICACIÓN DE DATOS AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PRESENTADA ANTE LA S.H.C.P. O ACUSE DE RECIBO CON SELLO DIGITAL VÍA INTERNET, DONDE APAREZCA SU ÚLTIMO MOVIMIENTO, O CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL. 2. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL O CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN AL R.F.C. EL AVISO DE BAJA SE PRESENTA SOLO POR LAS SIGUIENTES CAUSAS: PERSONA FÍSICA: POR DEFUNCIÓN.	PERSONA MORAL: POR LIQUIDACIÓN TOTAL DEL ACTIVO, POR FUSIÓN, POR ESCISIÓN, POR LIQUIDACIÓN DE LA SUCESIÓN, POR LIQUIDACIÓN TOTAL DE ACTIVOS, POR CAMBIO DE RESIDENCIA FUERA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE UNA ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN O DE FIDEICOMISO CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL E).- CAMBIO DE R.F.C. 1. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN O MODIFICACIÓN DE DATOS AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PRESENTADA ANTE LA S.H.C.P. O ACUSE DE RECIBO CON SELLO DIGITAL VÍA INTERNET, DONDE APAREZCA SU ÚLTIMO MOVIMIENTO, O CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL. 2. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL O CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN AL R.F.C. F).- CAMBIO DE NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: 1. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN O MODIFICACIÓN DE DATOS AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PRESENTADA ANTE LA S.H.C.P. O ACUSE DE RECIBO CON SELLO DIGITAL VÍA INTERNET, DONDE APAREZCA SU ÚLTIMO MOVIMIENTO, O CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL. 2. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL O CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN AL R.F.C. G).- CAMBIO DE DOMICILIO FISCAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO: 1. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN O MODIFICACIÓN DE DATOS AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PRESENTADA ANTE LA S.H.C.P. O ACUSE DE RECIBO CON SELLO DIGITAL VÍA INTERNET, DONDE APAREZCA SU ÚLTIMO MOVIMIENTO, O CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL. 2. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL O CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN AL R.F.C. NOTA: PARA LOS INCISOS B) Y D) AL G), EL CONTRIBUYENTE DEBERÁ ESTAR AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.
---	--

"Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado Padrón del Impuesto sobre Loterías, Rifas, Sorteos y Concursos, el cual tiene su fundamento en los artículos 56 incisos a), b) y d), 102, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155 y 430 del Código Fiscal de la Ciudad de México, cuya finalidad es la administración y control de los contribuyentes sujetos a este impuesto y podrán ser transmitidos a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, para la investigación de presuntas violaciones a los Derechos Humanos; al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, para la sustanciación de recursos de revisión, revocación y denuncias; a la Auditoría Superior de la Ciudad de México, para el ejercicio de sus funciones de fiscalización, en relación a la solicitud a los Entes Públicos de la Ciudad de México para el auxilio, apoyo, colaboración e información que requiera para el ejercicio de las funciones que le son conferidas en la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México; a los Órganos de Control, para la realización de auditorías o desarrollo de investigaciones por presuntas faltas administrativas; a los Órganos Jurisdiccionales, para la sustanciación de los procesos jurisdiccionales tramitados ante ellos, con la finalidad de recabar oficiosamente las pruebas rendidas ante la responsable y las actuaciones que estime necesarias para la resolución del asunto; a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en cumplimiento a la Cláusula Séptima del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el de la Ciudad de México; al Ministerio Público, para sus funciones de investigación y persecución del delito; al Instituto Mexicano del Seguro Social, para coadyuvar en materia fiscal para el control e identificación de patrones, en cumplimiento al Convenio General de Colaboración que establece las Bases Generales para el intercambio de información en materia fiscal y administrativa, que celebran por una parte, el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Gobierno de la Ciudad de México a través de la Secretaría de Finanzas; además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Los datos marcados con un asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite de Inscripción y Modificación de Datos en el Padrón del Impuesto sobre Loterías, Rifas, Sorteos y Concursos.

Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

El responsable del Sistema de datos personales es el Mtro. Alejandro Pérez Hernández, Subtesorero de Administración Tributaria y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en Dr. Lavista No. 144, Acceso 2, Planta baja, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06720, de esta Ciudad.

El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx.

Anexo 6

ANTES DE LLENAR ESTE FORMATO, LEA EL INSTRUCTIVO AL REVERSO

TCDMX-R-17

  	Área de Atención Ciudadana	FORMATO DE INSCRIPCIÓN O AVISO DE MODIFICACIÓN DE DATOS AL PADRÓN DE CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO SOBRE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
		Artículo 56, incisos a), b) y d) del Código Fiscal de la Ciudad de México

I. TIPO DE MOVIMIENTO

☐ INSCRIPCIÓN	FECHA: ____/____/____	☐ CAMBIO DE RFC	FECHA: ____/____/____
☐ REANUDACIÓN DE ACTIVIDADES	FECHA: ____/____/____	☐ CAMBIO DE NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	FECHA: ____/____/____
☐ SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES	FECHA: ____/____/____	☐ CAMBIO DE DOMICILIO FISCAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO	FECHA: ____/____/____
☐ BAJA	FECHA: ____/____/____ Día Mes Año		

II. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

*REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES		*HOMOCLAVE	*CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	
SECTOR PRIVADO ☐ MATRIZ ☐ SUCURSAL		SECTOR PÚBLICO ☐ CENTRAL ☐ PARAESTATAL ☐ AUTÓNOMO ☐ DESCONCENTRADO		
*NOMBRE: APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S), DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL				
*DOMICILIO FISCAL: NOMBRE DE LA CALLE			*NÚMERO O LETRA EXTERIOR E INTERIOR	
*ENTRE LA CALLE DE :		Y DE:	*COLONIA	
*DELEGACIÓN	*CÓDIGO POSTAL	*TELÉFONO	*EXTENSIÓN	*CORREO ELECTRÓNICO

III. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

*NOMBRE: APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S)		*REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES		*HOMOCLAVE
*DOMICILIO: NOMBRE DE LA CALLE		*NÚM. O LETRA EXT. E INT.	*COLONIA	
*DELEGACIÓN	*CÓDIGO POSTAL	*TELÉFONO	*EXTENSIÓN	*CORREO ELECTRÓNICO
ESCRITURA PÚBLICA (NÚMERO Y FECHA)	CARTA PODER DE FECHA	NÚMERO Y NOMBRE DEL NOTARIO QUE EXPIDIO LA ESCRITURA O AUTORIDAD ANTE QUIEN SE RATIFICA LA CARTA PODER		

* IV. DATOS ANTERIORES QUE SE MODIFICAN

1	NOMBRE: APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S), DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL		REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES		HOMOCLAVE
2	DOMICILIO: NOMBRE DE LA CALLE		NÚMERO O LETRA EXTERIOR E INTERIOR		
	COLONIA	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	EXTENSIÓN	CORREO ELECTRÓNICO

V. FECHA Y * FIRMA

A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 56, INCISOS a), b) Y d) DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DECLARO QUE LOS DATOS ASENTADOS EN ESTE AVISO SON CIERTOS. CIUDAD DE MÉXICO, A ____ DE ____ DE ____ _____ * FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL	FOLIO Y SELLO DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA QUE RECIBE
--	--

ORIGINAL: TESORERÍA.

COPIA: CONTRIBUYENTE.

INSTRUCTIVO DE LLENADO
ESTE FORMATO SE DEBERÁ LLENAR A MÁQUINA O CON LETRA DE MOLDE EN ORIGINAL Y COPIA

- I. TIPO DE MOVIMIENTO:**
 MARCAR CON UNA "X" EL TIPO DE MOVIMIENTO QUE SOLICITA Y SEÑALE LA FECHA EN QUE SE DIÓ EL HECHO GENERADOR O LA MODIFICACIÓN.
- II. DATOS DEL CONTRIBUYENTE:**
 ANOTAR EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES TAL Y COMO LO EXPIDIÓ LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN SU CÉDULA FISCAL; LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CUANDO SE TRATE DE PERSONA FÍSICA); SI CORRESPONDE AL SECTOR PRIVADO, MARCAR SI ES MATRIZ O SUCURSAL, O SI PERTENECE AL SECTOR PÚBLICO, MARCAR SI ES CENTRAL, PARAESTATAL, AUTÓNOMO O DESCONCENTRADO; NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL; LA UBICACIÓN PRECISA DONDE SE ENCUENTRA LA EMPRESA, SU NÚMERO TELEFÓNICO, EXTENSIÓN Y CORREO ELECTRÓNICO.
- III. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL:**
 ANOTAR LOS DATOS COMPLETOS DE NOMBRE, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, HOMOCLEVE, DOMICILIO, TELÉFONO, EXTENSIÓN Y CORREO ELECTRÓNICO, TAL Y COMO SE PIDE EN EL FORMATO, INCLUYENDO EL NÚMERO Y FECHA DE LA ESCRITURA O PODER NOTARIAL, O FECHA DE LA CARTA PODER CON LA QUE SE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN LEGAL Y EL NÚMERO Y NOMBRE DEL NOTARIO PÚBLICO QUE LA EXPIDIÓ, O EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD QUE RATIFICA LA CARTA PODER CONFORME AL ARTÍCULO 432, PRIMER PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- IV. DATOS ANTERIORES QUE SE MODIFICAN:**
 CUANDO EL AVISO SE REFIERA A CAMBIO DE RFC O DE NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, LLENE EL RECUADRO NÚM. 1; SI SE REFIERE A CAMBIO DE DOMICILIO FISCAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL RECUADRO NÚM. 2, CON LOS DATOS QUE TENÍA ANTERIORMENTE.
- V. FECHA Y FIRMA:**
 ANOTAR LA FECHA EN QUE PRESENTA ESTE FORMATO ANTE LA AUTORIDAD FISCAL Y ASENTAR LA FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL, MISMO QUE MENCIONÓ EN EL PUNTO III. VERIFIQUE QUE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA ASIENTE EL FOLIO Y SELLO DE RECIBIDO.

NOTA: LA COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL CONTRIBUYENTE EN LA QUE CONSTE SU FIRMA, DEBERÁ CONTENER LA HUELLA DACTILAR TESTADA, ES DECIR TACHARLA, PARA QUE NO SEA VISIBLE. EN CASO DE ACTUAR A TRAVÉS DE REPRESENTANTE LEGAL, CUANDO EXHIBA CARTA PODER O PODER NOTARIAL, Y SE ANEXE COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL EN LA QUE CONSTE LA FIRMA, DEBERÁ TESTAR LA HUELLA DACTILAR, ES DECIR TACHARLA, DE TAL MANERA QUE NO SEA VISIBLE.

CON ESTE AVISO DEBE ANEXAR ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS, SEGÚN EL TIPO DE MOVIMIENTO DE QUE SE TRATE

A).- INSCRIPCIÓN: - SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN O MODIFICACIÓN DE DATOS AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PRESENTADA ANTE LA S.H.C.P. O ACUSE DE RECIBO CON SELLO DIGITAL VÍA INTERNET, DONDE APAREZCA SU ÚLTIMO MOVIMIENTO, O CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL. - CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL O CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN AL R.F.C. B).- SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES: - SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN O MODIFICACIÓN DE DATOS AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PRESENTADA ANTE LA S.H.C.P. O ACUSE DE RECIBO CON SELLO DIGITAL VÍA INTERNET, DONDE APAREZCA SU ÚLTIMO MOVIMIENTO, O CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL. - CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL O CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN AL R.F.C. C).- REANUDACIÓN DE ACTIVIDADES: - SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN O MODIFICACIÓN DE DATOS AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PRESENTADA ANTE LA S.H.C.P. O ACUSE DE RECIBO CON SELLO DIGITAL VÍA INTERNET, DONDE APAREZCA SU ÚLTIMO MOVIMIENTO O CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL. - CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL O CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN AL R.F.C. D).- BAJA: - SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN O MODIFICACIÓN DE DATOS AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PRESENTADA ANTE LA S.H.C.P. O ACUSE DE RECIBO CON SELLO DIGITAL VÍA INTERNET, DONDE APAREZCA SU ÚLTIMO MOVIMIENTO, O CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL. - CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL O CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN AL R.F.C.	E).- CAMBIO DE R.F.C. - SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN O MODIFICACIÓN DE DATOS AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PRESENTADA ANTE LA S.H.C.P. O ACUSE DE RECIBO CON SELLO DIGITAL VÍA INTERNET, DONDE APAREZCA SU ÚLTIMO MOVIMIENTO, O CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL. - CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL O CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN AL R.F.C. F).- CAMBIO DE NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: - SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN O MODIFICACIÓN DE DATOS AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PRESENTADA ANTE LA S.H.C.P. O ACUSE DE RECIBO CON SELLO DIGITAL VÍA INTERNET, DONDE APAREZCA SU ÚLTIMO MOVIMIENTO, O CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL. - CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL O CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN AL R.F.C. G).- CAMBIO DE DOMICILIO FISCAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO: - SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN O MODIFICACIÓN DE DATOS AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PRESENTADA ANTE LA S.H.C.P. O ACUSE DE RECIBO CON SELLO DIGITAL VÍA INTERNET, DONDE APAREZCA SU ÚLTIMO MOVIMIENTO, O CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL. - CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL O CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN AL R.F.C. NOTA: PARA LOS INCISOS B) Y D) AL G), EL CONTRIBUYENTE DEBERÁ ESTAR AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.
--	--

"Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado Sistema de Control del Impuesto sobre Espectáculos Públicos, el cual tiene su fundamento en los artículos 56 incisos a), b) y d), 102, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144 y 430 del Código Fiscal de la Ciudad de México, cuya finalidad es contar con las herramientas y elementos necesarios para administrar y controlar a los contribuyentes que son sujetos a este gravamen y podrán ser transmitidos a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, para la investigación de presuntas violaciones a los Derechos Humanos; al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, para la sustanciación de recursos de revisión, revocación y denuncias; a la Auditoría Superior de la Ciudad de México, para el ejercicio de sus funciones de fiscalización, en relación a la solicitud a los Entes Públicos de la Ciudad de México para el auxilio, apoyo, colaboración e información que requiera para el ejercicio de las funciones que le son conferidas en la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México; a los Órganos de Control, para la realización de auditorías o desarrollo de investigaciones por presuntas faltas administrativas; a los Órganos Jurisdiccionales, para la sustanciación de los procesos jurisdiccionales tramitados ante ellos, con la finalidad de recabar oficiosamente las pruebas rendidas ante la responsable y las actuaciones que estime necesarias para la resolución del asunto; a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en cumplimiento a la Cláusula Séptima del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno de la Ciudad de México; al Ministerio Público, para sus funciones de investigación y persecución del delito; al Instituto Mexicano del Seguro Social, para coadyuvar en materia fiscal para el control e identificación de patrones, en cumplimiento al Convenio General de Colaboración que establece las Bases Generales para el intercambio de información en materia fiscal y administrativa, que celebran por una parte, el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Gobierno de la Ciudad de México a través de la Secretaría de Finanzas; además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Los datos marcados con un asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite de Inscripción y Modificación de Datos en el Padrón del Impuesto sobre Espectáculos Públicos.

Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

El responsable del Sistema de datos personales es el Mtro. Alejandro Pérez Hernández, Subtesorero de Administración Tributaria, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en Dr. Lavista No. 144, Acceso 2, Planta baja, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06720, de esta Ciudad.

El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx".

CONSEJO DE ARMONIZACIÓN CONTABLE DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Lic. Marco Antonio Alvarado Sánchez, Director General de Contabilidad y Cuenta Pública, y Secretario Técnico del Consejo de Armonización Contable de la Ciudad de México, 7 fracción VIII, inciso A), numeral 2, 34, 69 fracción IV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y Reglas 7, 12 fracción III y 13 de las Reglas de Operación del Consejo de Armonización Contable de la Ciudad de México emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL CONSEJO DE ARMONIZACIÓN CONTABLE DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA 2018 APROBADO POR EL CONSEJO DE ARMONIZACIÓN CONTABLE DE LA CIUDAD DE MÉXICO:

Plan Anual de Trabajo del Consejo de Armonización Contable de la Ciudad de México para 2018

Contenido	2018			
	Marzo	Junio	Septiembre	Noviembre
1. Presentación y Aprobación del Programa Anual de Trabajo.				
2. Presentación de los documentos normativos y de técnica contable que emita el CONAC, para su instrumentación.				
3. Informe de los acuerdos del CONAC sobre las mejoras a los documentos emitidos por dicho Consejo, para su adopción e instrumentación.				
4. Informe de Resultados de la evaluación sobre los avances en la armonización de la contabilidad.				
5. Brindar asesoría a los entes públicos y Órganos Políticos-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, para dar cumplimiento a las normas contables y lineamientos emitidos por el CONAC.				
6. Remitir las consultas que realicen los entes públicos al Secretario Técnico del CONAC.				
7. Remitir recomendaciones al CONAC, respecto de la normatividad.				

En la Ciudad de México, siendo las 12:00 horas del día 15 de marzo del año dos mil dieciocho, con fundamento en las Reglas 7, 12 fracción III y 13 de las Reglas de Operación del Consejo de Armonización Contable de la Ciudad de México; 7 fracción VIII, inciso A), numeral 2, 34, 69 fracción IV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, el Director General de Contabilidad y Cuenta Pública de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, en mi calidad de Secretario Técnico del Consejo de Armonización Contable de la Ciudad de México, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO que el documento consistente en 1 foja útil, impreso por el anverso, rubricado y cotejado, denominado Plan Anual de Trabajo del Consejo de Armonización Contable de la Ciudad de México para 2018, corresponde con el texto aprobado por el Consejo de Armonización Contable de la Ciudad de México, en su Primera Sesión Ordinaria celebrada el 15 de marzo del año dos mil dieciocho, situación que se certifica para los efectos legales conducentes.

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a los 15 días del mes de marzo de 2018

(Firma)

LIC.MARCO ANTONIO ALVARADO SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL DE CONTABILIDAD Y CUENTA PÚBLICA
Y SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO DE ARMONIZACIÓN
CONTABLE DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

Esteban Fernández Valadez, Director Ejecutivo de Servicios Internos en la Delegación Miguel Hidalgo, con fundamento en los artículos 122 fracción II, 125 fracción I, 169 fracción I y 172 fracción III del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal vigente, 303 del Código Fiscal de la CDMX vigente y del Título II, Capítulo IV, numerales 23 y 24 de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 19 de enero de 2018, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES AL DIVERSO PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CDMX DEL 22 DE FEBRERO DE 2018, RESPECTO DE LOS CONCEPTOS Y CUOTAS POR EL USO, APROVECHAMIENTO O ENAJENACIÓN DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO, SERVICIOS QUE CORRESPONDAN A FUNCIONES DE DERECHO PRIVADO Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL DOMINIO PRIVADO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

CASA DE APOYO AL MENOR TRABAJADOR

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota	Cuota con IVA
2	Productos por la prestación de servicios del derecho privado y por enajenación de bienes del dominio privado.			
2.1	Productos por la prestación de servicios de derecho privado.			
2.1.1	Servicios prestados en centros culturales.			
2.1.1.1	Enseñanza de:			
2.1.1.1.1	Actividades musicales			
2.1.1.1.1.2	Música infantil.	Persona/mes	66.00	No aplica
2.1.1.1.1.3	Guitarra.	Persona/mes	66.00	No aplica
2.2	Servicios prestados a través de centros sociales y/o comunitarios.			
2.2.1	Servicios de enseñanza			
2.2.1.1	Oficios			
2.2.1.1.1	Carpintería.	Persona/mes	53.00	No aplica
2.2.1.1.2	Electricidad.	Persona/mes	66.00	No aplica
2.2.1.1.3	Electrónica.	Persona/mes	66.00	No aplica
2.2.1.1.4	Herrería.	Persona/mes	53.00	No aplica
2.2.1.1.5	Mecánica automotriz.	Persona/mes	66.00	No aplica
2.2.1.1.6	Plomería.	Persona/mes	53.00	No aplica
2.2.1.1.8	Cocina y repostería.	Persona/mes	53.00	No aplica
2.2.1.1.9	Corte y confección.	Persona/mes	66.00	No aplica
2.2.1.1.10	Cultura de belleza.	Persona/mes	53.00	No aplica
2.2.1.1.11	Peluquería.	Persona/mes	28.00	No aplica
2.2.1.1.13	Primeros auxilios.	Persona/mes	53.00	No aplica
2.2.1.1.14	Alimentación y nutrición.	Persona/mes	33.00	No aplica
2.2.1.2	Actividades artísticas y manualidades.			
2.2.1.2.1	Arreglos artísticos.	Persona/mes	53.00	No aplica
2.2.1.2.3	Juguetería.	Persona/mes	53.00	No aplica
2.2.1.2.4	Macramé.	Persona/mes	53.00	No aplica
2.2.1.2.5	Origami.	Persona/mes	53.00	No aplica
2.2.1.2.6	Tarjeta española.	Persona/mes	53.00	No aplica
2.2.1.2.7	Artesanía.	Persona/mes	53.00	No aplica
2.2.1.2.8	Vitrales.	Persona/mes	53.00	No aplica
2.2.1.2.9	Cerámica.	Persona/mes	66.00	No aplica

2.2.1.2.10	Fotografía.	Persona/mes	66.00	No aplica
2.2.1.2.11	Máscaras y títeres.	Persona/mes	53.00	No aplica
2.2.1.2.12	Pirograbado.	Persona/mes	66.00	No aplica
2.2.1.2.13	Pintura en tela.	Persona/mes	53.00	No aplica
2.2.1.2.14	Serigrafía.	Persona/mes	66.00	No aplica
2.5.5	Otros Servicios			
2.5.5.1	Baños públicos y lavaderos	Servicio	6.03	7.00

CENTRO FEMENINO Y DE TRABAJO CARMEN SERDÁN

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota	Cuota con IVA
1	Aprovechamientos por el uso o Aprovechamiento de bienes del dominio público por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público.			
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.			
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos.			
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples.	Evento	417.00	No aplica
2	Productos por la prestación de servicios del derecho privado y por enajenación de bienes del dominio privado.			
2.1	Productos por la prestación de servicios de derecho privado.			
2.1.1	Servicios prestados en centros culturales.			
2.1.1.1	Enseñanza de:			
2.1.1.1.2	Bailes y danzas			
2.1.1.1.2.1	Ballet clásico o moderno.	Persona/mes	79.00	No aplica
2.1.1.1.2.2	Baile de salón, tap-tap y similares.	Persona/mes	79.00	No aplica
2.1.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe etc.	Persona/mes	79.00	No aplica
2.1.1.1.3	Artes plásticas y manualidades			
2.1.1.1.3.1	Dibujo, pintura y alebrijes.	Persona/mes	66.00	No aplica
2.1.1.1.3.5	Cerámica.	Persona/mes	216.00	No aplica
2.1.1.1.7	Artes marciales			
2.1.1.1.7.3	Karate, Lima Lama	Persona/mes	79.00	No aplica
2.1.1.1.7.6	Tae Kwon Do	Persona/mes	79.00	No aplica
2.1.1.1.9	Inscripciones			
2.1.1.1.9.1	Inscripción a Casas de Cultura.	Anual	79.31	92.00
2.2	Servicios prestados a través de centros sociales y/o comunitarios.			
2.2.1	Servicios de enseñanza			
2.2.1.1	Oficios			
2.2.1.1.1	Carpintería.	Persona/mes	53.00	No aplica
2.2.1.1.2	Electricidad.	Persona/mes	66.00	No aplica
2.2.1.1.3	Electrónica.	Persona/mes	66.00	No aplica

2.2.1.1.4	Herrería.	Persona/mes	53.00	No aplica
2.2.1.1.5	Mecánica automotriz.	Persona/mes	66.00	No aplica
2.2.1.1.6	Plomería.	Persona/mes	53.00	No aplica
2.2.1.1.8	Cocina y repostería.	Persona/mes	53.00	No aplica
2.2.1.1.9	Corte y confección.	Persona/mes	66.00	No aplica
2.2.1.1.10	Cultura de belleza.	Persona/mes	53.00	No aplica
2.2.1.1.11	Peluquería.	Persona/mes	28.00	No aplica
2.2.1.1.13	Primeros auxilios.	Persona/mes	53.00	No aplica
2.2.1.1.14	Alimentación y nutrición.	Persona/mes	33.00	No aplica
2.2.1.2	Actividades artísticas y manualidades.			
2.2.1.2.1	Arreglos artísticos.	Persona/mes	53.00	No aplica
2.2.1.2.2	Decoración.	Persona/mes	53.00	No aplica
2.2.1.2.3	Juguetería.	Persona/mes	53.00	No aplica
2.2.1.2.4	Macramé.	Persona/mes	53.00	No aplica
2.2.1.2.5	Origami.	Persona/mes	53.00	No aplica
2.2.1.2.6	Tarjeta española.	Persona/mes	53.00	No aplica
2.2.1.2.7	Artesanía.	Persona/mes	53.00	No aplica
2.2.1.2.8	Vitrales.	Persona/mes	53.00	No aplica
2.2.1.2.9	Cerámica.	Persona/mes	66.00	No aplica
2.2.1.2.10	Fotografía.	Persona/mes	66.00	No aplica
2.2.1.2.11	Máscaras y títeres.	Persona/mes	53.00	No aplica
2.2.1.2.12	Pirograbado.	Persona/mes	66.00	No aplica
2.2.1.2.13	Pintura en tela.	Persona/mes	53.00	No aplica
2.2.1.2.14	Serigrafía.	Persona/mes	66.00	No aplica
2.2.3	Servicios de medicina profesional			
2.2.3.1	Consulta profesional de medicina			
2.2.3.1.1	Consulta de medicina general y de psicología.	Consulta	82.00	No aplica
2.3.2	Servicios relacionados con inscripciones deportivas.			
2.3.2.2	Inscripción o membresía en Centros Sociales y Culturales.	Persona/año	84.48	98.00
2.3.2.5	Reposición de credencial en Centros Sociales y Culturales.	Persona	31.03	36.00

CENTRO SOCIAL PARQUE CANEGUÍN

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota	Cuota con IVA
1	Aprovechamientos por el uso o Aprovechamiento de bienes del dominio público por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público			
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.			
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos			
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples.	Evento	417.00	No aplica

1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples.	Día	1,411.00	No aplica
2	Productos por la prestación de servicios del derecho privado y por enajenación de bienes del dominio privado.			
2.1	Productos por la prestación de servicios de derecho privado			
2.1.1	Servicios prestados en centros culturales.			
2.1.1.1	Enseñanza de:			
2.1.1.1.1	Actividades musicales			
2.1.1.1.1.1	Música.	Persona/mes	66.00	No aplica
2.1.1.1.1.2	Música infantil.	Persona/mes	66.00	No aplica
2.1.1.1.1.3	Guitarra.	Persona/mes	66.00	No aplica
2.1.1.1.2	Bailes y danzas			
2.1.1.1.2.1	Ballet clásico o moderno.	Persona/mes	79.00	No aplica
2.1.1.1.2.2	Baile de salón, tap-tap y similares.	Persona/mes	79.00	No aplica
2.1.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe etc.	Persona/mes	79.00	No aplica
2.1.1.1.2.4	Hawaiano.	Persona/mes	79.00	No aplica
2.1.1.1.3	Artes plásticas y manualidades			
2.1.1.1.3.1	Dibujo, pintura y alebrijes.	Persona/mes	66.00	No aplica
2.1.1.1.3.2	Dibujo.	Persona/mes	66.00	No aplica
2.1.1.1.3.3	Pintura.	Persona/mes	66.00	No aplica
2.1.1.1.3.4	Habilidades artísticas.	Persona/mes	66.00	No aplica
2.1.1.1.9	Inscripciones			
2.1.1.1.9.1	Inscripción a Casas de Cultura.	Anual	79.31	92.00
2.2	Servicios prestados a través de centros sociales y/o comunitarios.			
2.2.1	Servicios de enseñanza			
2.2.1.1	Oficios			
2.2.1.1.8	Cocina y repostería.	Persona/mes	53.00	No aplica
2.2.1.1.9	Corte y confección.	Persona/mes	66.00	No aplica
2.2.1.1.10	Cultura de belleza.	Persona/mes	53.00	No aplica
2.2.1.1.11	Peluquería.	Persona/mes	28.00	No aplica
2.2.1.1.12	Tejido y bordado.	Persona/mes	53.00	No aplica
2.2.1.1.13	Primeros auxilios.	Persona/mes	53.00	No aplica
2.2.1.2	Actividades artísticas y manualidades.			
2.2.1.2.6	Tarjeta española.	Persona/mes	53.00	No aplica
2.2.1.2.7	Artesanía.	Persona/mes	53.00	No aplica
2.2.1.2.8	Vitrales.	Persona/mes	53.00	No aplica
2.2.1.2.9	Cerámica.	Persona/mes	66.00	No aplica
2.2.1.2.10	Fotografía.	Persona/mes	66.00	No aplica
2.2.1.2.11	Máscaras y títeres.	Persona/mes	53.00	No aplica
2.2.1.2.12	Pirograbado.	Persona/mes	66.00	No aplica
2.2.1.3	Enseñanza a personas con retos especiales.			
2.2.1.3.1	Taller de apoyo educativo.	Mes	47.00	No aplica
2.2.3.1	Consulta profesional de medicina			
2.2.3.1.1	Consulta de medicina general y de psicología.	Consulta	82.00	No aplica

2.3	Servicios prestados en centros deportivos.			
2.3.2	Servicios relacionados con inscripciones deportivas .			
2.3.2.2	Inscripción o membresía en Centros Sociales y Culturales.	Persona/año	84.48	98.00
2.3.2.5	Reposición de credencial en Centros Sociales y Culturales.	Persona	31.03	36.00

UNIVERSIDAD DE VIDA

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota	Cuota con IVA
2	Productos por la prestación de servicios del derecho privado y por enajenación de bienes del dominio privado.			
2.1	Productos por la prestación de servicios de derecho privado.			
2.1.1	Servicios prestados en centros culturales.			
2.1.1.1	Enseñanza de:			
2.1.1.1.8	Otras actividades			
2.1.1.1.8.3	Talleres a nivel básico/ intermedio Tipo A	Hora/Persona	9.00	No aplica
2.1.1.1.8.4	Talleres a nivel básico/ intermedio Tipo B	Hora/Persona	11.00	No aplica
2.1.1.1.9	Inscripciones			
2.1.1.1.9.3	Inscripción a la Universidad de Vida	Persona/año	42.24	49.00
2.3	Servicios prestados en centros deportivos.			
2.3.2	Servicios relacionados con inscripciones deportivas			
2.3.2.5	Reposición de credencial en Centros Sociales y Culturales.	Persona	31.03	36.00
2.3.2.5.1	Reposición de credencial en Universidad de Vida	Persona	3.45	4.00

FARO DEL SABER ARGENTINA

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota	Cuota con IVA
1	Aprovechamientos por el uso o Aprovechamiento de bienes del dominio público por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público.			
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.			
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos.			

1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples.	Evento	417.00	No aplica
2	Productos por la prestación de servicios del derecho privado y por enajenación de bienes del dominio privado.			
2.1	Productos por la prestación de servicios de derecho privado.			
2.1.1	Servicios prestados en centros culturales.			
2.1.1.1	Enseñanza de:			
2.1.1.1.1	Actividades musicales			
2.1.1.1.1.1	Música.	Persona/mes	66.00	No aplica
2.1.1.1.1.3	Guitarra.	Persona/mes	66.00	No aplica
2.1.1.1.2	Bailes y danzas			
2.1.1.1.2.1	Ballet clásico o moderno.	Persona/mes	79.00	No aplica
2.1.1.1.2.2	Baile de salón, tap-tap y similares.	Persona/mes	79.00	No aplica
2.1.1.1.2.4	Hawaiano.	Persona/mes	79.00	No aplica
2.1.1.1.3	Artes plásticas y manualidades			
2.1.1.1.3.2	Dibujo.	Persona/mes	66.00	No aplica
2.1.1.1.3.3	Pintura.	Persona/mes	66.00	No aplica
2.1.1.1.3.4	Habilidades artísticas.	Persona/mes	66.00	No aplica
2.1.1.1.3.6	Expresión creativa.	Persona/mes	66.00	No aplica
2.1.1.1.3.7	Fotografía.	Persona/mes	66.00	No aplica
2.1.1.1.4	Idiomas			
2.1.1.1.4.1	Francés.	Persona/mes	66.00	No aplica
2.1.1.1.4.2	Inglés.	Persona/mes	66.00	No aplica
2.1.1.1.4.3	Inglés Infantil.	Persona/mes	66.00	No aplica
2.1.1.1.4.4	Otros idiomas.	Persona/mes	66.00	No aplica
2.1.1.1.4.5	Taller para sordomudos.	Persona/mes	66.00	No aplica
2.1.1.1.5	Actividades educativas			
2.1.1.1.5.1	Asesoría de tareas.	Persona/mes	66.00	No aplica
2.1.1.1.5.2	Computación.	Persona/mes	322.00	No aplica
2.1.1.1.5.3	Primaria, secundaria y preparatoria abierta.	Persona/mes	66.00	No aplica
2.1.1.1.5.4	Regularización de Primaria.	Persona/mes	66.00	No aplica
2.1.1.1.5.5	Regularización de Secundaria.	Persona/mes	66.00	No aplica
2.1.1.1.6	Actividades histriónicas			
2.1.1.1.6.1	Cinematografía.	Persona/mes	94.00	No aplica
2.1.1.1.6.2	Expresión corporal.	Persona/mes	79.00	No aplica
2.1.1.1.6.3	Teatro.	Persona/mes	79.00	No aplica
2.1.1.1.6.4	Infantil.	Persona/mes	79.00	No aplica
2.1.1.1.6.5	Experimental.	Persona/mes	79.00	No aplica
2.1.1.1.6.6	Guiñol.	Persona/mes	79.00	No aplica
2.1.1.1.7	Artes marciales			
2.1.1.1.7.1	Aikido.	Persona/mes	79.00	No aplica
2.1.1.1.7.2	Judo.	Persona/mes	79.00	No aplica
2.1.1.1.7.3	Karate, Lima Lama.	Persona/mes	79.00	No aplica
2.1.1.1.7.4	Kendo.	Persona/mes	79.00	No aplica
2.1.1.1.7.5	Kung Fu.	Persona/mes	79.00	No aplica
2.1.1.1.7.6	Tae Kwon Do.	Persona/mes	79.00	No aplica
2.1.1.1.7.7	Taichí.	Persona/mes	79.00	No aplica
2.1.1.1.8	Otras actividades			
2.1.1.1.8.2	Curso de verano en Faros del Saber.	Curso/2 semanas	103.00	No aplica

2.1.1.1.9	Inscripciones			
2.1.1.1.9.1	Inscripción a Casas de Cultura.	Anual	79.31	92.00
2.2	Servicios prestados a través de centros sociales y/o comunitarios.			
2.2.1	Servicios de enseñanza			
2.2.1.1	Oficios			
2.2.1.1.7	Auxiliar de enfermería.	Persona/mes	66.00	No aplica
2.2.1.1.8	Cocina y repostería.	Persona/mes	53.00	No aplica
2.2.1.1.9	Corte y confección.	Persona/mes	66.00	No aplica
2.2.1.1.12	Tejido y bordado.	Persona/mes	53.00	No aplica
2.2.1.3	Enseñanza a personas con retos especiales.			
2.2.1.3.1	Taller de apoyo educativo.	Mes	47.00	No aplica
2.3	Servicios prestados en centros deportivos.			
2.3.2	Servicios relacionados con inscripciones deportivas.			
2.3.2.2	Inscripción o membresía en Centros Sociales y Culturales.	Persona/año	84.48	98.00
2.3.2.5	Reposición de credencial en Centros Sociales y Culturales.	Persona	31.03	36.00

FARO DEL SABER CARMEN SERDAN

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota	Cuota con IVA
1	Aprovechamientos por el uso o Aprovechamiento de bienes del dominio público por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público.			
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.			
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos			
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples.	Evento	417.00	No aplica
2	Productos por la prestación de servicios del derecho privado y por enajenación de bienes del dominio privado.			
2.1	Productos por la prestación de servicios de derecho privado.			
2.1.1	Servicios prestados en centros culturales.			
2.1.1.1	Enseñanza de:			
2.1.1.1.1	Actividades musicales			
2.1.1.1.1.3	Guitarra.	Persona/mes	66.00	No aplica
2.1.1.1.3	Artes plásticas y manualidades			
2.1.1.1.3.2	Dibujo.	Persona/mes	66.00	No aplica
2.1.1.1.3.3	Pintura.	Persona/mes	66.00	No aplica

2.1.1.1.3.4	Habilidades artísticas.	Persona/mes	66.00	No aplica
2.1.1.1.3.6	Expresión creativa.	Persona/mes	66.00	No aplica
2.1.1.1.3.7	Fotografía.	Persona/mes	66.00	No aplica
2.1.1.1.4	Idiomas			
2.1.1.1.4.1	Francés.	Persona/mes	66.00	No aplica
2.1.1.1.4.2	Inglés.	Persona/mes	66.00	No aplica
2.1.1.1.4.3	Inglés Infantil.	Persona/mes	66.00	No aplica
2.1.1.1.4.4	Otros idiomas.	Persona/mes	66.00	No aplica
2.1.1.1.4.5	Taller para sordomudos.	Persona/mes	66.00	No aplica
2.1.1.1.5	Actividades educativas			
2.1.1.1.5.1	Asesoría de tareas.	Persona/mes	66.00	No aplica
2.1.1.1.5.2	Computación.	Persona/mes	322.00	No aplica
2.1.1.1.5.3	Primaria, secundaria y preparatoria abierta.	Persona/mes	66.00	No aplica
2.1.1.1.5.4	Regularización de Primaria.	Persona/mes	66.00	No aplica
2.1.1.1.5.5	Regularización de Secundaria.	Persona/mes	66.00	No aplica
2.1.1.1.6	Actividades histriónicas			
2.1.1.1.6.1	Cinematografía.	Persona/mes	94.00	No aplica
2.1.1.1.6.2	Expresión corporal.	Persona/mes	79.00	No aplica
2.1.1.1.6.3	Teatro.	Persona/mes	79.00	No aplica
2.1.1.1.6.4	Infantil.	Persona/mes	79.00	No aplica
2.1.1.1.6.5	Experimental.	Persona/mes	79.00	No aplica
2.1.1.1.6.6	Guiñol.	Persona/mes	79.00	No aplica
2.1.1.1.7	Artes marciales			
2.1.1.1.7.1	Aikido.	Persona/mes	79.00	No aplica
2.1.1.1.7.2	Judo.	Persona/mes	79.00	No aplica
2.1.1.1.7.3	Karate, Lima Lama.	Persona/mes	79.00	No aplica
2.1.1.1.7.4	Kendo.	Persona/mes	79.00	No aplica
2.1.1.1.7.5	Kung Fu.	Persona/mes	79.00	No aplica
2.1.1.1.7.7	Taichí.	Persona/mes	79.00	No aplica
2.1.1.1.8	Otras actividades			
2.1.1.1.8.2	Curso de verano en Faros del Saber.	Curso/2 semanas	103.00	No aplica
2.1.1.1.9	Inscripciones			
2.1.1.1.9.1	Inscripción a Casas de Cultura.	Anual	79.31	92.00
2.2	Servicios prestados a través de centros sociales y/o comunitarios.			
2.2.1	Servicios de enseñanza			
2.2.1.1	Oficios			
2.2.1.1.7	Auxiliar de enfermería.	Persona/mes	66.00	No aplica
2.2.1.1.12	Tejido y bordado.	Persona/mes	53.00	No aplica
2.2.1.3	Enseñanza a personas con retos especiales			
2.2.1.3.1	Taller de apoyo educativo.	Mes	47.00	No aplica
2.3.1	Enseñanza de			
2.3.1.5	Gimnasia y Aeróbics			
2.3.1.5.2	Gimnasia			
2.3.1.5.2.7	Yoga.	Persona/mes	79.00	No aplica
2.3	Servicios prestados en centros deportivos.			
2.3.2	Servicios relacionados con inscripciones deportivas.			
2.3.2.2	Inscripción o membresía en Centros Sociales y Culturales.	Persona/año	84.48	98.00
2.3.2.5	Reposición de credencial en Centros Sociales y Culturales.	Persona	31.03	36.00

FARO DEL SABER CONSTITUYENTES

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota	Cuota con IVA
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.			
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos.			
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples.	Evento	417.00	No aplica
2	Productos por la prestación de servicios del derecho privado y por enajenación de bienes del dominio privado.			
2.1	Productos por la prestación de servicios de derecho privado.			
2.1.1	Servicios prestados en centros culturales.			
2.1.1.1	Enseñanza de:			
2.1.1.1.1	Actividades musicales			
2.1.1.1.1.3	Guitarra.	Persona/mes	66.00	No aplica
2.1.1.1.2	Bailes y danzas			
2.1.1.1.2.1	Ballet clásico o moderno.	Persona/mes	79.00	No aplica
2.1.1.1.2.2	Baile de salón, tap-tap y similares.	Persona/mes	79.00	No aplica
2.1.1.1.2.4	Hawaiano.	Persona/mes	79.00	No aplica
2.1.1.1.3	Artes plásticas y manualidades			
2.1.1.1.3.1	Dibujo, pintura y alebrijes.	Persona/mes	66.00	No aplica
2.1.1.1.3.2	Dibujo.	Persona/mes	66.00	No aplica
2.1.1.1.3.3	Pintura.	Persona/mes	66.00	No aplica
2.1.1.1.3.4	Habilidades artísticas.	Persona/mes	66.00	No aplica
2.1.1.1.3.6	Expresión creativa.	Persona/mes	66.00	No aplica
2.1.1.1.3.7	Fotografía.	Persona/mes	66.00	No aplica
2.1.1.1.4	Idiomas			
2.1.1.1.4.1	Francés.	Persona/mes	66.00	No aplica
2.1.1.1.4.2	Inglés.	Persona/mes	66.00	No aplica
2.1.1.1.4.3	Inglés Infantil.	Persona/mes	66.00	No aplica
2.1.1.1.4.4	Otros idiomas.	Persona/mes	66.00	No aplica
2.1.1.1.4.5	Taller para sordomudos.	Persona/mes	66.00	No aplica
2.1.1.1.5	Actividades educativas			
2.1.1.1.5.1	Asesoría de tareas.	Persona/mes	66.00	No aplica
2.1.1.1.5.2	Computación.	Persona/mes	322.00	No aplica
2.1.1.1.5.3	Primaria, secundaria y preparatoria abierta.	Persona/mes	66.00	No aplica
2.1.1.1.5.4	Regularización de Primaria.	Persona/mes	66.00	No aplica
2.1.1.1.5.5	Regularización de Secundaria.	Persona/mes	66.00	No aplica
2.1.1.1.6	Actividades histriónicas			
2.1.1.1.6.1	Cinematografía.	Persona/mes	94.00	No aplica
2.1.1.1.6.2	Expresión corporal.	Persona/mes	79.00	No aplica
2.1.1.1.6.3	Teatro.	Persona/mes	79.00	No aplica
2.1.1.1.6.4	Infantil.	Persona/mes	79.00	No aplica
2.1.1.1.6.5	Experimental.	Persona/mes	79.00	No aplica
2.1.1.1.6.6	Guiñol.	Persona/mes	79.00	No aplica
2.1.1.1.7	Artes marciales			

2.1.1.1.7.1	Aikido.	Persona/mes	79.00	No aplica
2.1.1.1.7.2	Judo.	Persona/mes	79.00	No aplica
2.1.1.1.7.3	Karate, Lima Lama.	Persona/mes	79.00	No aplica
2.1.1.1.7.4	Kendo.	Persona/mes	79.00	No aplica
2.1.1.1.7.5	Kung Fu.	Persona/mes	79.00	No aplica
2.1.1.1.7.6	Tae Kwon Do.	Persona/mes	79.00	No aplica
2.1.1.1.7.7	Taichí.	Persona/mes	79.00	No aplica
2.1.1.1.8	Otras actividades			
2.1.1.1.8.2	Curso de verano en Faros del Saber	Curso/2 semanas	103.00	No aplica
2.1.1.1.9	Inscripciones			
2.1.1.1.9.1	Inscripción a Casas de Cultura.	Anual	79.31	92.00
2.2	Servicios prestados a través de centros sociales y/o comunitarios.			
2.2.1	Servicios de enseñanza			
2.2.1.1	Oficios			
2.2.1.1.7	Auxiliar de enfermería.	Persona/mes	66.00	No aplica
2.2.1.1.12	Tejido y bordado.	Persona/mes	53.00	No aplica
2.2.1.2	Actividades artísticas y manualidades.			
2.2.1.2.1	Arreglos artísticos.	Persona/mes	53.00	No aplica
2.2.1.2.9	Cerámica.	Persona/mes	66.00	No aplica
2.2.1.2.10	Fotografía.	Persona/mes	66.00	No aplica
2.2.1.2.13	Pintura en tela.	Persona/mes	53.00	No aplica
2.2.1.3	Enseñanza a personas con retos especiales.			
2.2.1.3.1	Taller de apoyo educativo.	Mes	47.00	No aplica
2.3	Servicios prestados en centros deportivos.			
2.3.1	Enseñanza de:			
2.3.1.5	Gimnasia y Aeróbics			
2.3.1.5.2	Gimnasia			
2.3.1.5.2.7	Yoga.	Persona/mes	79.00	No aplica
2.3.2	Servicios relacionados con inscripciones deportivas.			
2.3.2.2	Inscripción o membresía en Centros Sociales y Culturales.	Persona/año	84.48	98.00
2.3.2.5	Reposición de credencial en Centros Sociales y Culturales.	Persona	31.03	36.00

FARO DEL SABER ECOLÓGICO

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota	Cuota con IVA
1	Aprovechamientos por el uso o Aprovechamiento de bienes del dominio público por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público.			
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.			
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			

1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos.			
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples.	Evento	417.00	No aplica
2	Productos por la prestación de servicios del derecho privado y por enajenación de bienes del dominio privado.			
2.1	Productos por la prestación de servicios de derecho privado.			
2.1.1	Servicios prestados en centros culturales.			
2.1.1.1	Enseñanza de:			
2.1.1.1.1	Actividades musicales			
2.1.1.1.1.3	Guitarra.	Persona/mes	66.00	No aplica
2.1.1.1.2	Bailes y danzas			
2.1.1.1.2.2	Baile de salón, tap-tap y similares.	Persona/mes	79.00	No aplica
2.1.1.1.3	Artes plásticas y manualidades			
2.1.1.1.3.1	Dibujo, pintura y alebrijes.	Persona/mes	66.00	No aplica
2.1.1.1.3.2	Dibujo.	Persona/mes	66.00	No aplica
2.1.1.1.3.3	Pintura.	Persona/mes	66.00	No aplica
2.1.1.1.3.4	Habilidades artísticas.	Persona/mes	66.00	No aplica
2.1.1.1.3.6	Expresión creativa.	Persona/mes	66.00	No aplica
2.1.1.1.3.7	Fotografía.	Persona/mes	66.00	No aplica
2.1.1.1.4	Idiomas			
2.1.1.1.4.1	Francés.	Persona/mes	66.00	No aplica
2.1.1.1.4.2	Inglés.	Persona/mes	66.00	No aplica
2.1.1.1.4.3	Inglés Infantil.	Persona/mes	66.00	No aplica
2.1.1.1.4.4	Otros idiomas.	Persona/mes	66.00	No aplica
2.1.1.1.4.5	Taller para sordomudos.	Persona/mes	66.00	No aplica
2.1.1.1.5	Actividades educativas			
2.1.1.1.5.1	Asesoría de tareas.	Persona/mes	66.00	No aplica
2.1.1.1.5.2	Computación.	Persona/mes	322.00	No aplica
2.1.1.1.5.3	Primaria, secundaria y preparatoria abierta.	Persona/mes	66.00	No aplica
2.1.1.1.5.4	Regularización de Primaria.	Persona/mes	66.00	No aplica
2.1.1.1.5.5	Regularización de Secundaria.	Persona/mes	66.00	No aplica
2.1.1.1.6	Actividades histriónicas			
2.1.1.1.6.1	Cinematografía.	Persona/mes	94.00	No aplica
2.1.1.1.6.2	Expresión corporal.	Persona/mes	79.00	No aplica
2.1.1.1.6.3	Teatro.	Persona/mes	79.00	No aplica
2.1.1.1.6.4	Infantil.	Persona/mes	79.00	No aplica
2.1.1.1.6.5	Experimental.	Persona/mes	79.00	No aplica
2.1.1.1.6.6	Guiñol.	Persona/mes	79.00	No aplica
2.1.1.1.7	Artes marciales			
2.1.1.1.7.1	Aikido.	Persona/mes	79.00	No aplica
2.1.1.1.7.2	Judo.	Persona/mes	79.00	No aplica
2.1.1.1.7.3	Karate, Lima Lama.	Persona/mes	79.00	No aplica
2.1.1.1.7.4	Kendo.	Persona/mes	79.00	No aplica
2.1.1.1.7.5	Kung Fu.	Persona/mes	79.00	No aplica
2.1.1.1.7.6	Tae Kwon Do.	Persona/mes	79.00	No aplica
2.1.1.1.7.7	Taichí.	Persona/mes	79.00	No aplica
2.1.1.1.8	Otras actividades			
2.1.1.1.8.2	Curso de verano en Faros del Saber.	Curso/2 semanas	103.00	No aplica

2.1.1.1.9	Inscripciones			
2.1.1.1.9.1	Inscripción a Casas de Cultura.	Anual	79.31	92.00
2.2	Servicios prestados a través de centros sociales y/o comunitarios			
2.2.1	Servicios de enseñanza			
2.2.1.1	Oficios			
2.2.1.1.7	Auxiliar de enfermería.	Persona/mes	66.00	No aplica
2.2.1.1.12	Tejido y bordado.	Persona/mes	53.00	No aplica
2.2.1.2	Actividades artísticas y manualidades.			
2.2.1.2.2	Decoración.	Persona/mes	53.00	No aplica
2.2.1.2.13	Pintura en tela.	Persona/mes	53.00	No aplica
2.2.1.3	Enseñanza a personas con retos especiales.			
2.2.1.3.1	Taller de apoyo educativo.	Mes	47.00	No aplica
2.3	Servicios prestados en centros deportivos.			
2.3.1	Enseñanza de:			
2.3.1.5	Gimnasia y Aeróbics			
2.3.1.5.2	Gimnasia			
2.3.1.5.2.7	Yoga.	Persona/mes	79.00	No aplica
2.3.2	Servicios relacionados con inscripciones deportivas.			
2.3.2.2	Inscripción o membresía en Centros Sociales y Culturales.	Persona/año	84.48	98.00
2.3.2.5	Reposición de credencial en Centros Sociales y Culturales.	Persona	31.03	36.00

FARO DEL SABER ESCANDÓN

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota	Cuota con IVA
1	Aprovechamientos por el uso o Aprovechamiento de bienes del dominio público por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público.			
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.			
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos.			
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples.	Evento	417.00	No aplica
2	Productos por la prestación de servicios del derecho privado y por enajenación de bienes del dominio privado.			
2.1	Productos por la prestación de servicios de derecho privado.			
2.1.1	Servicios prestados en centros culturales.			

2.1.1.1	Enseñanza de:			
2.1.1.1.1	Actividades musicales			
2.1.1.1.1.3	Guitarra.	Persona/mes	66.00	No aplica
2.1.1.1.2	Bailes y danzas			
2.1.1.1.2.1	Ballet clásico o moderno.	Persona/mes	79.00	No aplica
2.1.1.1.2.2	Baile de salón, tap-tap y similares.	Persona/mes	79.00	No aplica
2.1.1.1.2.3	Danza regional española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	79.00	No aplica
2.1.1.1.2.4	Hawaiano.	Persona/mes	79.00	No aplica
2.1.1.1.3	Artes plásticas y manualidades			
2.1.1.1.3.1	Dibujo, pintura y alebrijes	Persona/mes	66.00	No aplica
2.1.1.1.3.2	Dibujo.	Persona/mes	66.00	No aplica
2.1.1.1.3.3	Pintura.	Persona/mes	66.00	No aplica
2.1.1.1.3.4	Habilidades artísticas.	Persona/mes	66.00	No aplica
2.1.1.1.3.6	Expresión creativa.	Persona/mes	66.00	No aplica
2.1.1.1.3.7	Fotografía.	Persona/mes	66.00	No aplica
2.1.1.1.4	Idiomas			
2.1.1.1.4.1	Francés.	Persona/mes	66.00	No aplica
2.1.1.1.4.2	Inglés.	Persona/mes	66.00	No aplica
2.1.1.1.4.3	Inglés Infantil.	Persona/mes	66.00	No aplica
2.1.1.1.4.4	Otros idiomas.	Persona/mes	66.00	No aplica
2.1.1.1.5	Actividades educativas			
2.1.1.1.5.1	Asesoría de tareas.	Persona/mes	66.00	No aplica
2.1.1.1.5.2	Computación.	Persona/mes	322.00	No aplica
2.1.1.1.5.3	Primaria, secundaria y preparatoria abierta.	Persona/mes	66.00	No aplica
2.1.1.1.5.4	Regularización de Primaria.	Persona/mes	66.00	No aplica
2.1.1.1.5.5	Regularización de Secundaria.	Persona/mes	66.00	No aplica
2.1.1.1.6	Actividades histriónicas			
2.1.1.1.6.2	Expresión corporal.	Persona/mes	79.00	No aplica
2.1.1.1.6.3	Teatro	Persona/mes	79.00	No aplica
2.1.1.1.7	Artes marciales			
2.1.1.1.7.1	Aikido.	Persona/mes	79.00	No aplica
2.1.1.1.7.2	Judo.	Persona/mes	79.00	No aplica
2.1.1.1.7.3	Karate, Lima Lama.	Persona/mes	79.00	No aplica
2.1.1.1.7.4	Kendo.	Persona/mes	79.00	No aplica
2.1.1.1.7.5	Kung Fu.	Persona/mes	79.00	No aplica
2.1.1.1.7.6	Tae Kwon Do.	Persona/mes	79.00	No aplica
2.1.1.1.7.7	Taichí.	Persona/mes	79.00	No aplica
2.1.1.1.8	Otras actividades			
2.1.1.1.8.2	Curso de verano en Faros del Saber.	Curso/2 semanas	103.00	No aplica
2.1.1.1.9	Inscripciones			
2.1.1.1.9.1	Inscripción a Casas de Cultura.	Anual	79.31	92.00
2.2	Servicios prestados a través de centros sociales y/o comunitarios.			
2.2.1	Servicios de enseñanza			
2.2.1.1	Oficios			
2.2.1.1.7	Auxiliar de enfermería.	Persona/mes	66.00	No aplica
2.2.1.1.8	Cocina y repostería.	Persona/mes	53.00	No aplica
2.2.1.1.9	Corte y confección.	Persona/mes	66.00	No aplica
2.2.1.1.10	Cultura de belleza.	Persona/mes	53.00	No aplica
2.2.1.1.12	Tejido y bordado.	Persona/mes	53.00	No aplica
2.2.1.2	Actividades artísticas y manualidades.			

2.2.1.2.5	Origami.	Persona/mes	53.00	No aplica
2.2.1.3	Enseñanza a personas con retos especiales.			
2.2.1.3.1	Taller de apoyo educativo.	Mes	47.00	No aplica
2.3	Servicios prestados en centros deportivos.			
2.3.1	Enseñanza de:			
2.3.1.5	Gimnasia y Aeróbics			
2.3.1.5.2	Gimnasia			
2.3.1.5.2.1	Olímpica.	Persona/mes	86.00	No aplica
2.3.1.5.2.2	Aeróbica.	Persona/mes	79.00	No aplica
2.3.1.5.2.7	Yoga.	Persona/mes	79.00	No aplica
2.3.2	Servicios relacionados con inscripciones deportivas			
2.3.2.2	Inscripción o membresía en Centros Sociales y Culturales.	Persona/año	84.48	98.00
2.3.2.5	Reposición de credencial en Centros Sociales y Culturales.	Persona	31.03	36.00

FARO DEL SABER LEGARIA

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota	Cuota con IVA
1	Aprovechamientos por el uso o Aprovechamiento de bienes del dominio público por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público			
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.			
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos.			
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples	Evento	417.00	No aplica
2	Productos por la prestación de servicios del derecho privado y por enajenación de bienes del dominio privado.			
2.1	Productos por la prestación de servicios de derecho privado.			
2.1.1	Servicios prestados en centros culturales.			
2.1.1.1	Enseñanza de:			
2.1.1.1.1	Actividades musicales			
2.1.1.1.1.1	Música.	Persona/mes	66.00	No aplica
2.1.1.1.1.3	Guitarra.	Persona/mes	66.00	No aplica
2.1.1.1.2	Bailes y danzas			
2.1.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe etc.	Persona/mes	79.00	No aplica
2.1.1.1.2.4	Hawaiano.	Persona/mes	79.00	No aplica
2.1.1.1.3	Artes plásticas y manualidades			

2.1.1.1.3.1	Dibujo, pintura y alebrijes.	Persona/mes	66.00	No aplica
2.1.1.1.3.2	Dibujo.	Persona/mes	66.00	No aplica
2.1.1.1.3.3	Pintura.	Persona/mes	66.00	No aplica
2.1.1.1.3.4	Habilidades artísticas.	Persona/mes	66.00	No aplica
2.1.1.1.3.6	Expresión creativa.	Persona/mes	66.00	No aplica
2.1.1.1.3.7	Fotografía.	Persona/mes	66.00	No aplica
2.1.1.1.4	Idiomas			
2.1.1.1.4.1	Francés.	Persona/mes	66.00	No aplica
2.1.1.1.4.2	Inglés.	Persona/mes	66.00	No aplica
2.1.1.1.4.3	Inglés Infantil.	Persona/mes	66.00	No aplica
2.1.1.1.4.4	Otros idiomas.	Persona/mes	66.00	No aplica
2.1.1.1.4.5	Taller para sordomudos.	Persona/mes	66.00	No aplica
2.1.1.1.5	Actividades educativas			
2.1.1.1.5.1	Asesoría de tareas.	Persona/mes	66.00	No aplica
2.1.1.1.5.2	Computación.	Persona/mes	322.00	No aplica
2.1.1.1.5.3	Primaria, secundaria y preparatoria abierta.	Persona/mes	66.00	No aplica
2.1.1.1.5.4	Regularización de Primaria.	Persona/mes	66.00	No aplica
2.1.1.1.5.5	Regularización de Secundaria.	Persona/mes	66.00	No aplica
2.1.1.1.6	Actividades histriónicas			
2.1.1.1.6.1	Cinematografía.	Persona/mes	94.00	No aplica
2.1.1.1.6.2	Expresión corporal.	Persona/mes	79.00	No aplica
2.1.1.1.6.3	Teatro.	Persona/mes	79.00	No aplica
2.1.1.1.6.4	Infantil.	Persona/mes	79.00	No aplica
2.1.1.1.6.5	Experimental.	Persona/mes	79.00	No aplica
2.1.1.1.6.6	Guiñol.	Persona/mes	79.00	No aplica
2.1.1.1.7	Artes marciales			
2.1.1.1.7.1	Aikido.	Persona/mes	79.00	No aplica
2.1.1.1.7.2	Judo.	Persona/mes	79.00	No aplica
2.1.1.1.7.3	Karate, Lima Lama.	Persona/mes	79.00	No aplica
2.1.1.1.7.4	Kendo.	Persona/mes	79.00	No aplica
2.1.1.1.7.5	Kung Fu.	Persona/mes	79.00	No aplica
2.1.1.1.7.6	Tae Kwon Do.	Persona/mes	79.00	No aplica
2.1.1.1.7.7	Taichí.	Persona/mes	79.00	No aplica
2.1.1.1.8	Otras actividades			
2.1.1.1.8.2	Curso de verano en Faros del Saber.	Curso/2 semanas	103.00	No aplica
2.1.1.1.9	Inscripciones			
2.1.1.1.9.1	Inscripción a Casas de Cultura.	Anual	79.31	92.00
2.2	Servicios prestados a través de centros sociales y/o comunitarios			
2.2.1	Servicios de enseñanza			
2.2.1.1	Oficios			
2.2.1.1.7	Auxiliar de enfermería.	Persona/mes	66.00	No aplica
2.2.1.1.10	Cultura de belleza.	Persona/mes	53.00	No aplica
2.2.1.1.12	Tejido y bordado.	Persona/mes	53.00	No aplica
2.2.1.2	Actividades artísticas y manualidades			
2.2.1.2.2	Decoración.	Persona/mes	53.00	No aplica
2.2.1.2.8	Vitrales.	Persona/mes	53.00	No aplica
2.2.1.3	Enseñanza a personas con retos especiales.			
2.2.1.3.1	Taller de apoyo educativo.	Mes	47.00	No aplica

2.3	Servicios prestados en centros deportivos.			
2.3.1	Enseñanza de:			
2.3.1.5	Gimnasia y Aeróbics			
2.3.1.5.2	Gimnasia			
2.3.1.5.2.7	Yoga.	Persona/mes	79.00	No aplica
2.3.2	Servicios relacionados con inscripciones deportivas.			
2.3.2.2	Inscripción o membresía en Centros Sociales y Culturales..	Persona/año	84.48	98.00
2.3.2.5	Reposición de credencial en Centros Sociales y Culturales.	Persona	31.03	36.00

FARO EDUCATIVO MORELOS

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota	Cuota con IVA
1	Aprovechamientos por el uso o Aprovechamiento de bienes del dominio público por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público.			
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.			
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos			
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples	Evento	417.00	No aplica
2	Productos por la prestación de servicios del derecho privado y por enajenación de bienes del dominio privado.			
2.1	Productos por la prestación de servicios de derecho privado.			
2.1.1	Servicios prestados en centros culturales.			
2.1.1.1	Enseñanza de:			
2.1.1.1.3	Artes plásticas y manualidades			
2.1.1.1.3.1	Dibujo, pintura y alebrijes.	Persona/mes	66.00	No aplica
2.1.1.1.3.2	Dibujo.	Persona/mes	66.00	No aplica
2.1.1.1.3.3	Pintura.	Persona/mes	66.00	No aplica
2.1.1.1.3.4	Habilidades artísticas.	Persona/mes	66.00	No aplica
2.1.1.1.3.6	Expresión creativa.	Persona/mes	66.00	No aplica
2.1.1.1.3.7	Fotografía.	Persona/mes	66.00	No aplica
2.1.1.1.4	Idiomas			
2.1.1.1.4.1	Francés.	Persona/mes	66.00	No aplica
2.1.1.1.4.2	Inglés.	Persona/mes	66.00	No aplica
2.1.1.1.4.3	Inglés Infantil.	Persona/mes	66.00	No aplica
2.1.1.1.4.4	Otros idiomas.	Persona/mes	66.00	No aplica
2.1.1.1.4.5	Taller para sordomudos.	Persona/mes	66.00	No aplica

2.1.1.1.5	Actividades educativas			
2.1.1.1.5.1	Asesoría de tareas.	Persona/mes	66.00	No aplica
2.1.1.1.5.2	Computación.	Persona/mes	322.00	No aplica
2.1.1.1.5.3	Primaria, secundaria y preparatoria abierta.	Persona/mes	66.00	No aplica
2.1.1.1.5.4	Regularización de Primaria.	Persona/mes	66.00	No aplica
2.1.1.1.5.5	Regularización de Secundaria.	Persona/mes	66.00	No aplica
2.1.1.1.6	Actividades histriónicas			
2.1.1.1.6.1	Cinematografía.	Persona/mes	94.00	No aplica
2.1.1.1.6.2	Expresión corporal.	Persona/mes	79.00	No aplica
2.1.1.1.6.3	Teatro.	Persona/mes	79.00	No aplica
2.1.1.1.6.4	Infantil.	Persona/mes	79.00	No aplica
2.1.1.1.6.5	Experimental.	Persona/mes	79.00	No aplica
2.1.1.1.6.6	Guiñol.	Persona/mes	79.00	No aplica
2.1.1.1.7	Artes marciales			
2.1.1.1.7.1	Aikido.	Persona/mes	79.00	No aplica
2.1.1.1.7.2	Judo.	Persona/mes	79.00	No aplica
2.1.1.1.7.3	Karate, Lima Lama.	Persona/mes	79.00	No aplica
2.1.1.1.7.4	Kendo.	Persona/mes	79.00	No aplica
2.1.1.1.7.5	Kung Fu.	Persona/mes	79.00	No aplica
2.1.1.1.7.6	Tae Kwon Do.	Persona/mes	79.00	No aplica
2.1.1.1.7.7	Taichí.	Persona/mes	79.00	No aplica
2.1.1.1.8	Otras actividades			
2.1.1.1.8.2	Curso de verano en Faros del Saber.	Curso/2 semanas	103.00	No aplica
2.1.1.1.9	Inscripciones			
2.1.1.1.9.2	Inscripción Casas de Cultura.	Anual	71.55	83.00
2.2	Servicios prestados a través de centros sociales y/o comunitarios			
2.2.1	Servicios de enseñanza			
2.2.1.1	Oficios			
2.2.1.1.7	Auxiliar de enfermería.	Persona/mes	66.00	No aplica
2.2.1.1.8	Cocina y repostería.	Persona/mes	53.00	No aplica
2.2.1.1.9	Corte y confección.	Persona/mes	66.00	No aplica
2.2.1.1.12	Tejido y bordado.	Persona/mes	53.00	No aplica
2.2.1.2	Actividades artísticas y manualidades.			
2.2.1.2.2	Decoración.	Persona/mes	53.00	No aplica
2.2.1.2.7	Artesanía.	Persona/mes	53.00	No aplica
2.2.1.3	Enseñanza a personas con retos especiales.			
2.2.1.3.1	Taller de apoyo educativo.	Mes	47.00	No aplica
2.3	Servicios prestados en centros deportivos.			
2.3.2	Servicios relacionados con inscripciones deportivas.			
2.3.2.2	Inscripción o membresía en Centros Sociales y Culturales.	Persona/año	84.48	98.00
2.3.2.5	Reposición de credencial en Centros Sociales y Culturales.	Persona	31.03	36.00

FARO DEL SABER POPOTLA

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota	Cuota con IVA
1	Aprovechamientos por el uso o Aprovechamiento de bienes del dominio público por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público.			
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.			
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos.			
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples.	Evento	417.00	No aplica
2	Productos por la prestación de servicios del derecho privado y por enajenación de bienes del dominio privado.			
2.1	Productos por la prestación de servicios de derecho privado.			
2.1.1	Servicios prestados en centros culturales.			
2.1.1.1	Enseñanza de:			
2.1.1.1.1	Actividades musicales			
2.1.1.1.1.3	Guitarra.	Persona/mes	66.00	No aplica
2.1.1.1.2	Bailes y danzas			
2.1.1.1.2.1	Ballet clásico o moderno.	Persona/mes	79.00	No aplica
2.1.1.1.2.2	Baile de salón, tap-tap y similares.	Persona/mes	79.00	No aplica
2.1.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe etc.	Persona/mes	79.00	No aplica
2.1.1.1.3	Artes plásticas y manualidades			
2.1.1.1.3.2	Dibujo.	Persona/mes	66.00	No aplica
2.1.1.1.3.3	Pintura.	Persona/mes	66.00	No aplica
2.1.1.1.3.4	Habilidades artísticas.	Persona/mes	66.00	No aplica
2.1.1.1.3.6	Expresión creativa.	Persona/mes	66.00	No aplica
2.1.1.1.3.7	Fotografía.	Persona/mes	66.00	No aplica
2.1.1.1.4	Idiomas			
2.1.1.1.4.1	Francés.	Persona/mes	66.00	No aplica
2.1.1.1.4.2	Ingles.	Persona/mes	66.00	No aplica
2.1.1.1.4.3	Inglés Infantil.	Persona/mes	66.00	No aplica
2.1.1.1.4.4	Otros idiomas.	Persona/mes	66.00	No aplica
2.1.1.1.4.5	Taller para sordomudos.	Persona/mes	66.00	No aplica
2.1.1.1.5	Actividades educativas			
2.1.1.1.5.1	Asesoría de tareas.	Persona/mes	66.00	No aplica
2.1.1.1.5.2	Computación.	Persona/mes	322.00	No aplica
2.1.1.1.5.3	Primaria, secundaria y preparatoria abierta.	Persona/mes	66.00	No aplica
2.1.1.1.5.4	Regularización de Primaria.	Persona/mes	66.00	No aplica
2.1.1.1.5.5	Regularización de Secundaria.	Persona/mes	66.00	No aplica
2.1.1.1.6	Actividades histriónicas			
2.1.1.1.6.1	Cinematografía.	Persona/mes	94.00	No aplica

2.1.1.1.6.2	Expresión corporal.	Persona/mes	79.00	No aplica
2.1.1.1.6.3	Teatro.	Persona/mes	79.00	No aplica
2.1.1.1.6.4	Infantil.	Persona/mes	79.00	No aplica
2.1.1.1.6.5	Experimental.	Persona/mes	79.00	No aplica
2.1.1.1.6.6	Guiñol.	Persona/mes	79.00	No aplica
2.1.1.1.7	Artes marciales			
2.1.1.1.7.1	Aikido.	Persona/mes	79.00	No aplica
2.1.1.1.7.2	Judo.	Persona/mes	79.00	No aplica
2.1.1.1.7.3	Karate, Lima Lama.	Persona/mes	79.00	No aplica
2.1.1.1.7.4	Kendo.	Persona/mes	79.00	No aplica
2.1.1.1.7.5	Kung Fu.	Persona/mes	79.00	No aplica
2.1.1.1.7.6	Tae Kwon Do.	Persona/mes	79.00	No aplica
2.1.1.1.7.7	Taichí.	Persona/mes	79.00	No aplica
2.1.1.1.8	Otras actividades			
2.1.1.1.8.2	Curso de verano en Faros del Saber.	Curso/2 semanas	103.00	No aplica
2.1.1.1.9	Inscripciones			
2.1.1.1.9.1	Inscripción a Casas de Cultura.	Anual	79.31	92.00
2.2	Servicios prestados a través de centros sociales y/o comunitarios.			
2.2.1	Servicios de enseñanza			
2.2.1.1	Oficios			
2.2.1.1.7	Auxiliar de enfermería.	Persona/mes	66.00	No aplica
2.2.1.1.8	Cocina y repostería.	Persona/mes	53.00	No aplica
2.2.1.1.10	Cultura de belleza.	Persona/mes	53.00	No aplica
2.2.1.1.12	Tejido y bordado.	Persona/mes	53.00	No aplica
2.2.1.3	Enseñanza a personas con retos especiales			
2.2.1.3.1	Taller de apoyo educativo.	Mes	47.00	No aplica
2.3	Servicios prestados en centros deportivos			
2.3.1	Enseñanza de:			
2.3.1.5	Gimnasia y Aeróbics			
2.3.1.5.2	Gimnasia			
2.3.1.5.2.7	Yoga.	Persona/mes	79.00	No aplica
2.3.2	Servicios relacionados con inscripciones deportivas.			
2.3.2.2	Inscripción o membresía en Centros Sociales y Culturales.	Persona/año	84.48	98.00
2.3.2.5	Reposición de credencial en Centros Sociales y Culturales.	Persona	31.03	36.00

FARO DEL SABER REFORMA SOCIAL

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota	Cuota con IVA
2	Productos por la prestación de servicios del derecho privado y por enajenación de bienes del dominio privado.			
2.1	Productos por la prestación de servicios de derecho privado.			
2.1.1	Servicios prestados en centros culturales.			
2.1.1.1	Enseñanza de:			

2.1.1.1.1	Actividades musicales			
2.1.1.1.1.1	Música.	Persona/mes	66.00	No aplica
2.1.1.1.2	Bailes y danzas			
2.1.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe etc.	Persona/mes	79.00	No aplica
2.1.1.1.3	Artes plásticas y manualidades			
2.1.1.1.3.1	Dibujo, pintura y alebrijes.	Persona/mes	66.00	No aplica
2.1.1.1.3.2	Dibujo.	Persona/mes	66.00	No aplica
2.1.1.1.3.3	Pintura.	Persona/mes	66.00	No aplica
2.1.1.1.3.4	Habilidades artísticas.	Persona/mes	66.00	No aplica
2.1.1.1.3.5	Cerámica.	Persona/mes	216.00	No aplica
2.1.1.1.3.6	Expresión creativa.	Persona/mes	66.00	No aplica
2.1.1.1.3.7	Fotografía.	Persona/mes	66.00	No aplica
2.1.1.1.4	Idiomas			
2.1.1.1.4.2	Inglés.	Persona/mes	66.00	No aplica
2.1.1.1.5	Actividades educativas			
2.1.1.1.5.1	Asesoría de tareas.	Persona/mes	66.00	No aplica
2.1.1.1.5.2	Computación.	Persona/mes	322.00	No aplica
2.1.1.1.5.6.	Historia de México y Universal.	Persona/mes	66.00	No aplica
2.1.1.1.5.7	Literatura Mexicana y Universal.	Persona/mes	66.00	No aplica
2.1.1.1.6	Actividades histriónicas			
2.1.1.1.6.3	Teatro.	Persona/mes	79.00	No aplica
2.1.1.1.7	Artes marciales			
2.1.1.1.7.6	Tae Kwon Do.	Persona/mes	79.00	No aplica
2.1.1.1.8	Otras actividades			
2.1.1.1.8.2	Curso de verano en Faros del Saber.	Curso/2 semanas	103.00	No aplica
2.2	Servicios prestados a través de centros sociales y/o comunitarios.			
2.2.1	Servicios de enseñanza			
2.2.1.3	Enseñanza a personas con retos especiales.			
2.2.1.3.1	Taller de apoyo educativo.	Mes	47.00	No aplica
2.3	Servicios prestados en centros deportivos.			
2.3.1	Enseñanza de:			
2.3.1.5	Gimnasia y Aeróbics			
2.3.1.5.2	Gimnasia			
2.3.1.5.2.7	Yoga.	Persona/mes	79.00	No aplica

FARO DEL SABER SALESIANO

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota	Cuota con IVA
2	Productos por la prestación de servicios del derecho privado y por enajenación de bienes del dominio privado.			
2.1	Productos por la prestación de servicios de derecho privado.			
2.1.1	Servicios prestados en centros culturales.			
2.1.1.1	Enseñanza de:			
2.1.1.1.1	Actividades musicales			

2.1.1.1.1.3	Guitarra.	Persona/mes	66.00	No aplica
2.1.1.1.2	Bailes y danzas			
2.1.1.1.2.1	Ballet clásico o moderno.	Persona/mes	79.00	No aplica
2.1.1.1.2.2	Baile de salón, tap-tap y similares.	Persona/mes	79.00	No aplica
2.1.1.1.3	Artes plásticas y manualidades			
2.1.1.1.3.6	Expresión creativa.	Persona/mes	66.00	No aplica
2.1.1.1.4	Idiomas			
2.1.1.1.4.1	Francés.	Persona/mes	66.00	No aplica
2.1.1.1.4.2	Inglés.	Persona/mes	66.00	No aplica
2.1.1.1.5	Actividades educativas			
2.1.1.1.5.1	Asesoría de tareas.	Persona/mes	66.00	No aplica
2.1.1.1.5.2	Computación.	Persona/mes	322.00	No aplica
2.1.1.1.5.4	Regularización de Primaria.	Persona/mes	66.00	No aplica
2.1.1.1.7	Artes marciales			
2.1.1.1.7.6	Tae Kwon Do.	Persona/mes	79.00	No aplica
2.1.1.1.8	Otras actividades			
2.1.1.1.8.2	Curso de verano en Faros del Saber.	Curso/2 semanas	103.00	No aplica
2.2	Servicios prestados a través de centros sociales y/o comunitarios.			
2.2.1	Servicios de enseñanza			
2.2.1.1	Oficios			
2.2.1.1.12	Tejido y bordado.	Persona/mes	53.00	No aplica
2.2.1.3	Enseñanza a personas con retos especiales.			
2.2.1.3.1	Taller de apoyo educativo.	Mes	47.00	No aplica
2.3	Servicios prestados en centros deportivos.			
2.3.1	Enseñanza de:			
2.3.1.5	Gimnasia y Aeróbics			
2.3.1.5.2	Gimnasia			
2.3.1.5.2.2	Aeróbica.	Persona/mes	79.00	No aplica
2.3.1.5.2.7	Yoga.	Persona/mes	79.00	No aplica
2.3.2	Servicios relacionados con inscripciones deportivas.			
2.3.2.2	Inscripción o membresía en Centros Sociales y Culturales..	Persona/año	84.48	98.00
2.3.2.5	Reposición de credencial en Centros Sociales y Culturales.	Persona	31.03	36.00

CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL AMERICA

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota	Cuota con IVA
2	Productos por la prestación de servicios del derecho privado y por enajenación de bienes del dominio privado.			
2.4	Otros servicios de enseñanza			
2.4.1	Servicios de enseñanza inicial			
2.4.1.2.	Inscripción en CENDIS.	Persona/año	83.62	97.00
2.4.1.3	Alimentos CENDIS.	Persona/mes	392.24	455.00

CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL ANÁHUAC

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota	Cuota con IVA
2	Productos por la prestación de servicios del derecho privado y por enajenación de bienes del dominio privado.			
2.4	Otros servicios de enseñanza			
2.4.1	Servicios de enseñanza inicial			
2.4.1.2	Inscripción en CENDIS.	Persona/año	83.62	97.00
2.4.1.3	Alimentos CENDIS.	Persona/mes	392.24	455.00

CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CANEGUIN

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota	Cuota con IVA
2	Productos por la prestación de servicios del derecho privado y por enajenación de bienes del dominio privado.			
2.4	Otros servicios de enseñanza			
2.4.1	Servicios de enseñanza inicial			
2.4.1.2	Inscripción en CENDIS.	Persona/año	83.62	97.00
2.4.1.3	Alimentos CENDIS.	Persona/mes	392.24	455.00

CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CARMEN SERDAN

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota	Cuota con IVA
2	Productos por la prestación de servicios del derecho privado y por enajenación de bienes del dominio privado.			
2.4	Otros servicios de enseñanza			
2.4.1	Servicios de enseñanza inicial			
2.4.1.2	Inscripción en CENDIS.	Persona/año	83.62	97.00
2.4.1.3	Alimentos CENDIS.	Persona/mes	392.24	455.00

CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CHORRITO

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota	Cuota con IVA
2	Productos por la prestación de servicios del derecho privado y por enajenación de bienes del dominio privado.			
2.4	Otros servicios de enseñanza			
2.4.1	Servicios de enseñanza inicial			
2.4.1.2	Inscripción en CENDIS.	Persona/año	83.62	97.00
2.4.1.3	Alimentos CENDIS.	Persona/mes	392.24	455.00

CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL GASCASONICA

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota	Cuota con IVA
2	Productos por la prestación de servicios del derecho privado y por enajenación de bienes del dominio privado.			

2.4	Otros servicios de enseñanza			
2.4.1	Servicios de enseñanza inicial			
2.4.1.2	Inscripción en CENDIS.	Persona/año	83.62	97.00
2.4.1.3	Alimentos CENDIS.	Persona/mes	392.24	455.00

CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL GRANADA

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota	Cuota con IVA
2	Productos por la prestación de servicios del derecho privado y por enajenación de bienes del dominio privado.			
2.4	Otros servicios de enseñanza			
2.4.1	Servicios de enseñanza inicial			
2.4.1.2	Inscripción en CENDIS.	Persona/año	83.62	97.00
2.4.1.3	Alimentos CENDIS.	Persona/mes	392.24	455.00

CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL LAGO GARDA

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota	Cuota con IVA
2	Productos por la prestación de servicios del derecho privado y por enajenación de bienes del dominio privado.			
2.4	Otros servicios de enseñanza			
2.4.1	Servicios de enseñanza inicial			
2.4.1.2	Inscripción en CENDIS.	Persona/año	83.62	97.00
2.4.1.3	Alimentos CENDIS.	Persona/mes	392.24	455.00

CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL LEGARIA

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota	Cuota con IVA
2	Productos por la prestación de servicios del derecho privado y por enajenación de bienes del dominio privado.			
2.4	Otros servicios de enseñanza			
2.4.1	Servicios de enseñanza inicial			
2.4.1.2	Inscripción en CENDIS.	Persona/año	83.62	97.00
2.4.1.3	Alimentos CENDIS.	Persona/mes	392.24	455.00

CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MARGARITA

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota	Cuota con IVA
2	Productos por la prestación de servicios del derecho privado y por enajenación de bienes del dominio privado.			
2.4	Otros servicios de enseñanza			
2.4.1	Servicios de enseñanza inicial			
2.4.1.2	Inscripción en CENDIS.	Persona/año	83.62	97.00
2.4.1.3	Alimentos CENDIS.	Persona/mes	392.24	455.00

CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MEXICO NUEVO

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota	Cuota con IVA
2	Productos por la prestación de servicios del derecho privado y por enajenación de bienes del dominio privado.			
2.4	Otros servicios de enseñanza			
2.4.1	Servicios de enseñanza inicial			
2.4.1.2	Inscripción en CENDIS.	Persona/año	83.62	97.00
2.4.1.3	Alimentos CENDIS.	Persona/mes	392.24	455.00

CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MORELOS

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota	Cuota con IVA
2	Productos por la prestación de servicios del derecho privado y por enajenación de bienes del dominio privado.			
2.4	Otros servicios de enseñanza			
2.4.1	Servicios de enseñanza inicial			
2.4.1.2	Inscripción en CENDIS.	Persona/año	83.62	97.00
2.4.1.3	Alimentos CENDIS.	Persona/mes	392.24	455.00

CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL PARQUE LIRA

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota	Cuota con IVA
2	Productos por la prestación de servicios del derecho privado y por enajenación de bienes del dominio privado.			
2.4	Otros servicios de enseñanza			
2.4.1	Servicios de enseñanza inicial			
2.4.1.2	Inscripción en CENDIS.	Persona/año	83.62	97.00
2.4.1.3	Alimentos CENDIS.	Persona/mes	392.24	455.00

CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL PRADO NORTE

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota	Cuota con IVA
2	Productos por la prestación de servicios del derecho privado y por enajenación de bienes del dominio privado.			
2.4	Otros servicios de enseñanza			
2.4.1	Servicios de enseñanza inicial			
2.4.1.2	Inscripción en CENDIS.	Persona/año	83.62	97.00
2.4.1.3	Alimentos CENDIS.	Persona/mes	392.24	455.00

CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL REFORMA SOCIAL

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota	Cuota con IVA
2	Productos por la prestación de servicios del derecho privado y por enajenación de bienes del dominio privado.			
2.4	Otros servicios de enseñanza			
2.4.1	Servicios de enseñanza inicial			
2.4.1.2	Inscripción en CENDIS.	Persona/año	83.62	97.00
2.4.1.3	Alimentos CENDIS.	Persona/mes	392.24	455.00

CENTRO DE DESARROLLO SAN MIGUEL CHAPULTEPEC

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota	Cuota con IVA
2.4	Otros servicios de enseñanza			
2.4.1	Servicios de enseñanza inicial			
2.4.1.2	Inscripción en CENDIS.	Persona/año	83.62	97.00
2.4.1.3	Alimentos CENDIS.	Persona/mes	392.24	455.00

2

CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL TACUBA

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota	Cuota con IVA
2	Productos por la prestación de servicios del derecho privado y por enajenación de bienes del dominio privado.			
2.4	Otros servicios de enseñanza			
2.4.1	Servicios de enseñanza inicial			
2.4.1.2	Inscripción en CENDIS.	Persona/año	83.62	97.00
2.4.1.3	Alimentos CENDIS.	Persona/mes	392.24	455.00

CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL ZACATITO

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota	Cuota con IVA
2	Productos por la prestación de servicios del derecho privado y por enajenación de bienes del dominio privado.			
2.4	Otros servicios de enseñanza			
2.4.1	Servicios de enseñanza inicial			
2.4.1.2	Inscripción en CENDIS.	Persona/año	83.62	97.00
2.4.1.3	Alimentos CENDIS.	Persona/mes	392.24	455.00

CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL 18 DE MARZO

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota	Cuota con IVA
2	Productos por la prestación de servicios del derecho privado y por enajenación de bienes del dominio privado.			
2.4	Otros servicios de enseñanza			
2.4.1	Servicios de enseñanza inicial			
2.4.1.2	Inscripción en CENDIS.	Persona/año	83.62	97.00
2.4.1.3	Alimentos CENDIS.	Persona/mes	392.24	455.00

DEPORTIVO ANAHUAC

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota	Cuota con IVA
1	Aprovechamientos por el uso o Aprovechamiento de bienes del dominio público por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público.			
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.			
1.2.1	Instalaciones Deportivas.			
1.2.1.2	Canchas de futbol rápido o de salón.			
1.2.1.2.1	Con medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	136.00	No aplica
1.2.1.2.4	Bajo techo sin medidas reglamentarias.	Partido	210.00	No aplica
1.2.1.4	Canchas de basquetbol			
1.2.1.4.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	58.00	No aplica
1.2.1.4.4	Bajo techo sin medidas reglamentarias.	Partido	210.00	No aplica
1.2.1.5	Canchas de voleibol.			
1.2.1.5.1	Con medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	132.00	No aplica
1.2.1.5.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	58.00	No aplica
1.2.1.5.4	Bajo techo sin medidas reglamentarias.	Partido	210.00	No aplica
1.2.1.8	Gimnasio.			
1.2.1.8.2	Bajo techo.	Partido	402.00	No aplica
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos.			
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples.	Evento	417.00	No aplica
2	Productos por la prestación de servicios del derecho privado y por enajenación de bienes del dominio privado.			
2.3	Servicios			
2.3.1	Enseñanza de:			
2.3.1.4	Deportes de contacto.			
2.3.1.4.1	Box.	Persona/mes	59.00	No aplica
2.3.1.7	Otras actividades.			
2.3.1.7.1	Curso de Verano en Deportivos.	Curso/mes	484.00	No aplica
2.3.2	Servicios relacionados con inscripciones deportivas.			
2.3.2.1	Inscripción o membresía.	Persona/año	83.62	97.00
2.3.2.4	Reposición de credencial.	Persona	29.31	34.00
2.3.2.6	Constancias deportivas.	Mes	21.55	25.00

DEPORTIVO CONSTITUYENTES

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota	Cuota con IVA
1	Aprovechamientos por el uso o Aprovechamiento de bienes del dominio público por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público.			
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.			
1.2.1	Instalaciones Deportivas.			
1.2.1.2	Canchas de fútbol rápido o de salón			
1.2.1.2.1	Con medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	136.00	No aplica
1.2.1.2.4	Bajo techo sin medidas reglamentarias.	Partido	210.00	No aplica
1.2.1.4	Canchas de básquetbol.			
1.2.1.4.1	Con medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	132.00	No aplica
1.2.1.4.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	58.00	No aplica
1.2.1.5	Canchas de voleibol.			
1.2.1.5.1	Con medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	132.00	No aplica
1.2.1.5.3	Bajo techo con medidas reglamentarias.	Partido	402.00	No aplica
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.			
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos.			
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples.	Día	1,411.00	No aplica
1.2.3.3	Para actividades comerciales			
1.2.3.3.2	Locales comerciales	Mes	1,156.00	No aplica
2	Productos por la prestación de servicios del derecho privado y por enajenación de bienes del dominio privado.			
2.3	Servicios prestados en centros deportivos.			
2.3.1	Enseñanza de:			
2.3.1.7	Otras actividades.			
2.3.1.7.1	Curso de Verano en Deportivos.	Curso/mes	484.00	No aplica
2.3.2	Servicios relacionados con inscripciones deportivas.			
2.3.2.1	Inscripción o membresía.	Persona/año	83.62	97.00
2.3.2.4	Reposición de credencial.	Persona	29.31	34.00
2.3.2.6	Constancias deportivas.	Mes	21.55	25.00

DEPORTIVO GRAN LIBERTADOR

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota	Cuota con IVA
1	Aprovechamientos por el uso o Aprovechamiento de bienes del dominio público por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público.			
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.			
1.2.1	Instalaciones Deportivas.			
1.2.1.1	Canchas de futbol soccer.			
1.2.1.1.1	Empastadas con medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	532.00	No aplica
1.2.1.1.2	Empastadas sin medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	361.00	No aplica
1.2.1.1.4	Sin empastar sin medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	121.00	No aplica
1.2.1.2	Canchas de futbol rápido o de salón.			
1.2.1.2.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	72.00	No aplica
1.2.1.4	Canchas de básquetbol.			
1.2.1.4.1	Con medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	132.00	No aplica
1.2.1.4.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	58.00	No aplica
1.2.1.5	Canchas de voleibol.			
1.2.1.5.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	58.00	No aplica
1.2.1.5.4	Bajo techo sin medidas reglamentarias.	Partido	210.00	No aplica
1.2.1.7	Otros tipos de canchas.			
1.2.1.7.2	Para la práctica de tenis.	Partido	110.00	No aplica
1.2.1.8	Gimnasio.			
1.2.1.8.2	Bajo techo.	Partido	402.00	No aplica
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.			
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos.			
1.2.3.1.3.0	Teatros, auditorios y foros al aire libre.	Evento	801.00	No aplica
1.2.3.2	Relacionadas con alimentos.			
1.2.3.2.1	Cafeterías.			
1.2.3.2.1.2	Cafeterías	Mes	1591.00	No aplica
1.2.3.3	Para actividades comerciales.			
1.2.3.3.1	Locales comerciales.	Mes	1734.00	No aplica
1.2.3.3.4	Puestos y módulos en el resto de los centros generadores.	Mes	505.00	No aplica
1.2.3.3.5	Instalaciones.	Mes	1734.00	No aplica
2	Productos por la prestación de servicios del derecho privado y por enajenación de bienes del dominio privado.			

2.3	Servicios prestados en centros deportivos.			
2.3.1	Enseñanza de			
2.3.1.1	Artes marciales.			
2.3.1.1.3	Karate, Lima Lama.	Persona/mes	86.00	No aplica
2.3.1.5.	Gimnasia y Aeróbics.			
2.3.1.5.1	Aeróbics.	Persona/mes	107.00	No aplica
2.3.1.7	Otras actividades.			
2.3.1.7.1	Curso de Verano en Deportivos.	Curso/mes	484.00	No aplica
2.3.2	Servicios relacionados con inscripciones deportivas.			
2.3.2.1	Inscripción o membresía.	Persona/año	83.62	97.00
2.3.2.4	Reposición de credencial.	Persona	29.31	34.00
2.3.2.6	Constancias deportivas.	Mes	21.55	25.00
2.5.5	Otros Servicios.			
2.5.5.2	Estacionamientos.			
2.5.5.2.3.1	Hora	Hora	10.34	12.00
2.5.5.2.3.2	Fracción	15 minutos	3.45	4.00
2.5.5.2.3.3	Día	Día	22.41	26.00

DEPORTIVO JOSE MARIA MORELOS Y PAVÓN

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota	Cuota con IVA
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.			
1.2.1	Instalaciones Deportivas.			
1.2.1.1	Canchas de futbol soccer			
1.2.1.1.1	Empastadas con medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	532.00	No aplica
1.2.1.1.2	Empastadas sin medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	361.00	No aplica
1.2.1.1.3	Sin empastar con medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	331.00	No aplica
1.2.1.1.4	Sin empastar sin medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	121.00	No aplica
1.2.1.2	Canchas de futbol rápido o de salón			
1.2.1.2.1	Con medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	136.00	No aplica
1.2.1.2.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	72.00	No aplica
1.2.1.2.3	Bajo techo con medidas reglamentarias.	Partido	402.00	No aplica
1.2.1.2.3.1	Futbol Escolar Bajo techo con medias reglamentarias "Anexo Polideportivo"	Partido	402.00	No aplica
1.2.1.2.4	Bajo techo sin medidas reglamentarias.	Partido	210.00	No aplica
1.2.1.4	Canchas de básquetbol.			

1.2.1.4.1	Con medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	132.00	No aplica
1.2.1.4.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	58.00	No aplica
1.2.1.4.3.1	Bajo techo con medidas reglamentarias "Anexo Polideportivo"	Partido	527.00	No aplica
1.2.1.4.4	Bajo techo sin medidas reglamentarias.	Partido	210.00	No aplica
1.2.1.5	Canchas de voleibol.			
1.2.1.5.1	Con medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	132.00	No aplica
1.2.1.5.3.1	Bajo techo con medidas reglamentarias "Anexo Polideportivo"	Partido	527.00	No aplica
1.2.1.5.4	Bajo techo sin medidas reglamentarias.	Partido	210.00	No aplica
1.2.1.8	Gimnasio.			
1.2.1.8.2	Bajo techo.	Partido	402.00	No aplica
1.2.2	Albercas.			
1.2.2.1	Por día.	Persona	39.00	No aplica
1.2.2.2	Por mes.	Persona	137.00	No aplica
1.2.2.3	Paquete familiar (padres e hijos menores de 15 años).	Familia/mes	462.00	No aplica
1.2.2.4	Fosa de clavados bajo techo.	Persona	4,955.00	No aplica
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos.			
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas.	Evento	2,676.00	No aplica
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples.	Día	1,411.00	No aplica
1.2.3.2	Relacionadas con alimentos.			
1.2.3.2.1.1	Cafeterías	Mes	1,734.00	No aplica
1.2.3.3	Para actividades comerciales			
1.2.3.3.1	Locales comerciales.	Mes	1,734.00	No aplica
1.2.3.3.4	Puestos y módulos en el resto de los centros generadores.	Mes	505.00	No aplica
1.3	Autorizaciones para el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público.			
1.3.1	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de la delegación.			
1.3.1.1	Relacionadas con alimentación			
1.3.1.1.1	Espacio para la instalación de máquinas expendedoras de bebidas y similares.	Mes/máquina	804.00	No aplica
1.3.1.1.2	Espacio para la instalación de máquinas expendedoras de golosinas, botanas y similares (mixtas).	Mes/máquina	804.00	No aplica

2	Productos por la prestación de servicios del derecho privado y por enajenación de bienes del dominio privado					
2.1	Productos por la prestación de servicios de derecho privado.					
2.1.1	Servicios prestados en Centros Culturales.					
2.1.1.1	Enseñanza de:					
2.1.1.1.10	Actividades impartidas por profesores externos.					
2.1.1.1.10.13	Talleres musicales					
2.1.1.1.10.13.1	Iniciación Musical “Anexo Polideportivo”	Persona/mes	290.00		No aplica	
2.1.1.1.10.13.2	Guitarra “Anexo Polideportivo”	Persona/mes	290.00		No aplica	
2.1.1.1.10.13.3	Piano “Anexo Polideportivo”	Persona/mes	290.00		No aplica	
2.1.1.1.10.13.4	Violín “Anexo Polideportivo”	Persona/mes	290.00		No aplica	
2.1.1.1.10.13.5	Cello “Anexo Polideportivo”	Persona/mes	290.00		No aplica	
2.1.1.1.10.13.6	Flauta	Persona/mes	290.00		No aplica	
2.1.1.1.10.13.7	Clarinete “Anexo Polideportivo”	Persona/mes	290.00		No aplica	
2.1.1.1.10.13.8.	Saxofón “Anexo Polideportivo”	Persona/mes	290.00		No aplica	
2.1.1.1.10.13.9	Trombón “Anexo Polideportivo”	Persona/mes	290.00		No aplica	
2.1.1.1.10.13.10	Trompeta “Anexo Polideportivo”	Persona/mes	290.00		No aplica	
2.1.1.1.10.13.11	Viola “Anexo Polideportivo”	Persona/mes	290.00		No aplica	
2.1.1.1.10.13.12	Contrabajo “Anexo Polideportivo”	Persona/mes	290.00		No aplica	
2.1.1.1.10.13.13	Batería “Anexo Polideportivo”	Persona/mes	290.00		No aplica	
2.1.1.1.10.13.14	Percusiones “Anexo Polideportivo”	Persona/mes	290.00		No aplica	
2.1.1.1.10.13.15	Folklórico “Anexo Polideportivo”	Persona/mes	290.00		No aplica	
2.1.1.1.10.13.16	Voz “Anexo Polideportivo”	Persona/mes	290.00		No aplica	
2.1.1.1.10.14	Talleres de artes y oficios					
2.1.1.1.10.14.1	Diseño gráfico “Anexo Polideportivo”	Persona/mes	290.00		No aplica	
2.1.1.1.10.14.2	Fotografía digital “Anexo Polideportivo”	Persona/mes	290.00		No aplica	
2.1.1.1.10.14.3	Artes gráficas “Anexo Polideportivo”	Persona/mes	290.00		No aplica	
2.1.1.1.10.14.4	Técnicas de escultura “Anexo Polideportivo”	Persona/mes	290.00		No aplica	
2.1.1.1.10.14.5	Cartonería “Anexo Polideportivo”	Persona/mes	290.00		No aplica	
2.1.1.1.10.14.6	Encuadernación “Anexo Polideportivo”	Persona/mes	290.00		No aplica	
2.1.1.1.10.14.7	Dibujo y Pintura “Anexo Polideportivo”	Persona/mes	290.00		No aplica	
2.1.1.1.10.14.8	Artes decorativas “Anexo Polideportivo”	Persona/mes	290.00		No aplica	
2.1.1.1.10.14.9	Corte y confección “Anexo Polideportivo”	Persona/mes	290.00		No aplica	
2.1.1.1.10.14.10	Cosmetología y peluquería “Anexo Polideportivo”	Persona/mes	290.00		No aplica	
2.1.1.1.10.14.11	Bordado y tejido “Anexo Polideportivo”	Persona/mes	290.00		No aplica	

2.3	Servicios prestados en centros deportivos.			
2.3.1	Enseñanza de:			
2.3.1.1	Artes marciales.			
2.3.1.1.1	Aikido	Persona/mes	79.00	No aplica
2.3.1.1.1.1	Aikido“ Anexo Polideportivo”	Persona/mes 2 sesiones por semana	127.00	No aplica
2.3.1.1.2	Judo.	Persona/mes	79.00	No aplica
2.3.1.1.2.1	Judo“ Anexo Polideportivo”	Persona/mes 2 sesiones por semana	127.00	No aplica
2.3.1.1.3.1	Karate, Lima Lama “Anexo Polideportivo”	Persona/mes 2 sesiones por semana	127.00	No aplica
2.3.1.1.4.1	Kendo “Anexo Polideportivo”	Persona/mes 2 sesiones por semana	127.00	No aplica
2.3.1.1.5.1	Kung Fu “Anexo Polideportivo”	Persona/mes 2 sesiones por semana	127.00	No aplica
2.3.1.1.6.1	Tae Kwon Do “Anexo Polideportivo”	Persona/mes 2 sesiones por semana	127.00	No aplica
2.3.1.1.7.1	Taichí “Anexo Polideportivo”	Persona/mes 2 sesiones por semana	127.00	No aplica
2.3.1.2	Deportes acuáticos.			
2.3.1.2.1	Buceo.	Persona/mes	269.00	No aplica
2.3.1.2.2	Natación.	Persona/mes	133.00	No aplica
2.3.1.2.3	Clavados.	Persona/mes	107.00	No aplica
2.2.1.3	Enseñanza a personas con retos especiales.			
2.3.1.3.1	Básquetbol.	Persona/mes	66.00	No aplica
2.3.1.3.1.1	Básquetbol “Anexo Polideportivo”	Persona/mes 2 sesiones por semana	127.00	No aplica
2.3.1.3.4.1	Fútbol escolar “Anexo Polideportivo”	Persona/mes 2 sesiones por semana	127.00	No aplica
2.3.1.3.5	Voleibol.	Persona/mes	59.00	No aplica
2.3.1.4	Deportes de contacto.			
2.3.1.4.1	Box.	Persona/mes	59.00	No aplica
2.3.1.4.1.1	Box “Anexo Polideportivo”	Persona/mes 2 sesiones por semana	127.00	No aplica
2.3.1.4.2	Lucha Libre.	Persona/mes	59.00	No aplica
2.3.1.4.2.1	Lucha Libre “Anexo Polideportivo”	Persona/mes 2 sesiones por semana	127.00	No aplica
2.3.1.4.3	Kick Boxing “Anexo Polideportivo”	Persona/mes 2 sesiones por semana	127.00	No aplica
2.3.1.5	Gimnasia y Aeróbics			
2.3.1.5.1.1	Aeróbics “Anexo Polideportivo”	Persona/mes 2 sesiones por semana	127.00	No aplica
2.3.1.5.2	Gimnasia			
2.3.1.5.2.1.1	Olímpica “Anexo Polideportivo”	Persona/mes 2 sesiones por semana	127.00	No aplica
2.3.1.5.2.2.1	Aeróbica “Anexo Polideportivo”	Persona/mes 2 sesiones por semana	127.00	No aplica

2.3.1.5.2.3.1	Artística “Anexo Polideportivo”	Persona/mes 2 sesiones por semana	127.00	No aplica
2.3.1.5.2.4.1	De conservación “Anexo Polideportivo”	Persona/mes 2 sesiones por semana	127.00	No aplica
2.3.1.5.2.5.1	Rítmica “Anexo Polideportivo”	Persona/mes 2 sesiones por semana	127.00	No aplica
2.3.1.5.2.6.1	De tercera edad “Anexo Polideportivo”	Persona/mes 2 sesiones por semana	127.00	No aplica
2.3.1.5.2.7.1	Yoga “Anexo Polideportivo”	Persona/mes 2 sesiones por semana	127.00	No aplica
2.3.1.6	Actividades atléticas.			
2.3.1.6.4	Fisicoculturismo	Persona/mes	86.00	No aplica
2.3.1.6.5	Atletismo.	Persona/mes	59.00	No aplica
2.3.1.6.10.1	Físico constructivismo “Anexo Polideportivo”	Persona/mes 4 veces por semana	254.00	No aplica
2.3.1.6.12	Acondicionamiento cardio-respiratorio “Anexo Polideportivo”	Persona/mes 4 veces por semana	254.00	No aplica
2.3.1.6.13	Clínica deportiva de verano “Anexo Polideportivo”	Persona/mes 4 veces por semana	1,210.00	No aplica
2.3.1.7	Otras actividades.			
2.3.1.7.1	Curso de Verano en Deportivos.	Curso/mes	484.00	No aplica
2.3.1.7.2	Bailes y danzas			
2.3.1.7.2.1	Ballet clásico o moderno “Anexo Polideportivo”	Persona/mes 2 sesiones por semana	127.00	No aplica
2.3.1.7.2.2	Baile de salón, tap-tap y similares. “Anexo Polideportivo”	Persona/mes 2 sesiones por semana	127.00	No aplica
2.3.1.7.2.3	Jazz “Anexo Polideportivo”	Persona/mes 2 sesiones por semana	127.00	No aplica
2.3.1.7.2.4	Tango “Anexo Polideportivo”	Persona/mes 2 sesiones por semana	127.00	No aplica
2.3.1.7.2.5	Afro-antillano “Anexo Polideportivo”	Persona/mes 2 sesiones por semana	127.00	No aplica
2.3.1.7.2.6	Danza regional. Española, clásica, árabe, etc. “Anexo Polideportivo”	Persona/mes 2 sesiones por semana	127.00	No aplica
2.3.1.7.2.7	Fandango jarocho	Persona/mes 2 sesiones por semana	127.00	No aplica
2.3.1.7.2.8	Hawaiano y Tahitiano “Anexo Polideportivo”	Persona/mes 2 sesiones por semana	127.00	No aplica
2.3.1.7.2.9	Samoano “Anexo Polideportivo”	Persona/mes 2 sesiones por semana	127.00	No aplica
2.3.1.7.2.10	Filipino “Anexo Polideportivo”	Persona/mes 2 sesiones por semana	127.00	No aplica
2.3.1.7.3	Otros tipos de danza.			
2.3.1.7.3.1	Danza Deportiva “Anexo Polideportivo”	Persona/mes 2 sesiones por semana	127.00	No aplica
2.3.1.7.3.2	Ritmo vital “Anexo Polideportivo”	Persona/mes 2 sesiones por semana	127.00	No aplica
2.3.2	Servicios relacionados con inscripciones deportivas.			

2.3.2.1	Inscripción o membresía.	Persona/año	83.62	97.00
2.3.2.1.1	Inscripción o membresía “Anexo Polideportivo”	Persona/año	87.07	101.00
2.3.2.4	Reposición de credencial.	Persona	29.31	34.00
2.3.2.4.1	Reposición de credencial. “Anexo Polideportivo”	Persona/año	54.31	63.00
2.3.2.6	Constancias deportivas.	Mes	21.55	25.00

PARQUE ECOLÓGICO 18 DE MARZO

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota	Cuota con IVA
1	Aprovechamientos por el uso o Aprovechamiento de bienes del dominio público por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público			
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.			
1.2.1	Instalaciones Deportivas.			
1.2.1.1	Canchas de futbol soccer.			
1.2.1.1.1	Empastadas con medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	532.00	No aplica
1.2.1.1.2	Empastadas sin medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	361.00	No aplica
1.2.1.1.3	Sin empastar con medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	331.00	No aplica
1.2.1.1.4	Sin empastar sin medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	121.00	No aplica
1.2.1.2	Canchas de futbol rápido o de salón.			
1.2.1.2.1	Con medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	136.00	No aplica
1.2.1.2.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	72.00	No aplica
1.2.1.2.3	Bajo techo con medidas reglamentarias.	Partido	402.00	No aplica
1.2.1.2.4	Bajo techo sin medidas reglamentarias.	Partido	210.00	No aplica
1.2.1.3	Canchas de béisbol.			
1.2.1.3.1	Empastada sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	361.00	No aplica
1.2.1.4	Canchas de básquetbol.			
1.2.1.4.1	Con medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	132.00	No aplica
1.2.1.4.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	58.00	No aplica
1.2.1.4.3	Bajo techo con medidas reglamentarias.	Partido	402.00	No aplica

1.2.1.4.4	Bajo techo sin medidas reglamentarias.	Partido	210.00	No aplica
1.2.1.5	Canchas de voleibol.			
1.2.1.5.1	Con medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	132.00	No aplica
1.2.1.5.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	58.00	No aplica
1.2.1.5.3	Bajo techo con medidas reglamentarias.	Partido	402.00	No aplica
1.2.1.5.4	Bajo techo sin medidas reglamentarias.	Partido	210.00	No aplica
1.2.1.6	Estadios.			
1.2.1.6.1	Para la práctica de fútbol soccer.	Partido	936.00	No aplica
1.2.1.6.2	Para la práctica de béisbol.	Partido	936.00	No aplica
1.2.1.7	Otros tipos de canchas.			
1.2.1.7.1	Para la práctica de frontón, squash, raquetbol.	Partido	86.00	No aplica
1.2.1.7.2	Para la práctica de tenis.	Partido	110.00	No aplica
1.2.2	Albercas.			
1.2.2.1	Por día.	Persona	39.00	No aplica
1.2.2.2	Por mes.	Persona	137.00	No aplica
1.2.2.3	Paquete familiar (padres e hijos menores de 15 años).	Familia/mes	462.00	No aplica
1.2.2.4	Fosa de clavados bajo techo.	Persona	4,955.00	No aplica
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.			
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y			
1.2.3.1.3.0	Teatros, auditorios y foros al aire	Evento	801.00	No aplica
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y	Evento	2,676.00	No aplica
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos	Evento	417.00	No aplica
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples.	Día	1,411.00	No aplica
1.2.3.2	Relacionadas con alimentos.			
1.2.3.2.1	Cafeterías.			
1.2.3.2.1.2	Cafeterías	Mes	1,591.00	No aplica
1.2.3.3	Para actividades comerciales.			
1.2.3.3.2	Locales comerciales.	Mes	1,156.00	No aplica
1.3	Autorizaciones para el uso o aprovechamiento de bienes del			
1.3.1	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de la delegación.			
1.3.1.1	Relacionadas con alimentación			
1.3.1.1.1	Espacio para la instalación de máquinas expendedoras de bebidas y similares.	Mes/máquina	804.00	No aplica
1.3.1.1.2	Espacio para la instalación de máquinas expendedoras de golosinas, botanas y similares (mixtas).	Mes/máquina	804.00	No aplica
2	Productos por la prestación de servicios del derecho privado y por enajenación de bienes del dominio privado			
2.3	Servicios prestados en centros deportivos			

2.3.1	Enseñanza de:			
2.3.1.2	Deportes acuáticos.			
2.3.1.2.1	Buceo.	Persona/mes	269.00	No aplica
2.3.1.2.2	Natación.	Persona/mes	133.00	No aplica
2.3.1.2.3	Clavados.	Persona/mes	107.00	No aplica
2.3.1.6	Actividades atléticas.			
2.3.1.6.5	Atletismo.	Persona/mes	59.00	No aplica
2.3.1.7	Otras actividades.			
2.3.1.7.1	Curso de Verano en Deportivos.	Curso/mes	484.00	No aplica
2.3.2	Servicios relacionados con inscripciones deportivas.			
2.3.2.1	Inscripción o membresía.	Persona/año	83.62	97.00
2.3.2.4	Reposición de credencial.	Persona	29.31	34.00
2.3.2.6	Constancias deportivas.	Mes	21.55	25.00
2.5.4	Servicios Prestados en Parques, Centros Ecológicos, Bosques, Zoológicos y Áreas Naturales Protegidas.			
2.5.4.1	Áreas para campamento	Día	278.45	323.00
2.5.5.2	Estacionamientos.			
2.5.5.2.3.1	Hora	Hora	10.34	12.00
2.5.5.2.3.2	Fracción	15 minutos	3.45	4.00
2.5.5.2.3.3	Día	Día	22.41	26.00

DEPORTIVO PARQUE LIRA

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota	Cuota con IVA
1	Aprovechamientos por el uso o Aprovechamiento de bienes del dominio público por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público.			
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.			
1.2.2	Albercas			
1.2.2.1	Por día	Persona	39.00	No aplica
1.2.2.2	Por mes	Persona	137.00	No aplica
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.			
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos.			
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre.			
1.2.3.1.3.0	Teatros, auditorios y foros al aire libre.	Evento	801.00	No aplica
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples.	Evento	417.00	No aplica
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples	Día	1,411.00	No aplica
1.3	Autorizaciones para el uso o aprovechamiento de bienes del			

1.3.1	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de la delegación.			
1.3.1.1	Relacionadas con alimentación			
1.3.1.1.1	Espacio para la instalación de máquinas expendedoras de bebidas y similares.	Mes/máquina	804.00	No aplica
1.3.1.1.2	Espacio para la instalación de máquinas expendedoras de golosinas, botanas y similares (mixtas)	Mes/máquina	804.00	
2	Productos por la prestación de servicios del derecho privado y por enajenación de bienes del dominio privado.			
2.3	Servicios prestados en centros deportivos			
2.3.1	Enseñanza de:			
2.3.1.2	Deportes acuáticos.			
2.3.1.2.1	Buceo.	Persona/mes	269.00	No aplica
2.3.1.2.2	Natación.	Persona/mes	133.00	No aplica
2.3.1.2.3	Clavados.	Persona/mes	107.00	No aplica
2.3.1.5.	Gimnasia y Aeróbics.			
2.3.1.5.1	Aeróbics.	Persona/mes	107.00	No aplica
2.3.1.6	Actividades atléticas.			
2.3.1.6.5	Atletismo.	Persona/mes	59.00	No aplica
2.3.1.7	Otras actividades.			
2.3.1.7.1	Curso de Verano en Deportivos.	Curso/mes	484.00	No aplica
2.3.2	Servicios relacionados con inscripciones deportivas.			
2.3.2.1	Inscripción o membresía.	Persona/año	83.62	97.00
2.3.2.4	Reposición de credencial.	Persona	29.31	34.00
2.3.2.6	Constancias deportivas.	Mes	21.55	25.00

DEPORTIVO PLAN SEXENAL

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota	Cuota con IVA
1	Aprovechamientos por el uso o Aprovechamiento de bienes del dominio público por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público.			
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.			
1.2.1	Instalaciones Deportivas.			
1.2.1.1	Canchas de futbol soccer.			
1.2.1.1.1	Empastadas con medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	532.00	No aplica
1.2.1.1.2	Empastadas sin medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	361.00	No aplica
1.2.1.1.3	Sin empastar con medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	331.00	No aplica

1.2.1.1.4	Sin empastar sin medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	121.00	No aplica
1.2.1.2	Canchas de futbol rápido o de salón			
1.2.1.2.1	Con medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	136.00	No aplica
1.2.1.2.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	72.00	No aplica
1.2.1.2.3	Bajo techo con medidas reglamentarias.	Partido	402.00	No aplica
1.2.1.2.4	Bajo techo sin medidas reglamentarias.	Partido	210.00	No aplica
1.2.1.4	Canchas de básquetbol			
1.2.1.4.1	Con medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	132.00	No aplica
1.2.1.4.3	Bajo techo con medidas reglamentarias.	Partido	402.00	No aplica
1.2.1.4.4	Bajo techo sin medidas reglamentarias.	Partido	210.00	No aplica
1.2.1.5	Canchas de voleibol.			
1.2.1.5.1	Con medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	132.00	No aplica
1.2.1.5.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	58.00	No aplica
1.2.1.5.3	Bajo techo con medidas reglamentarias.	Partido	402.00	No aplica
1.2.1.5.4	Bajo techo sin medidas reglamentarias.	Partido	210.00	No aplica
1.2.1.6	Estadios.			
1.2.1.6.1	Para la práctica de fútbol soccer.	Partido	936.00	No aplica
1.2.1.7	Otros tipos de canchas.			
1.2.1.7.1	Para la práctica de frontón, squash, raquetbol.	Partido	86.00	No aplica
1.2.1.7.2	Para la práctica de tenis.	Partido	110.00	No aplica
1.2.1.8	Gimnasio.			
1.2.1.8.1	Al aire libre.	Partido	402.00	No aplica
1.2.1.8.2	Bajo techo.	Partido	402.00	No aplica
1.2.1.9	Otro tipo de instalaciones.			
1.2.1.9.1	Pista de atletismo.	Evento	535.00	No aplica
1.2.1.11	De hockey			
1.2.1.11.1	Para la práctica de hockey.	Persona/día	380.00	No aplica
1.2.2	Albercas.			
1.2.2.1	Por día.	Persona	39.00	No aplica
1.2.2.2	Por mes.	Persona	137.00	No aplica
1.2.2.4	Fosa de clavados bajo techo.	Persona	4,955.00	No aplica
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.			
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos.			
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre.			
1.2.3.1.3.0	Teatros, auditorios y foros al aire libre.	Evento	801.00	No aplica
1.2.3.1.3.1	Escuelas adscritas a la Secretaría de Educación Pública (y escuelas privadas).	Evento	1,447.00	No aplica
1.2.3.1.3.2	Instituciones, Sociedades y Asociaciones civiles con fines no lucrativos.	Evento	7,229.00	No aplica

1.2.3.1.3.3	Instituciones Sociedades y Asociaciones civiles con fines lucrativos.	Evento	14,457.00	No aplica
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas.	Evento	2,676.00	No aplica
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples.	Evento	417.00	No aplica
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples.	Día	1,411.00	No aplica
1.2.3.1.7	Aula Lázaro Cárdenas.	Evento	417.00	No aplica
1.2.3.1.8	Uso Estadio Atlético Nezahualcóyotl.	Evento	1,471.00	No aplica
1.2.3.2	Relacionadas con alimentos.			No aplica
1.2.3.2.1	Cafeterías			
1.2.3.2.1.2	Cafeterías	Mes	1,591.00	No aplica
1.2.3.3	Para actividades comerciales.			No aplica
1.2.3.3.1	Locales comerciales.	Mes	1,734.00	No aplica
1.2.3.3.4	Puestos y módulos en el resto de los centros generadores.	Mes	505.00	No aplica
1.2.3.4	Otros.			
1.2.3.4.2	Caballerizas	Mes	1,337.00	No aplica
1.2.3.4.3	Corral con división para equinos en Plan Sexenal.	Mes	724.00	No aplica
1.2.3.4.6	Renta de oficinas en el Plan Sexenal.	Mes	290.00	No aplica
1.2.3.4.7	Renta de bodegas en el Plan Sexenal.	Mes	290.00	No aplica
1.3	Autorizaciones para el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público.			
1.3.1	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de la delegación.			
1.3.1.1	Relacionadas con alimentación			
1.3.1.1.1	Espacio para la instalación de máquinas expendedoras de bebidas y similares.	Mes/máquina	804.00	No aplica
1.3.1.1.2	Espacio para la instalación de máquinas expendedoras de golosinas, botanas y similares (mixtas).	Mes/máquina	804.00	No aplica
2	Productos por la prestación de servicios del derecho privado y por enajenación de bienes del dominio privado.			
2.3	Servicios prestados en centros deportivos.			
2.3.1	Enseñanza de:			
2.3.1.1	Artes marciales.			
2.3.1.1.1	Aikido	Persona/mes	79.00	No aplica
2.3.1.1.2	Judo.	Persona/mes	79.00	No aplica
2.3.1.1.3	Karate, Lima Lama.	Persona/mes	86.00	No aplica
2.3.1.1.4	Kendo.	Persona/mes	79.00	No aplica
2.3.1.1.5	Kung Fu.	Persona/mes	79.00	No aplica
2.3.1.1.6	Tae Kwon Do	Persona/mes	86.00	No aplica
2.3.1.1.7	Taichí.	Persona/mes	79.00	No aplica
2.3.1.2.1	Buceo.	Persona/mes	269.00	No aplica
2.3.1.2.2	Natación.	Persona/mes	133.00	No aplica

2.3.1.2.3	Clavados.	Persona/mes	107.00	No aplica
2.3.1.2.4	Polo acuático.	Persona/mes	216.00	No aplica
2.3.1.3	Deportes en equipo.			
2.3.1.3.1	Básquetbol.	Persona/mes	66.00	No aplica
2.3.1.3.2	Fútbol rápido o de salón	Persona/mes	59.00	No aplica
2.3.1.3.3	Fútbol soccer.	Persona/mes	59.00	No aplica
2.3.1.3.4	Fútbol infantil.	Persona/mes	59.00	No aplica
2.3.1.3.5	Voleibol.	Persona/mes	59.00	No aplica
2.3.1.4	Deportes de contacto.			
2.3.1.4.1	Box.	Persona/mes	59.00	No aplica
2.3.1.4.2	Lucha Libre.	Persona/mes	59.00	No aplica
2.3.1.5	Gimnasia y Aeróbics			
2.3.1.5.1	Aeróbics.	Persona/mes	107.00	No aplica
2.3.1.5.2	Gimnasia			
2.3.1.5.2.1	Olímpica.	Persona/mes	86.00	No aplica
2.3.1.5.2.2	Aeróbica.	Persona/mes	79.00	No aplica
2.3.1.5.2.3	Artística.	Persona/mes	86.00	No aplica
2.3.1.5.2.4	De conservación.	Persona/mes	86.00	No aplica
2.3.1.5.2.5	Rítmica.	Persona/mes	86.00	No aplica
2.3.1.5.2.6	De tercera edad.	Persona/mes	86.00	No aplica
2.3.1.5.2.7	Yoga.	Persona/mes	79.00	No aplica
2.3.1.6	Actividades atléticas.			
2.3.1.6.1	Arco y tiro al blanco.	Persona/mes	101.00	No aplica
2.3.1.6.4	Fisicoculturismo	Persona/mes	86.00	No aplica
2.3.1.6.5	Atletismo.	Persona/mes	59.00	No aplica
2.3.1.6.6	Equinoterapia en el Deportivo Plan Sexenal.	Clase	26.00	No aplica
2.3.1.6.7	Equitación en el Deportivo Plan Sexenal.	Clase	72.00	No aplica
2.3.1.6.8	Acondicionamiento físico.	Persona/mes	115.00	No aplica
2.3.1.6.9	Actividades deportivas de la tercera edad.	Persona/mes	109.00	No aplica
2.3.1.6.10	Físico constructivismo.	Persona/mes	174.00	No aplica
2.3.1.7	Otras actividades.			
2.3.1.7.1	Curso de Verano en Deportivos.	Curso/mes	484.00	No aplica
2.3.2	Servicios relacionados con inscripciones deportivas.			
2.3.2.1	Inscripción o membresía.	Persona/año	83.62	97.00
2.3.2.3	Examen médico.	Persona	20.00	No aplica
2.3.2.4	Reposición de credencial.	Persona	29.31	34.00
2.3.2.6	Constancias deportivas.	Mes	21.55	25.00
2.5.5.2	Estacionamientos.			
2.5.5.2.3.1	Hora	Hora	10.34	12.00
2.5.5.2.3.2	Fracción	15 Minutos	3.45	4.00
2.5.5.2.3.3	Día	Día	22.41	26.00
2.5.5.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos.	Servicio	4.31	5.00

DEPORTIVO SAN LORENZO TLALTENANGO

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota	Cuota con IVA
1	Aprovechamientos por el uso o Aprovechamiento de bienes del dominio público por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público			
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.			
1.2.1	Instalaciones Deportivas.			
1.2.1.4	Canchas de básquetbol.			
1.2.1.4.2	Sin medidas reglamentarias al aire	Partido	58.00	No aplica
1.2.1.4.3	Bajo techo con medidas reglamentarias.	Partido	402.00	No aplica
1.2.1.4.4	Bajo techo sin medidas reglamentarias.	Partido	210.00	No aplica
1.2.1.5	Canchas de voleibol.			
1.2.1.5.1	Con medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	132.00	No aplica
1.2.1.5.2	Sin medidas reglamentarias al aire	Partido	58.00	No aplica
1.2.1.8	Gimnasio.			
1.2.1.8.2	Bajo techo.	Partido	402.00	No aplica
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.			
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos.			
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre.			
1.2.3.1.3.0	Teatros, auditorios y foros al aire libre.	Evento	801.00	No aplica
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas.	Evento	2,676.00	No aplica
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples.	Día	1,411.00	No aplica
1.2.3.2	Relacionadas con alimentos.			
1.2.3.2.1	Cafeterías			
1.2.3.2.1.2	Cafeterías	Mes	1,591.00	No aplica
1.2.3.3	Para actividades comerciales.			
1.2.3.3.1	Locales comerciales.	Mes	1,734.00	No aplica
1.2.3.3.4	Puestos y módulos.	Mes	505.00	No aplica
1.2.3.3.5	Instalaciones para eventos diversos para actividades comerciales.	Mes	1,734.00	No aplica
1.2.3.4	Otros.			
1.2.3.4.8	Renta de bodegas.	Mes	578.00	No aplica
2	Productos por la prestación de servicios del derecho privado y por enajenación de bienes del dominio privado.			
2.3	Servicios prestados en centros deportivos.			
2.3.1	Enseñanza de:			
2.3.1.1	Artes marciales.			
2.3.1.1.1	Aikido	Persona/mes	79.00	No aplica
2.3.1.1.2	Judo.	Persona/mes	79.00	No aplica
2.3.1.4	Deportes de contacto.			
2.3.1.4.1	Box.	Persona/mes	59.00	No aplica
2.3.1.6	Actividades atléticas.			
2.3.1.6.4	Fisicoculturismo	Persona/mes	86.00	No aplica

2.3.1.7	Otras actividades.			
2.3.1.7.1	Curso de Verano en Deportivos.	Curso/mes	484.00	No aplica
2.3.2	Servicios relacionados con inscripciones deportivas.			
2.3.2.1	Inscripción o membresía.	Persona/año	83.62	97.00
2.3.2.4	Reposición de credencial.	Persona	29.31	34.00
2.3.2.6	Constancias deportivas.	Mes	21.55	25.00

DEPORTIVO VALLE ESCANDON

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota	Cuota con IVA
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.			
1.2.1	Instalaciones Deportivas.			
1.2.1.2	Canchas de fútbol rápido o de salón			
1.2.1.2.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	72.00	No aplica
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos.			
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples.	Evento	417.00	No aplica
1.2.3.3	Para actividades comerciales.			
1.2.3.3.1	Locales comerciales.	Mes	1,734.00	No aplica
1.2.3.3.4	Puestos y módulos en el resto de los centros generadores.	Mes	505.00	No aplica
2	Productos por la prestación de servicios del derecho privado y por enajenación de bienes del dominio privado.			
2.3	Servicios prestados en centros deportivos			
2.3.1	Enseñanza de:			
2.3.1.3	Deportes en equipo.			
2.3.1.3.2	Fútbol rápido o de salón	Persona/mes	59.00	No aplica
2.3.1.5	Gimnasia y Aeróbics			
2.3.1.5.1	Aeróbics.	Persona/mes	107.00	No aplica
2.3.1.7	Otras actividades.			
2.3.1.7.1	Curso de Verano en Deportivos.	Curso/mes	484.00	No aplica
2.3.2	Servicios relacionados con inscripciones deportivas.			
2.3.2.1	Inscripción o membresía.	Persona/año	83.62	97.00
2.3.2.4	Reposición de credencial.	Persona	29.31	34.00
2.3.2.6	Constancias deportivas.	Mes	21.55	25.00

GIMNASIO MIGUEL HIDALGO

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota	Cuota con IVA
1	Aprovechamientos por el uso o Aprovechamiento de bienes del dominio público por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público			

1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.			
1.2.1	Instalaciones Deportivas			
1.2.1.8	Gimnasio.			
1.2.1.8.2	Bajo techo.	Partido	402.00	No aplica
1.3	Autorizaciones para el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público.			
1.3.1	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de la delegación.			
1.3.1.1	Relacionadas con alimentación.			
1.3.1.1.1	Espacio para la instalación de máquinas expendedoras de bebidas y similares.	Mes/máquina	804.00	No aplica
1.3.1.1.2	Espacio para la instalación de máquinas expendedoras de golosinas, botanas y similares (mixtas).	Mes/máquina	804.00	No aplica
2	Productos por la prestación de servicios del derecho privado y por enajenación de bienes del dominio privado.			
2.3	Servicios prestados en centros deportivos			
2.3.1	Enseñanza de:			
2.3.1.1	Artes marciales.			
2.3.1.1.1	Aikido	Persona/mes	79.00	No aplica
2.3.1.1.2	Judo.	Persona/mes	79.00	No aplica
2.3.1.4	Deportes de contacto.			
2.3.1.4.1	Box.	Persona/mes	59.00	No aplica
2.3.1.4.2	Lucha Libre.	Persona/mes	59.00	No aplica
2.3.1.5.2	Gimnasia.			
2.3.1.5.2.1	Olímpica.	Persona/mes	86.00	No aplica
2.3.1.5.2.2	Aeróbica.	Persona/mes	79.00	No aplica
2.3.1.5.2.3	Artística.	Persona/mes	86.00	No aplica
2.3.1.5.2.4	De conservación.	Persona/mes	86.00	No aplica
2.3.1.5.2.5	Rítmica.	Persona/mes	86.00	No aplica
2.3.1.5.2.6	De tercera edad.	Persona/mes	86.00	No aplica
2.3.1.5.2.7	Yoga.	Persona/mes	79.00	No aplica
2.3.1.6	Actividades atléticas.			
2.3.1.6.4	Fisicoculturismo	Persona/mes	86.00	No aplica
2.3.1.7	Otras actividades.			
2.3.1.7.1	Curso de Verano en Deportivos.	Curso/mes	484.00	No aplica
2.3.2	Servicios relacionados con inscripciones deportivas.			
2.3.2.1	Inscripción o membresía.	Persona/año	83.62	97.00
2.3.2.4	Reposición de credencial.	Persona	29.31	34.00
2.3.2.6	Constancias deportivas.	Mes	21.55	25.00

GIMNASIO NUEVA ARGENTINA

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota	Cuota con IVA
1	Aprovechamientos por el uso o Aprovechamiento de bienes del dominio público por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público.			
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.			
1.2.1	Instalaciones Deportivas.			
1.2.1.2	Canchas de futbol rápido o de salón.			
1.2.1.2.1	Con medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	136.00	No aplica
1.2.1.2.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	72.00	No aplica
1.2.1.2.3	Bajo techo con medidas reglamentarias.	Partido	402.00	No aplica
1.2.1.2.4	Bajo techo sin medidas reglamentarias.	Partido	210.00	No aplica
1.2.1.4	Canchas de básquetbol			
1.2.1.4.1	Con medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	132.00	No aplica
1.2.1.4.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	58.00	No aplica
1.2.1.4.3	Bajo techo con medidas reglamentarias.	Partido	402.00	No aplica
1.2.1.4.4	Bajo techo sin medidas reglamentarias.	Partido	210.00	No aplica
1.2.1.5	Canchas de voleibol.			
1.2.1.5.1	Con medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	132.00	No aplica
1.2.1.5.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	58.00	No aplica
1.2.1.5.3	Bajo techo con medidas reglamentarias.	Partido	402.00	No aplica
1.2.1.5.4	Bajo techo sin medidas reglamentarias.	Partido	210.00	No aplica
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.			
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos.			
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas.	Evento	2,676.00	No aplica
1.2.3.3	Para actividades comerciales.			
1.2.3.3.1	Locales comerciales.	Mes	1,734.00	No aplica
1.2.3.3.4	Puestos y módulos en el resto de los centros generadores.	Mes	505.00	No aplica
2	Productos por la prestación de servicios del derecho privado y por enajenación de bienes del dominio privado.			
2.3	Servicios prestados en centros deportivos			
2.3.1	Enseñanza de:			
2.3.1.1	Artes marciales.			
2.3.1.1.1	Aikido	Persona/mes	79.00	No aplica
2.3.1.1.2	Judo.	Persona/mes	79.00	No aplica

2.3.1.2	Deportes acuáticos.			
2.3.1.2.2	Natación.	Persona/mes	133.00	No aplica
2.3.1.7	Otras actividades.			
2.3.1.7.1	Curso de Verano en Deportivos.	Curso/mes	484.00	No aplica
2.3.2	Servicios relacionados con inscripciones deportivas.			
2.3.2.1	Inscripción o membresía.	Persona/año	83.62	97.00
2.3.2.4	Reposición de credencial.	Persona	29.31	34.00
2.3.2.6	Constancias deportivas.	Mes	21.55	25.00

SERVICIOS MÉDICOS

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota	Cuota con IVA
2	Productos por la prestación de servicios del derecho privado y por enajenación de bienes del dominio privado.			
2.2	Servicios prestados a través de centros sociales y/o comunitarios.			
2.2.2	Servicio general de medicina estomatológica			
2.2.2.1	Consultas.			
2.2.2.1.1	Servicio Médico odontológico.	Consulta	82.00	No aplica
2.2.2.1.2	Servicio de Especialidad.	Consulta	137.00	No aplica
2.2.2.2	Operatoria Dental			
2.2.2.2.1	Curación odontológica.	Unidad	62.00	No aplica
2.2.2.2.2	Amalgama diente permanente.	Obturación	63.00	No aplica
2.2.2.2.3	Resina fotocurable diente permanente.	Resina por pieza dental	83.00	No aplica
2.2.2.3	Incrustaciones y coronas			
2.2.2.3.1	Incrustación de metal (cerámico, blanco).	Unidad	630.00	No aplica
2.2.2.3.2	Incrustación de cerómero.	Unidad	959.00	No aplica
2.2.2.3.3	Corona de metal (cerámico, blanco).	Unidad	795.00	No aplica
2.2.2.3.4	Corona de metal-porcelana completa o tipo Venner.	Unidad	1,314.00	No aplica
2.2.2.4	Endodoncia			
2.2.2.4.1	Tratamiento de conductos.	Por conducto radicular	190.00	No aplica
2.2.2.4.2	Drenaje de absceso dental.	Drenaje por Absceso	52.00	No aplica
2.2.2.4.3	Endoposte.	Unidad	273.00	No aplica
2.2.2.5	Radiología			
2.2.2.5.1	Radiografía Dental	Radiografía por pieza dental	32.00	No aplica
2.2.2.6	Periodoncia			
2.2.2.6.1	Limpieza completa con ultrasonido.	Limpieza	127.00	No aplica
2.2.2.6.2	Curetaje abierto (por cuadrante) o Gingivectomía.	Servicio	382.00	No aplica
2.2.2.7	Prótesis removible			
2.2.2.7.1	Unidad acrílica y/o metálica o provisional.	Unidad	130.00	No aplica
2.2.2.7.2	Prótesis flexible unilateral (1-3 dientes posteriores).	Unidad	1,438.00	No aplica

2.2.2.8	Prostodoncia			
2.2.2.8.1	Total superior ó inferior de acrílico.	Unidad	3,014.00	No aplica
2.2.2.8.2	Rebase para prostodoncia superior o inferior.	Unidad	752.00	No aplica
2.2.2.9	Blanqueamiento			
2.2.2.9.1	Blanqueamiento completo.	Servicio	1,096.00	No aplica
2.2.2.10	Odontopediatría			
2.2.2.10.1	Profilaxis dental.	Servicio	116.00	No aplica
2.2.2.10.2	Aplicación de fluoruro.	Servicio	68.00	No aplica
2.2.2.10.3	Amalgama diente infantil.	Unidad	110.00	No aplica
2.2.2.10.4	Resina fotocurable diente infantil.	Unidad	157.00	No aplica
2.2.2.10.5	Corona acero-cromo infantil.	Unidad	207.00	No aplica
2.2.2.10.6	Pulpotomía infantil.	Unidad	74.00	No aplica
2.2.2.10.7	Pulpectomía infantil.	Unidad	301.00	No aplica
2.2.2.10.8	Extracción infantil.	Unidad	122.00	No aplica
2.2.2.10.9	Drenaje de absceso diente infantil.	Unidad	42.00	No aplica
2.2.2.11	Ortodoncia			
2.2.2.11.1	Mantenedores de espacio (arco lingual, botón de Nance, transpalatino, ansa y prótesis)	Unidad	342.00	No aplica
2.2.2.11.2	Recuperadores de espacio (para labios, pantalla y tornillos)	Unidad	547.00	No aplica
2.2.2.12	Cirugía Bucal			
2.2.2.12.1	Extracción diente permanente.	Unidad	130.00	No aplica
2.2.2.12.2	Extracción de tercer molar.	Servicio	959.00	No aplica
2.2.2.13	Otros			
2.2.2.13.1	Reparación metálica o reposición de diente de acrílico o fractura acrílica.	Unidad	207.00	No aplica
2.2.2.13.2	Guardas oclusales o protectores bucales.	Unidad	232.00	No aplica
2.2.3	Servicios de Medicina Profesional.			No aplica
2.2.3.1	Consulta profesional de medicina.			No aplica
2.2.3.1.1.1	Consulta de medicina general.	Consulta	32.00	No aplica
2.2.3.1.1.2	Consulta de psicología.	Consulta	83.00	No aplica
2.2.3.1.2	Consulta de medicina de especialidad.	Consulta	83.00	No aplica
2.2.3.1.3	Valoraciones Integrales.	Consulta	616.00	No aplica
2.2.3.1.4	Evaluación psicopedagógica.	Consulta	684.00	No aplica
2.2.3.1.5	Aplicación de inyecciones.	Aplicación de inyección	21.00	No aplica
2.2.3.1.11	Diagnóstico nutricional.	Consulta	83.00	No aplica
2.2.3.1.13	Examen médico.	Examen	32.00	No aplica
2.3	Servicios prestados en centros deportivos			
2.3.2	Servicios relacionados con inscripciones deportivas			
2.3.2.3	Examen médico.	Persona	20.00	No aplica
2.5	Servicios diversos			
2.5.2	Servicios médicos prestados en eventos especiales.			
2.5.2.1	Ambulancia Tipo I.	Hora	3,336.21	3,870.00
2.5.2.2	Ambulancia Tipo II.	Hora	5,007.76	5,809.00

SERVICIO DE VETERINARIA

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota	Cuota con IVA
2	Productos por la prestación de servicios del derecho privado y por enajenación de bienes del dominio privado.			
2.5	Servicios Diversos			
2.5.3	Servicio Profesional de Veterinaria.			
2.5.3.1	Consulta profesional de veterinaria			
2.5.3.1.1	Consulta de primera vez con apertura de historia clínica.	Consulta	68.00	No aplica
2.5.3.1.2	Consulta de Seguimiento.	Consulta	33.00	No aplica
2.5.3.1.3	Farmacoterapia Inicial Veterinaria.	Servicio	68.00	No aplica
2.5.3.1.3.1	Farmacoterapia inicial "Básica" parenteral, para animales de talla chica (incluye administración de medicamentos).	Tratamiento por animal	58.00	No aplica
2.5.3.1.3.2	Farmacoterapia inicial "Básica" oral, para animales de talla chica (incluye administración de medicamentos).	Tratamiento por animal	52.00	No aplica
2.5.3.1.3.3	Farmacoterapia inicial "Básica" parenteral, para animales de talla mediana (incluye administración de medicamentos).	Tratamiento por animal	100.00	No aplica
2.5.3.1.3.4	Farmacoterapia inicial "Básica" oral, para animales de talla mediana (incluye administración de medicamentos).	Tratamiento por animal	88.00	No aplica
2.5.3.1.3.5	Farmacoterapia inicial "Básica" parenteral, para animales de talla grande (incluye administración de medicamentos).	Tratamiento por animal	118.00	No aplica
2.5.3.1.3.6	Farmacoterapia inicial "Básica" oral, para animales de talla grande (incluye administración de medicamentos).	Tratamiento por animal	101.00	No aplica
2.5.3.1.3.7	Farmacoterapia inicial "Básica Intravenosa" parenteral, para animales de talla chica (incluye administración de medicamentos).	Tratamiento por animal	122.00	No aplica
2.5.3.1.3.8	Farmacoterapia inicial "Básica Intravenosa" parenteral, para animales de talla mediana (incluye administración de medicamentos).	Tratamiento por animal	167.00	No aplica
2.5.3.1.3.9	Farmacoterapia inicial "Básica Intravenosa" parenteral, para animales de talla grande (incluye administración de medicamentos).	Tratamiento por animal	185.00	No aplica
2.5.3.1.3.10	Farmacoterapia inicial "De Emergencia" parenteral, para animales de talla chica (incluye administración de medicamentos).	Tratamiento por animal	188.00	No aplica

2.5.3.1.3.11	Farmacoterapia inicial "De Emergencia" parenteral, para animales de talla mediana (incluye administración de medicamentos).	Tratamiento por animal	332.00	No aplica
2.5.3.1.3.12	Farmacoterapia inicial "De Emergencia" parenteral, para animales de talla grande (incluye administración de medicamentos).	Tratamiento por animal	359.00	No aplica
2.5.3.1.5	Pensión de mascota.	Servicio	37.00	No aplica
2.5.3.2.	Esterilización.			
2.5.3.2.1	Canina.	Servicio	142.00	No aplica
2.5.3.2.2	Felina.	Servicio	95.00	No aplica
2.5.3.3	Desparasitación.			
2.5.3.3.1	Desparasitación animal de menos de 15kg. de peso	Servicio	30.00	No aplica
2.5.3.3.2	Desparasitación animal de 16 a 29kg. de peso.	Servicio	57.00	No aplica
2.5.3.3.3	Desparasitación animal de 30 a más de 50kg. de peso.	Servicio	82.00	No aplica
2.5.3.4	Cirugía animal.			
2.5.3.4.1	Cirugía mayor.	Servicio	853.00	No aplica
2.5.3.4.2	Cirugía menor.	Servicio	133.00	No aplica
2.5.3.4.3	Cesárea canina y felina.	Servicio	285.00	No aplica
2.5.3.4.4	Reducción de fracturas.	Servicio	153.00	No aplica
2.5.3.4.5	Reducción de fracturas con clavo intramedular.	Servicio	475.00	No aplica
2.5.3.4.7	Curación de Heridas Post-quirúrgicas.	Servicio	95.00	No aplica
2.5.3.5	Otros servicios profesionales de medicina veterinaria.			
2.5.3.5.1	Eutanasia de animales.	Servicio	137.00	No aplica
2.5.3.5.1.1	Eutanasia de animales para talla chica.	Administración de Fármaco	190.00	No aplica
2.5.3.5.1.2	Eutanasia de animales para talla mediana.	Administración de Fármaco	254.00	No aplica
2.5.3.5.1.3	Eutanasia de animales para talla grande.	Administración de Fármaco	381.00	No aplica
2.5.3.5.2	Vacuna triple felina.	Servicio	122.00	No aplica
2.5.3.5.3	Vacuna pupi.	Servicio	137.00	No aplica
2.5.3.5.4	Vacuna Parvovirus.	Servicio	58.00	No aplica
2.5.3.5.5	Vacuna quintuple.	Servicio	137.00	No aplica
2.5.3.5.7	Certificado de salud para viaje.	Servicio	137.00	No aplica
2.5.3.5.8	Tranquilizaciones y/o anestesia para revisión.	Servicio	130.00	No aplica
2.5.3.5.9	Procedimientos de especialidad.	Servicio	273.00	No aplica
2.5.3.5.10	Diagnóstico parasitológico.	Servicio	82.00	No aplica
2.5.3.5.11	Vacuna de Leptospira.	Dosis	76.00	No aplica
2.5.3.5.12	Colocación de Chip de Identificación.	Chip	357.00	No aplica
2.5.3.14	Toma de muestras.			
2.5.3.14.1	Toma de muestra sanguínea	Muestra	21.00	No aplica
2.5.3.14.2	Toma de muestra de orina por cistocentesis.	Muestra	52.00	No aplica

2.5.3.14.3	Toma de muestra de orina por cateterización	Muestra	70.00	No aplica
2.5.3.14.4	Toma de muestra de citología por punción.	Muestra	26.00	No aplica
2.5.3.14.5	Toma de muestra de citología por raspado.	Muestra	26.00	No aplica

UNIDAD MÉDICA MÓVIL PARA LA MUJER

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota	Cuota con IVA
2	Productos por la prestación de servicios del derecho privado y por enajenación de bienes del dominio privado.			
2.2	Servicios prestados a través de centros sociales y comunitarios.			
2.2.3	Servicios de Medicina Profesional.			
2.2.3.2	Servicio profesional de Ginecología.	Servicio		
2.2.3.2.1	Biopsia	Servicio	273.00	No aplica
2.2.3.2.2	Cono cervical	Estudio	684.00	No aplica
2.2.3.2.3	Mastografía.	Estudio	291.00	No aplica
2.2.3.2.4	Colposcopia.	Servicio	72.00	No aplica
2.2.3.2.5	Criocirugía o Electrocirugía.		342.00	No aplica
2.2.3.3	Servicio profesional de Estudios Paraclínicos.	Estudio		
2.2.3.3.1	Ultrasonografía.	Estudio	163.00	No aplica
2.2.3.3.2	Electrocardiograma.	Estudio	207.00	No aplica
2.2.3.3.3	Determinación rápida de Triglicéridos, Glucosa y Colesterol.		97.00	No aplica

AVIARIO

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota	Cuota con IVA
2	Productos por la prestación de servicios del derecho privado y por enajenación de bienes del dominio privado.			
2.5	Servicios Diversos			
2.5.4	Servicios prestados en Parques, Centros Ecológicos, Bosques, Zoológicos y Áreas Naturales Protegidas.			
2.5.4.2	Acceso al Aviario	Persona	6.03	7.00

CENTRO CULTURAL PARQUE DE LOS ESPEJOS DE POLANCO

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota	Cuota con IVA
1	Aprovechamientos por el uso o Aprovechamiento de bienes del dominio público por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público.			

1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.			
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos			
1.2.3.1.1	Cine club.	Evento	535.00	No aplica
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre.			
1.2.3.1.3.2	Instituciones, Sociedades y Asociaciones civiles con fines no lucrativos.	Evento	7,229.00	No aplica
1.2.3.1.3.3	Instituciones Sociedades y Asociaciones civiles con fines lucrativos.	Evento	14,457.00	No aplica
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples.	Evento	417.00	No aplica
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples.	Día	1,411.00	No aplica
2	Productos por la prestación de servicios del derecho privado y por enajenación de bienes del dominio privado.			
2.1	Productos por la prestación de servicios de derecho privado			
2.1.1.1	Enseñanza de:			
2.1.1.1.1	Actividades musicales			
2.1.1.1.1.1	Música.	Persona/mes	66.00	No aplica
2.1.1.1.1.2	Música infantil.	Persona/mes	66.00	No aplica
2.1.1.1.1.3	Guitarra.	Persona/mes	66.00	No aplica
2.1.1.1.1.6	Piano.	Persona/mes	66.00	No aplica
2.1.1.1.2	Bailes y danzas			
2.1.1.1.2.1	Ballet clásico o moderno.	Persona/mes	79.00	No aplica
2.1.1.1.2.2	Baile de salón, tap-tap y similares.	Persona/mes	79.00	No aplica
2.1.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe etc.	Persona/mes	79.00	No aplica
2.1.1.1.3	Artes plásticas y manualidades			
2.1.1.1.3.1	Dibujo, pintura y alebrijes.	Persona/mes	66.00	No aplica
2.1.1.1.3.3	Pintura.	Persona/mes	66.00	No aplica
2.1.1.1.3.7	Fotografía.	Persona/mes	66.00	No aplica
2.1.1.1.8	Otras actividades			
2.1.1.1.8.1	Curso de verano en Centros Culturales.	Curso/mes	484.00	No aplica
2.1.1.1.9	Inscripciones			
2.1.1.1.9.1	Inscripción a Casas de Cultura.	Anual	79.31	92.00
2.1.1.1.10	Actividades impartidas por profesores externos			
2.1.1.1.10.1	Música.	Alumno/mes	290.00	No aplica
2.1.1.1.10.2	Piano.	Alumno/mes	290.00	No aplica
2.1.1.1.10.3	Ballet clásico o moderno.	Alumno/mes	290.00	No aplica
2.1.1.1.10.4	Baile de salón, tap-tap y similares.	Alumno/mes	290.00	No aplica
2.1.1.1.10.5	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Alumno/mes	290.00	No aplica
2.1.1.1.10.6	Hawaiano.	Alumno/mes	290.00	No aplica
2.1.1.1.10.7	Dibujo.	Alumno/mes	290.00	No aplica
2.1.1.1.10.8	Pintura.	Alumno/mes	290.00	No aplica
2.1.1.1.10.9	Teatro.	Alumno/mes	290.00	No aplica

2.1.1.1.10.10	Tae Kwon Do.	Alumno/mes	290.00	No aplica
2.1.1.1.10.11	Taichí.	Alumno/mes	290.00	No aplica
2.1.1.1.10.12	Aeróbics.	Alumno/mes	290.00	No aplica
2.2.1.2	Actividades artísticas y manualidades			
2.2.1.2.2	Decoración.	Persona/mes	53.00	No aplica
2	Productos por la prestación de servicios del derecho privado y por enajenación de bienes del dominio privado.			
2.3	Servicios prestados en centros deportivos			
2.3.2	Servicios relacionados con inscripciones deportivas.			
2.3.2.2	Inscripción o membresía en Centros Sociales y Culturales.	Persona/año	84.48	98.00
2.3.2.5	Reposición de credencial en Centros Sociales y Culturales.	Persona	31.03	36.00

GALERIAS

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota	Cuota con I.VA
1	Aprovechamientos por el uso o Aprovechamiento de bienes del dominio público por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público.			
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.			
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos			
1.2.3.1.1	Cine club.	Evento	535.00	No aplica
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías.	Día	801.00	No aplica
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre			
1.2.3.1.3.0	Teatros, auditorios y foros al aire libre.	Evento	801.00	No aplica
1.2.3.1.3.1	Escuelas adscritas a la Secretaría de Educación Pública (y escuelas privadas).	Evento	1,447.00	No aplica
1.2.3.1.3.2	Instituciones, Sociedades y Asociaciones civiles con fines no lucrativos.	Evento	7,229.00	No aplica
1.2.3.1.3.3	Instituciones Sociedades y Asociaciones civiles con fines lucrativos.	Evento	14,457.00	No aplica
2	Productos por la prestación de servicios del derecho privado y por enajenación de bienes del dominio privado.			
2.1	Productos por la prestación de servicios de derecho privado			
2.1.1	Servicios prestados en Centros Culturales.			

2.1.1.1	Enseñanza de:			
2.1.1.1.1	Actividades musicales			
2.1.1.1.1.1	Música.	Persona/mes	66.00	No aplica
2.1.1.1.1.6	Piano.	Persona/mes	66.00	No aplica

CULTURA POPULAR MORELOS Y PAVON

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota	Cuota con IVA
1	Aprovechamientos por el uso o Aprovechamiento de bienes del dominio público por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público.			
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.			
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos			
1.2.3.1.1	Cine club.	Evento	535.00	No aplica
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas.	Evento	2,676.00	No aplica
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples.	Evento	417.00	No aplica
2	Productos por la prestación de servicios del derecho privado y por enajenación de bienes del dominio privado.			
2	Productos por la prestación de servicios del derecho privado y por enajenación de bienes del dominio privado.			
2.1	Productos por la prestación de servicios de derecho privado.			
2.1.1	Servicios prestados en Centros Culturales			
2.1.1.1	Enseñanza de:			
2.1.1.1.1	Actividades musicales			
2.1.1.1.1.1	Música.	Persona/mes	66.00	No aplica
2.1.1.1.1.3	Guitarra.	Persona/mes	66.00	No aplica
2.1.1.1.1.4.	Guitarra clásica.	Persona/mes	66.00	No aplica
2.1.1.1.1.5	Violín.	Persona/mes	66.00	No aplica
2.1.1.1.1.6	Piano.	Persona/mes	66.00	No aplica
2.1.1.1.2	Bailes y danzas			
2.1.1.1.2.1	Ballet clásico o moderno.	Persona/mes	79.00	No aplica
2.1.1.1.2.2	Baile de salón, tap-tap y similares.	Persona/mes	79.00	No aplica
2.1.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe etc.	Persona/mes	79.00	No aplica
2.1.1.1.3	Artes plásticas y manualidades			
2.1.1.1.3.2	Dibujo.	Persona/mes	66.00	No aplica
2.1.1.1.3.4	Habilidades artísticas.	Persona/mes	66.00	No aplica
2.1.1.1.6	Actividades histriónicas			

2.1.1.1.6.3	Teatro.	Persona/mes	79.00	No aplica
2.1.1.1.9	Inscripciones			
2.1.1.1.9.1	Inscripción a Casas de Cultura.	Anual	79.31	92.00
2.1.1.1.9.2	Inscripción Casas de Cultura.	Anual	71.55	83.00
2.1.1.1.10	Actividades impartidas por profesores externos			
2.1.1.1.10.4	Baile de salón, tap-tap y similares.	Alumno/mes	290.00	No aplica
2.1.1.1.10.5	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Alumno/mes	290.00	No aplica
2.1.1.1.10.7	Dibujo.	Alumno/mes	290.00	No aplica
2.1.1.1.10.8	Pintura.	Alumno/mes	290.00	No aplica
2.1.1.1.10.9	Teatro.	Alumno/mes	290.00	No aplica
2.3	Servicios prestados en centros deportivos			
2.3.2	Servicios relacionados con inscripciones deportivas.			
2.3.2.2	Inscripción o membresía en Centros Sociales y Culturales.	Persona/año	84.48	98.00
2.3.2.5	Reposición de credencial en Centros Sociales y Culturales.	Persona	31.03	36.00

EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS DELEGACIONALES

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota	Cuota con IVA
1	Aprovechamientos por el uso o Aprovechamiento de bienes del dominio público por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público.			
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.			
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos			
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre			
1.2.3.1.3.1	Escuelas adscritas a la Secretaría de Educación Pública (y escuelas privadas).	Evento	1,447.00	No aplica
1.2.3.1.3.2	Instituciones, Sociedades y Asociaciones civiles con fines no lucrativos.	Evento	7,229.00	No aplica
1.2.3.1.3.3	Instituciones Sociedades y Asociaciones civiles con fines lucrativos.	Evento	14,457.00	No aplica
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas.	Evento	2,676.00	No aplica
1.2.3.3	Para actividades comerciales			
1.2.3.3.3	Puestos y módulos en el Edificio Delegacional.	Mes	573.00	No aplica

1.2.4	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para el esparcimiento o recreación de centros de educación ambiental, bosques zoológicos públicos y áreas naturales protegidas.			
1.2.4.1.2	Servicio de café.	Persona	42.00	No aplica
1.3	Autorizaciones para el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público.			
1.3.1	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de la delegación.			
1.3.1.1	Relacionadas con alimentación			No aplica
1.3.1.1.1	Espacio para la instalación de máquinas expendedoras de bebidas y similares.	Mes/máquina	804.00	No aplica
1.3.1.1.2	Espacio para la instalación de máquinas expendedoras de golosinas, botanas y similares (mixtas).	Mes/máquina	804.00	No aplica
2.5	Servicios diversos			
2.5.5	Otros servicios			
2.5.5.2	Estacionamientos			
2.5.5.2.1	Edificios Administrativos Delegacionales			
2.5.5.2.1.4	Pensión (8:00 a 20:00 hrs).	Mes	523.28	607.00
2.5.5.2.1.5	Vehículo.	Evento	43.97	51.00

UNIDAD DE REHABILITACIÓN

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota	Cuota con IVA
2	Productos por la prestación de servicios del derecho privado y por enajenación de bienes del dominio			
2.2	Servicios prestados a través de centros sociales y/o comunitarios.			
2.2.2	Servicio General de Medicina Estomatológica			
2.2.2.1	Consultas.			
2.2.2.1.1.1	Servicio Médico odontológico.	Consulta	43.00	No aplica
2.2.2.1.2.1	Servicio de Especialidad odontológica.	Consulta	83.00	No aplica
2.2.2.2	Operatoria Dental			
2.2.2.2.1.1	Curación odontológica.	Pieza dental	52.00	No aplica
2.2.2.2.2.1	Amalgama diente permanente.	Amalgama por pieza dental	63.00	No aplica
2.2.2.2.2.2	Amalgama compuesta.	Amalgama por pieza dental	89.00	No aplica
2.2.2.2.3.1	Resina fotocurable diente permanente.	Resina por pieza dental	83.00	No aplica
2.2.2.3	Incrustaciones y coronas			
2.2.2.3.5	Alargamiento de corona.	Cirugía por pieza dental	190.00	No aplica
2.2.2.3.6	Preparación y toma de impresiones para Incrustación metálica (No incluye la incrustación).	Servicio por pieza dental	228.00	No aplica

2.2.2.3.7	Preparación y toma de impresiones para Corona (No incluye corona).	Servicio por pieza dental	228.00	No aplica
2.2.2.3.8	Preparación y toma de impresiones para Carillas (No incluye la carilla).	Servicio por pieza dental	228.00	No aplica
2.2.2.3.9	Alargamiento de corona mayor de tres unidades.	Cirugía	572.00	No aplica
2.2.2.3.10	Cementación	Pieza dental	43.00	No aplica
2.2.2.3.11	Cementación dual.	Pieza dental	89.00	No aplica
2.2.2.4	Endodoncia			
2.2.2.4.1.1	Tratamiento de conductos.	Por conducto radicular	190.00	No aplica
2.2.2.4.2.1	Drenaje de absceso dental.	Drenaje por absceso	52.00	No aplica
2.2.2.5	Radiología			
2.2.2.5.1.1	Radiografía dental	Radiografía por pieza dental	32.00	No aplica
2.2.2.6	Periodoncia			
2.2.2.6.1.1	Limpieza completa con ultrasonido.	Limpieza	127.00	No aplica
2.2.2.6.2.1	Desbridamiento por colgajo (Por cuadrante) y Gingivectomía.	Cirugía	254.00	No aplica
2.2.2.9	Blanqueamiento			
2.2.2.9.1.1	Blanqueamiento completo.	Dentadura superior o inferior	444.00	No aplica
2.2.2.10	Odontopediatría			
2.2.2.10.1.1	Profilaxis dental.	Limpieza	52.00	No aplica
2.2.2.10.2.1	Aplicación de fluoruro.	Dentadura superior o inferior	32.00	No aplica
2.2.2.10.3.1	Amalgama diente infantil.	Amalgama por pieza dental	52.00	No aplica
2.2.2.10.4.1	Resina fotocurable diente infantil.	Resina por pieza dental	76.00	No aplica
2.2.2.10.5.1	Corona infantil de acero-cromo (Incluye preparación).	Pieza dental	127.00	No aplica
2.2.2.10.6.1	Pulpotomía infantil.	Pieza dental	52.00	No aplica
2.2.2.10.7.1	Pulpectomía infantil.	Conducto radicular	127.00	No aplica
2.2.2.10.8.1	Extracción infantil.	Extracción pieza dental	63.00	No aplica
2.2.2.10.9.1	Drenaje de absceso diente infantil.	Drenaje por absceso	37.00	No aplica
2.2.2.11	Ortodoncia			
2.2.2.11.1.1	Toma de impresión para aparatos ortopédicos, arco lingual, botón de Nance, transpalatino, ansa y prótesis (No incluye aparato).	Ortopedia	101.00	No aplica
2.2.2.11.1.2	Toma de impresiones y elaboración de modelo para prótesis parcial removible (No incluye la prótesis).	Modelo de arcada superior o inferior	228.00	No aplica
2.2.2.11.1.3	Toma de impresiones y elaboración de modelo para prótesis total (No incluye la prótesis).	Modelo de arcada superior o inferior	228.00	No aplica
2.2.2.11.1.4	Unidad provisional de acrílico.	Pieza dental	228.00	No aplica
2.2.2.12	Cirugía Bucal			
2.2.2.12.1.1	Extracción diente permanente.	Extracción pieza dental	76.00	No aplica
2.2.2.12.2.1	Extracción de tercer molar.	Cirugía	381.00	No aplica
2.2.2.12.3	Cirugía endodóntica.	Cirugía	319.00	No aplica

2.2.2.12.4	Biopsia (No incluye estudio histopatológico).	Cirugía	190.00	No aplica
2.2.2.12.5	Regeneración tisular guiada (No incluye material).	Cirugía	381.00	No aplica
2.2.2.12.6	Frenilectomía	Cirugía	381.00	No aplica
2.2.2.13	Otros			
2.2.2.13.3	Impresión para endoposte en Duralay (No incluye endoposte)	Impresión por pieza dental	228.00	No aplica
2.2.2.13.4	Modelo de trabajo arcada completa en alginato.	Molde	43.00	No aplica
2.2.2.13.5	Modelo de trabajo parcial en alginato.	Molde	26.00	No aplica
2.2.2.13.6	Modelo de trabajo arcada completa.	Molde	101.00	No aplica
2.2.2.13.7	Modelo de trabajo parcial	Molde	37.00	No aplica
2.2.2.14	Injertos			
2.2.2.14.1	Injerto de tejido conectivo subepitelial (No incluye guarda).	Cirugía	381.00	No aplica
2.2.2.14.2	Injerto de tejido epitelial (No incluye guarda).	Cirugía	254.00	No aplica
2.2.2.14.3	Injerto pediculado.	Cirugía	190.00	No aplica
2.2.2.14.4	Regularización de proceso alveolar.	Arcada superior o inferior	190.00	No aplica
2.2.3.1	Consulta profesional de medicina			
2.2.3.1.1.1	Consulta de medicina general.	Consulta	32.00	No aplica
2.2.3.1.1.2	Consulta de psicología.	Consulta	83.00	No aplica
2.2.3.1.2.1	Consulta de medicina de especialidad.	Consulta	83.00	No aplica
2.2.3.1.5	Aplicación de inyecciones.	Aplicación de inyección	21.00	No aplica
2.2.3.1.6	Electroencefalograma.	Estudio	254.00	No aplica
2.2.3.1.7	Electromiografía.	Estudio	319.00	No aplica
2.2.3.1.8	Electrocardiograma.	Estudio	203.00	No aplica
2.2.3.1.9	Potenciales evocados.	Estudio	319.00	No aplica
2.2.3.1.10	Velocidades de conducción	Estudio	254.00	No aplica
2.2.3.1.11	Diagnostico nutricional.	Consulta	83.00	No aplica
2.2.3.1.12	Seguimiento nutricional.	Consulta	58.00	No aplica
2.2.3.1.13	Examen médico.	Examen	32.00	No aplica
2.2.4	Terapias de Rehabilitación			
2.2.4.1	Terapia	Una sesión	83.00	No aplica
2.2.4.2	Terapias (Paquetes 5 sesiones)	5 sesiones	393.00	No aplica
2.2.4.3	Terapias (Paquetes 10 sesiones)	10 sesiones	764.00	No aplica

PANTEÓN CIVIL DOLORES

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota	Cuota con IVA
1	Aprovechamientos por el uso o Aprovechamiento de bienes del dominio público por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público			
1.1	Servicios que presta la CDMX en los Panteones de su propiedad a través de la Delegación Miguel Hidalgo.			
1.1.1	Inhumaciones			

1.1.1.1	Inhumación a título de temporalidad a siete años sin derecho a refrendo.	Servicio	105.00	No aplica
1.1.1.2	Inhumación a título de temporalidad máxima con derecho a cada refrendo en los términos que fije el G.CDMX.	Servicio	158.00	No aplica
1.1.1.3	Inhumación a título de temporalidad prorrogable en gaveta con derecho a refrendo, cada siete años.	Servicio	65.00	No aplica
1.1.1.4	Inhumación a título de perpetuidad.	Servicio	105.00	No aplica
1.1.2	Adquisición			No aplica
1.1.2.2	Adquisición a título de temporalidad prorrogable para nicho, cada siete años.	Servicio	1,266.00	No aplica
1.1.3.	Refrendos.			No aplica
1.1.3.1	De fosa, cada siete años.	Servicio	176.00	No aplica
1.1.3.2	De gaveta ocupada, cada siete años.	Servicio	176.00	No aplica
1.1.3.3	De nichos, cada siete años.	Servicio	127.00	No aplica
1.1.3.4	De cripta familiar no ocupada, cada siete años.	Servicio	190.00	No aplica
1.1.4	Exhumaciones.			No aplica
1.1.4.1	De restos cumplidos.	Servicio	105.00	No aplica
1.1.4.2	De restos prematuros.	Servicio	369.00	No aplica
1.1.5	Reinhumaciones.			No aplica
1.1.5.1	De restos en fosa, cada vez.	Servicio	111.00	No aplica
1.1.5.2	De restos prematuros.	Servicio	211.00	No aplica
1.1.6	Depósito de restos que se introduzcan en gaveta o nicho en donde se encuentren depositados otros restos, incluyendo el desmonte de la placa.	Servicio	127.00	No aplica
1.1.7	Incineraciones.			
1.1.7.1	De cuerpos.	Servicio	1,412.00	No aplica
1.1.7.2	Restos áridos, fetos y miembros humanos.	Servicio	731.00	No aplica
1.1.7.3	Cadáveres prematuros.	Servicio	1,412.00	No aplica
1.1.8	Servicios.			No aplica
1.1.8.1	Velatorio.	Servicio	216.00	No aplica
1.1.8.2	Carroza.	Servicio	290.00	No aplica
1.1.8.3	Ómnibus de acompañamiento.	Servicio	436.00	No aplica
1.1.8.4	Mantenimiento de panteón.	Año	78.00	No aplica
1.1.9	Encortinado de fosa.			No aplica
1.1.9.4	De adultos con muros de concreto precolado.	Servicio	710.00	No aplica
1.1.14	Construcción de monumentos			No aplica
1.1.14.1	Grande de granito.	Servicio	556.00	No aplica
1.1.14.2	Mediano de granito.	Servicio	357.00	No aplica
1.1.14.3	Chico de granito.	Servicio	176.00	No aplica
1.1.14.4	De piedra natural.	Servicio	710.00	No aplica
1.1.14.5	De mármol.	Servicio	15% de su valor	No aplica
1.1.14.8	De capilla según presupuesto mínimo.	Servicio	1,785.00	No aplica
1.1.14.11	Perimetral de banquetas	Servicio	158.00	No aplica
1.1.15	Ampliaciones.			No aplica
1.1.15.2	De fosa de menor a fosa de adulto.	Servicio	176.00	No aplica
1.1.15.3	Profundización de fosa de adultos.	Gaveta	627.00	No aplica
1.1.16	Otros servicios.			No aplica
1.1.16.1	Búsqueda de antecedentes de fosa.	Servicio	50.00	No aplica

1.1.16.2	Expedición de título (cada vez).	Servicio	61.00	No aplica
1.1.16.3	Cambio de Titular.	Servicio	121.00	No aplica
2	Productos por la prestación de servicios del derecho privado y por enajenación de bienes del dominio privado.			
2.5	Servicios Diversos			
2.5.5	Otros Servicios			
2.5.5.4	Copiado de planos en Plotter una cara	Copia	54.31	63.00
2.5.5.5	Copiado de planos en Plotter ambas caras	Copia	109.48	127.00

PANTEÓN GENERAL SANCTORUM (antes PANTEÓN SANCTORUM)

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota	Cuota con IVA
1	Aprovechamientos por el uso o Aprovechamiento de bienes del dominio público por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público			
1.1	Servicios que presta la CDMX en los Panteones de su propiedad a través de la Delegación Miguel Hidalgo.			
1.1.1	Inhumaciones			
1.1.1.1	Inhumación a título de temporalidad a siete años sin derecho a refrendo.	Servicio	105.00	No aplica
1.1.1.2	Inhumación a título de temporalidad máxima con derecho a cada refrendo en los términos que fije el G.CDMX.	Servicio	158.00	No aplica
1.1.1.3	Inhumación a título de temporalidad prorrogable en gaveta con derecho a refrendo, cada siete años.	Servicio	65.00	No aplica
1.1.1.4	Inhumación a título de perpetuidad.	Servicio	105.00	No aplica
1.1.2	Adquisición			No aplica
1.1.2.2	Adquisición a título de temporalidad prorrogable para nicho, cada siete años.	Servicio	1,266.00	No aplica
1.1.3.	Refrendos.			No aplica
1.1.3.1	De fosa, cada siete años.	Servicio	176.00	No aplica
1.1.3.2	De gaveta ocupada, cada siete años.	Servicio	176.00	No aplica
1.1.3.3	De nichos, cada siete años.	Servicio	127.00	No aplica
1.1.3.4	De cripta familiar no ocupada, cada siete años.	Servicio	190.00	No aplica
1.1.4	Exhumaciones.			No aplica
1.1.4.1	De restos cumplidos.	Servicio	105.00	No aplica
1.1.4.2	De restos prematuros.	Servicio	369.00	No aplica
1.1.5	Reinhumaciones.			No aplica
1.1.5.1	De restos en fosa, cada vez.	Servicio	111.00	No aplica
1.1.5.2	De restos prematuros.	Servicio	211.00	No aplica
1.1.6	Depósito de restos que se introduzcan en gaveta o nicho en donde se encuentren depositados otros restos, incluyendo el desmonte de la placa.	Servicio	127.00	No aplica
1.1.8	Servicios.			No aplica
1.1.8.1	Velatorio.	Servicio	216.00	No aplica

1.1.8.2	Carroza.	Servicio	290.00	No aplica
1.1.8.3	Ómnibus de acompañamiento.	Servicio	436.00	No aplica
1.1.8.4	Mantenimiento de panteón.	Año	78.00	No aplica
1.1.9	Encortinado de fosa.			No aplica
1.1.9.4	De adultos con muros de concreto precolado.	Servicio	710.00	No aplica
1.1.14	Construcción de monumentos			No aplica
1.1.14.1	Grande de granito.	Servicio	556.00	No aplica
1.1.14.2	Mediano de granito.	Servicio	357.00	No aplica
1.1.14.3	Chico de granito.	Servicio	176.00	No aplica
1.1.14.4	De piedra natural.	Servicio	710.00	No aplica
1.1.14.5	De mármol.	Servicio	15% de su valor	No aplica
1.1.14.8	De capilla según presupuesto mínimo.	Servicio	1,785.00	No aplica
1.1.14.11	Perimetral de banquetas	Servicio	158.00	No aplica
1.1.15	Ampliaciones.			No aplica
1.1.15.2	De fosa de menor a fosa de adulto.	Servicio	176.00	No aplica
1.1.15.3	Profundización de fosa de adultos.	Gaveta	627.00	No aplica
1.1.16	Otros servicios.			No aplica
1.1.16.1	Búsqueda de antecedentes de fosa.	Servicio	50.00	No aplica
1.1.16.2	Expedición de título (cada vez).	Servicio	61.00	No aplica
1.1.16.3	Cambio de Titular.	Servicio	121.00	No aplica

MERCADO AMERICA

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota	Cuota con IVA
2	Productos por la prestación de servicios del derecho privado y por enajenación de bienes del dominio privado.			
2.5	Servicios Diversos			
2.5.5	Otros Servicios			
2.5.5.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos.	Servicio	4.31	5.00

MERCADO ANAHUAC ANEXO

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota	Cuota con IVA
2	Productos por la prestación de servicios del derecho privado y por enajenación de bienes del dominio privado.			
2.5	Servicios Diversos			
2.5.5	Otros Servicios			
2.5.5.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos.	Servicio	4.31	5.00

MERCADO ANAHUAC ZONA

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota	Cuota con IVA
2	Productos por la prestación de servicios del derecho privado y por enajenación de bienes del dominio privado.			
2.5	Servicios Diversos			
2.5.5	Otros Servicios			

2.5.5.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos.	Servicio	4.31	5.00
---------	---	----------	------	------

MERCADO ARGENTINA

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota	Cuota con IVA
2	Productos por la prestación de servicios del derecho privado y por enajenación de bienes del dominio privado.			
2.5	Servicios Diversos			
2.5.5	Otros Servicios			
2.5.5.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos.	Servicio	4.31	5.00

MERCADO ESCANDÓN

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota	Cuota con IVA
2	Productos por la prestación de servicios del derecho privado y por enajenación de bienes del dominio privado.			
2.5.5	Otros Servicios			
2.5.5.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos.	Servicio	4.31	5.00

MERCADO GRANADA

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota	Cuota con IVA
2	Productos por la prestación de servicios del derecho privado y por enajenación de bienes del dominio privado.			
2.5.5	Otros Servicios			
2.5.5.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos.	Servicio	4.31	5.00

MERCADO LAGO GARDA

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota	Cuota con IVA
2	Productos por la prestación de servicios del derecho privado y por enajenación de bienes del dominio privado.			
2.5.5	Otros Servicios			
2.5.5.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos.	Servicio	4.31	5.00

MERCADO LAGO GASCASONICA

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota	Cuota con IVA
2	Productos por la prestación de servicios del derecho privado y por enajenación de bienes del dominio privado.			
2.5.5	Otros Servicios			

2.5.5.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos.	Servicio	4.31	5.00
---------	---	----------	------	------

MERCADO MONTE ATHOS

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota	Cuota con IVA
2	Productos por la prestación de servicios del derecho privado y por enajenación de bienes del dominio privado.			
2.5	Servicios Diversos			
2.5.5	Otros Servicios			
2.5.5.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos.	Servicio	4.31	5.00

MERCADO PEÑA MANTEROLA

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota	Cuota con IVA
2	Productos por la prestación de servicios del derecho privado y por enajenación de bienes del dominio privado.			
2.5	Servicios Diversos			
2.5.5	Otros Servicios			
2.5.5.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos.	Servicio	4.31	5.00

MERCADO PLUTARCO ELIAS CALLES

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota	Cuota con IVA
2	Productos por la prestación de servicios del derecho privado y por enajenación de bienes del dominio privado.			
2.5	Servicios Diversos			
2.5.5	Otros Servicios			
2.5.5.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos.	Servicio	4.31	5.00

MERCADO PRADO NORTE

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota	Cuota con IVA
2	Productos por la prestación de servicios del derecho privado y por enajenación de bienes del dominio privado.			
2.5	Servicios Diversos			
2.5.5	Otros Servicios			
2.5.5.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos.	Servicio	4.31	5.00

MERCADO SAN ISIDRO ANEXO

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota	Cuota con IVA
2	Productos por la prestación de servicios del derecho privado y por enajenación de bienes del dominio privado.			
2.5	Servicios Diversos			
2.5.5	Otros Servicios			
2.5.5.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos.	Servicio	4.31	5.00

MERCADO SAN ISIDRO ZONA

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota	Cuota con IVA
2	Productos por la prestación de servicios del derecho privado y por enajenación de bienes del dominio privado.			
2.5	Servicios Diversos			
2.5.5	Otros Servicios			
2.5.5.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos.	Servicio	4.31	5.00

MERCADO TACUBA

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota	Cuota con IVA
2	Productos por la prestación de servicios del derecho privado y por enajenación de bienes del dominio privado.			
2.5	Servicios Diversos			
2.5.5	Otros Servicios			
2.5.5.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos.	Servicio	4.31	5.00

MERCADO TACUBAYA PLANTA ALTA Y PLANTA BAJA

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota	Cuota con IVA
2	Productos por la prestación de servicios del derecho privado y por enajenación de bienes del dominio privado.			
2.5	Servicios Diversos			
2.5.5	Otros Servicios			
2.5.5.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos.	Servicio	4.31	5.00

MERCADO ZACATITO

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota	Cuota con IVA
2	Productos por la prestación de servicios del derecho privado y por enajenación de bienes del dominio privado.			
2.5	Servicios Diversos			
2.5.5	Otros Servicios			
2.5.5.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos.	Servicio	4.31	5.00

MERCADO 18 DE MARZO

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota	Cuota con IVA
2	Productos por la prestación de servicios del derecho privado y por enajenación de bienes del dominio privado.			
2.5.5	Otros Servicios			
2.5.5.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos.	Servicio	4.31	5.00

MERCADO ZACATITO

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota	Cuota con IVA
2	Productos por la prestación de servicios del derecho privado y por enajenación de bienes del dominio privado.			
2.5.5	Otros Servicios			
2.5.5.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos.	Servicio	4.31	5.00

PARQUES Y JARDINES

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota	Cuota con IVA
2	Productos por la prestación de servicios del derecho privado y por enajenación de bienes del dominio privado.			
2.5.1	Luminarias			
2.5.1.2	Poda por cada metro de altura.	Servicio	722.41	838.00
2.5.1.3	Tala de árbol cualquier nivel.	Servicio	6,506.03	7,547.00
2.5.1.4	Retiro de árbol seco por metro de altura.	Servicio	506.90	588.00

SERVICIOS URBANOS

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota	Cuota con IVA
2	Productos por la prestación de servicios del derecho privado y por enajenación de bienes del dominio privado.			
2.5.1	Luminarias			
2.5.1.1	Desplazamiento de poste.	Servicio	11,613.79	13,472.00

Nota: A las cuotas de los productos deberá agregarse el 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en los casos que proceda conforme a la Ley.

TRANSITORIOS

PRIMERO.-Este aviso deja sin efecto las cuotas publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con número 227 y fecha 27 de diciembre de 2017.

SEGUNDO.-Este aviso deja sin efecto las cuotas publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con número 232 y fecha 3 de enero de 2018.

TERCERO.-Este aviso deja sin efectos las cuotas publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con número 267 y fecha 22 de febrero de 2018.

Ciudad de México, a 13 de marzo del año dos mil dieciocho.

DIRECTOR EJECUTIVO DE SERVICIOS INTERNOS
(Firma)
ESTEBAN FERNÁNDEZ VALADEZ

DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

LIC. JUAN PABLO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ en mi carácter de Director Ejecutivo de Desarrollo Social en la Delegación Miguel Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto en artículos 97, 102, 102 Bis de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; artículos 27, 32, 33, 37, 38, 38 Bis, 40 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; por los artículos 120, 121, 122 Bis fracción XI inciso I y artículo 172 septies fracciones XIV, XXII y XXXI del Reglamento Interior de la Administración Pública de la Ciudad de México, así como el Marco Conceptual para la definición de criterios en la creación y modificación de programas y acciones sociales publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 65 del 11 de mayo de 2017, y del Acuerdo por el que se Delegan en el Titular de la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social las Facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 23 del 3 de marzo de 2016, emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LINEAMIENTO GENERAL DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “HUERTOS URBANOS” DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL

La Ciudad de México tiene una población aproximada de 9,4 millones de personas en una zona que representa el 0.1% del territorio nacional, de esto únicamente se cuentan con 300 km² de tierras agrícolas, por lo que no es un espacio suficiente para la producción de frutas y verduras que permitan alimentar a todos los habitantes de la ciudad.

Es por ello, que la agricultura urbana es una alternativa para mejorar la calidad de vida y la economía de los capitalinos, en este sentido se han diseñado programas para fomentar la creación de huertos urbanos y peri-urbanos en distintos espacios de la ciudad, en específico la Delegación Miguel Hidalgo creó la Jefatura de Unidad Departamental de Huertos Urbanos, la cual entre otras funciones instala huertos en los domicilios de los miguelhidalguenses.

La Delegación Miguel Hidalgo desde el 2016 ha implementado estrategias para promover la agricultura urbana mediante la instalación de mesas de cultivo, camas biointensivas en huertos escolares, familiares y comunitarios. Todo ello con la finalidad de proporcionar las herramientas y conocimientos a los habitantes de la demarcación para que con ello se fomente el consumo de hortalizas altas en micronutrientes.

En este sentido, la administración Delegacional en Miguel Hidalgo ejecutará la presente acción social denominada “Huertos Urbanos” con la cual se pretende coadyuvar a satisfacer las necesidades de alimentos de las familias miguelhidalguenses a través de la instalación de mesas de cultivo promoviendo la agricultura urbana incluida la horticultura para la generación y consumo de alimentos frescos, proporcionando al mismo tiempo, empleo, reciclaje de residuos, creación de cinturones verdes y el fortalecimiento en la resiliencia de las ciudades frente al cambio climático.

Finalmente, la implementación de esta acción social conseguirá beneficiar a los habitantes de la Delegación Miguel Hidalgo, a través del acceso a una alimentación variada de bajo costo y libre de agroquímicos, fomentando con ello la seguridad alimentaria e impactando de manera favorable a la economía familiar, la sustentabilidad y sobre todo creando una responsabilidad ambiental. Lo anterior se alcanzará con la participación de una entidad especialista en la materia, con la que se establecerá un contrato, en el cual se establezca los compromisos y objetivos señalados en esta acción social.

ÁREAS RESPONSABLES DE LA ACCIÓN SOCIAL

Delegación Miguel Hidalgo, Órgano Político Administrativo: Responsable de la acción social.

Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social: Responsable de la ejecución de la acción social.

Dirección de Desarrollo Humano y Fomento Cooperativo: Supervisión de la acción social.

Subdirección de Servicios Comunitarios: Verificación, seguimiento y control de la acción social.

Jefatura de Unidad Departamental de Huertos Urbanos: Instrumenta la acción social, así como la conformación y sistematización del padrón de beneficiarios.

Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales: Coadyuvará en el resguardo de la documentación de los beneficiarios.

Dirección Ejecutiva de Servicios Internos: Realizará los procesos de adjudicación y pago a los agentes involucrados en esta acción social.

OBJETIVOS Y ALCANCES

Objetivo general:

Coadyuvar en la satisfacción de las necesidades alimentarias de las familias miguelhidalguenses a través de la agricultura urbana o la horticultura para la generación y consumo de alimentos frescos a través de los Huertos Urbanos.

Objetivos específicos:

- Promover el uso de los Huertos Urbanos en la demarcación Miguel Hidalgo, como estrategia eficaz y sustentable para garantizar la seguridad alimentaria y el consumo propio que contribuya a una alimentación saludable.
- Proporcionar hasta 300 mesas de cultivo para aquellas personas residentes de la Delegación Miguel Hidalgo y cuyos domicilios cumplan con las condiciones físicas necesarias para implementar dicha acción.

METAS FÍSICAS

Se proveerá hasta 300 mesas de cultivo, con un máximo de 10 mesas por beneficiario para aquellas personas que cumplan con los requerimientos señalados en el presente lineamiento.

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Presupuesto anual para la acción social:

Hasta \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100) M.N) para la presente acción social.

DIFUSIÓN, REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Difusión

La difusión de esta acción social se realizará a través de los medios electrónicos, redes sociales institucionales, jornadas de servicios y todas aquellas que consideren pertinente el área responsable de esta acción social.

Requisitos de Acceso

Para ser beneficiario de esta Acción Social “Huertos Urbanos”, los interesados deberán:

- Ser residentes de la Delegación Miguel Hidalgo.
- Ser mayor de edad al momento de solicitar la incorporación a la acción social.
- Tener un espacio destinado a la mesa de cultivo, con acceso a luz solar directa, ventilación natural y disponibilidad de suministro hídrico.

Asimismo, personal de la Jefatura de Unidad de Huertos Urbanos se realizará una visita domiciliaría con la finalidad de valorar si existen las condiciones para la implementación del Huerto Urbano.

Para la entidad especialista en la materia:

- Contar con el contrato de prestación de servicios respectivos suscritos con la Delegación Miguel Hidalgo, en donde se señale el objeto establecido para esta acción social.

Procedimiento de Acceso

Las personas interesadas en acceder a dicha acción social, además de los anteriores, deberán presentar la siguiente documentación en original para cotejo y en una copia fotostática simple para la creación del expediente respectivo:

- Presentar la Orden de Servicio emitida por el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) solicitando la instalación de “Huerto Urbano”.
- Identificación oficial vigente con domicilio en la Delegación Miguel Hidalgo.
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Comprobante de domicilio (en caso de que el domicilio sea el mismo que el de la identificación, ésta podrá ser también su comprobante de domicilio, en caso contrario deberá presentar el documento correspondiente).
- Carta compromiso signada por el solicitante dirigida a la Delegación Miguel Hidalgo.

RESTRICCIONES, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN

Restricciones

La recepción de documentación y el proceso de registro, no garantiza la entrega de la mesa de cultivo, exclusivamente le permiten a la persona solicitante participar en el inicio del trámite. Dicha solicitud estará sujeta a revisión de la documentación para determinar si la persona solicitante se ajusta o no a los requisitos de la acción social y a su Lineamiento General de Operación.

Causales de baja

- Cuando se compruebe la duplicidad como beneficiario en esta acción social.
- Cuando se verifique que el beneficiario no cumple con los requisitos señalados en este Lineamiento.
- Cuando el beneficiario presente su escrito de renuncia a esta acción social por voluntad propia.
- Cuando el beneficiario haya proporcionado información o documentación falsa.
- Cuando el beneficiario interrumpa los trámites estipulados para la entrega de los beneficios que esta acción social otorga.
- Cuando la persona incumpla con alguno de los rubros estipulados en la carta compromiso.
- Cuando fallezca la persona beneficiaria.

Suspensión de la acción social

La acción social puede ser suspendida por la Delegación sin incurrir en responsabilidad alguna, en los siguientes supuestos:

- Por causa de fuerza mayor; y/o
- Aquellas que la Delegación determine.

Una vez que hayan cesado las causas que dieron origen a la suspensión, siempre y cuando las circunstancias de temporalidad y presupuestal lo permitan, se dará continuidad a la acción social.

PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN

Integración del Padrón de Beneficiarios de la Acción social

1. La Subdirección de Servicios Comunitarios es el área encargada de la supervisión y control de la acción social a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Huertos Urbanos responsable de la operación de la acción social.
2. El acceso a la acción social queda supeditado a los REQUISITOS DE ACCESO del presente Lineamiento General de Operación.
3. La Subdirección de Servicios Comunitarios y la Jefatura de Unidad Departamental de Huertos Urbanos serán las encargadas de la difusión de la acción social a través de los medios electrónicos, redes sociales institucionales, jornadas de servicios y todas aquellas que consideren pertinentes.
4. Los interesados deberán solicitar su incorporación a esta acción social, especificando el servicio de instalación de “Huerto Urbano” y la modalidad de su interés en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) ubicado en Av. Parque Lira 94, Col. Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840 Delegación Miguel Hidalgo. Horario de atención: lunes a viernes 9:00 a 14:00 (días hábiles).
5. Una vez realizado su incorporación a esta acción social personal de la Jefatura de Unidad Departamental de Huertos Urbanos realizará una visita a los domicilios donde se pretenda instalar el Huerto Urbano, con la finalidad de verificar que existan las condiciones necesarias señaladas en el presente Lineamiento General de Operación.
6. De cumplir con el punto anterior, el personal de la Jefatura de Unidad Departamental de Huertos Urbanos recabará la documentación descrita en el Procedimiento de acceso del presente Lineamiento General de Operación.
7. Los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes del programa social, y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.
8. De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

10. Todos los trámites a realizar y los formatos creados para la implementación de esta acción social, son gratuitos.

SUPERVISIÓN Y CONTROL

La Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social, será la responsable de la validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la implementación de la Acción Social, para lo cual se podrá auxiliar de plataformas tecnológicas, medios magnéticos, instrumentos tecnológicos, software y/o sistemas que garanticen un control eficiente y eficaz en la aplicación de los presentes lineamientos.

Con la finalidad de contribuir a la transparencia y al cumplimiento de los presentes Lineamientos se recurrirá a la Comisión Técnica de Seguimiento y Supervisión de los Programas Sociales de Desarrollo Social, con el objetivo de contribuir a la transparencia y al cumplimiento de los mismos.

Cabe mencionar que la Comisión Técnica tiene como objeto tomar acuerdos sobre casos y situaciones especiales no contemplados en los presentes Lineamientos con la finalidad de dar certeza a los solicitantes y beneficiarios de este Acción de Desarrollo Social, así como vigilar la adecuada ejecución del mismo.

PROCEDIMIENTO DE QUEJA E INCONFORMIDAD

La población podrá interponer una inconformidad o queja por medio de una entrevista directa con el titular de la Subdirección de Servicios Comunitarios o en la Jefatura de Unidad Departamental de Huertos Urbanos responsables de la presente acción social, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00; vía telefónica: 5276-7700 extensión 2225 o 2029; por medio del buzón de la Delegación Miguel Hidalgo, localizado en Parque Lira número 94, Colonia Observatorio, Delegación Miguel Hidalgo o por escrito de queja o inconformidad, dirigido a las entidades de la supervisión y control y operación de la acción social.

En caso de que la dependencia o entidad responsable de la acción social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de la acción social o por incumplimiento de la garantía de acceso a la misma ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 6 de marzo 2018.

(Firma)

LIC. JUAN PABLO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE DESARROLLO SOCIAL
EN MIGUEL HIDALGO

DELEGACIÓN TLALPAN

Fernando Aureliano Hernández Palacios Mirón, Encargado de Despacho de la Jefatura Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 6, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2018 y el Aviso por el cual se dan a Conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Recuperación Urbana Tlalpan 2018”, publicados, respectivamente, el 11 de mayo de 2017, el 31 de octubre de 2017 y el 31 de enero de 2018 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA NOTA ACLARATORIA DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “RECUPERACIÓN URBANA TLALPAN 2018”

I. Antecedentes

Con fecha 31 de enero de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 252, Tomo II, Vigésima Época, el Aviso por el cual se dan a Conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Recuperación Urbana Tlalpan 2018”.

II. Justificación

Por error, en el subapartado 6.2. Monto Unitario por Persona Beneficiaria o Derechohabiente, se indica el año 2017 como ejercicio fiscal para la distribución de los recursos.

No obstante su obviedad, por razones de certeza jurídica, es necesario aclarar que el año de ejercicio fiscal actual corresponde a 2018, por lo que se considera necesario publicar la siguiente:

III. ACLARACIÓN

1. En la página 1067, párrafos 2, 3, 4 y 5, del subapartado 6.2. Monto Unitario por Persona Beneficiaria o Derechohabiente,

DICE:

- **2 Coordinadores de Brigada:** \$106,299.93 (ciento seis mil doscientos noventa y nueve pesos 93/100 M.N.), que se entregarán en 11 ministraciones mensuales de \$9,663.63 (nueve mil seiscientos sesenta y tres pesos 63/100 M.N.) cada una, de febrero a diciembre de 2017.

- **12 Brigadistas:** \$46,200.00 (cuarenta y seis mil doscientos pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en 11 ministraciones mensuales de \$4,200.00 (cuatro mil doscientos pesos 00/100 M.N.) cada una, de febrero a diciembre de 2017.

- **58 Brigadistas:** \$38,500.00 (treinta y ocho mil quinientos pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en 11 ministraciones mensuales de \$3,500.00 (tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.) cada una, de febrero a diciembre de 2017.

Se requieren de 72 ayudas sociales, del periodo comprendido de febrero a diciembre de 2017, teniendo un costo aproximado de \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.), otorgando 11 apoyos sociales ordinarios, distribuidos de la siguiente manera:

DEBE DECIR:

• **2 Coordinadores de Brigada:** \$106,299.93 (ciento seis mil doscientos noventa y nueve pesos 93/100 M.N.), que se entregarán en 11 ministraciones mensuales de \$9,663.63 (nueve mil seiscientos sesenta y tres pesos 63/100 M.N.) cada una, de febrero a diciembre de 2018.

• **12 Brigadistas:** \$46,200.00 (cuarenta y seis mil doscientos pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en 11 ministraciones mensuales de \$4,200.00 (cuatro mil doscientos pesos 00/100 M.N.) cada una, de febrero a diciembre de 2018.

• **58 Brigadistas:** \$38,500.00 (treinta y ocho mil quinientos pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en 11 ministraciones mensuales de \$3,500.00 (tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.) cada una, de febrero a diciembre de 2018.

Se requieren de 72 ayudas sociales, del periodo comprendido de febrero a diciembre de 2018, teniendo un costo aproximado de \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.), otorgando 11 apoyos sociales ordinarios, distribuidos de la siguiente manera:

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, 20 de febrero de dos mil dieciocho.

(Firma)

Act. Fernando Aureliano Hernández Palacios Mirón
Encargado de Despacho de la Jefatura Delegacional en Tlalpan

DELEGACIÓN TLALPAN

Fernando Aureliano Hernández Palacios Mirón, Encargado de Despacho de la Jefatura Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 6, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2018 y el Aviso por el cual se dan a Conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyos Productivos Tlalpan 2018”, publicados, respectivamente, el 11 de mayo de 2017, el 31 de octubre de 2017 y el 31 de enero de 2018 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “APOYOS PRODUCTIVOS TLALPAN 2018”

I. Antecedentes

Con fecha 31 de enero de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 252, Tomo II, Vigésima Época, el Aviso por el cual se dan a Conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyos Productivos Tlalpan 2018”.

II. Justificación

Por error, en el subapartado 4.1.se indica una distribución de bienes a otorgar en el marco del programa social distinta de la señalada en el apartado VI. Programación Presupuestal.

Por razones de coherencia es necesario modificar el monto erróneo para corresponder al aprobado por el Comité de Planeación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en su Primera Sesión Ordinaria, realizada el 25 de enero de 2018, que se encuentra señalado en el apartado VI, por lo que es necesario realizar la siguiente:

III. Modificación

1. En el subapartado 4.1. Bienes y/o servicios que se otorgarán, cuadro, página 783,

DICE:

Concepto		Cantidad (máx.)	Monto unitario
Proyectos Productivos		400	\$5,000.00 a \$50,000.00
Proyectos Productivos Específicos	Ecotecnologías	10	\$10,000.00 a \$200,000.00
	Proyectos ecoturísticos	10	\$10,000.00 a \$200,000.00
	Proyecto de comercialización	1	\$100,000.00
Escuela de Economía Solidaria	Proyectos de capacitación	6	\$480,000.00 (en conjunto)
Unidad Técnico Operativa	Coordinador operativo	1	\$89,600.00
	Subcoordinador operativo	1	\$76,000.00
	Supervisores de campo	4	\$58,400.00

DEBE DECIR:

Concepto		Cantidad (máx.)	Monto unitario
Proyectos Productivos		400	\$5,000.00 a \$50,000.00
Proyectos Productivos Específicos	Ecotecnologías	10	\$10,000.00 a \$200,000.00
	Proyectos ecoturísticos	10	\$10,000.00 a \$200,000.00
	Proyecto de comercialización	1	\$100,000.00 (máx.)
Escuela de Economía Solidaria	Proyectos de capacitación	6	\$480,000.00 (en conjunto)
Unidad Técnico Operativa	Coordinador operativo	1	\$123,200.00
	Subcoordinador operativo	1	\$104,500.00
	Supervisores de campo	4	\$80,300.00

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, cinco de marzo de dos mil dieciocho.

(Firma)

Act. Fernando Aureliano Hernández Palacios Mirón
Encargado de Despacho de la Jefatura Delegacional en Tlalpan

INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Mtra. Cipactli Dinorah Pizano Osorio, Directora General del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 54 fracción II, 71 fracción I, III y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; Noveno Transitorio del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; Numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales para el Registro de Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 21 de febrero de 2018, a través de los oficios número OM/CGMA/0234/2018 y OM/CGMA/0235/2018, la Coordinación General de Modernización Administrativa, con fundamento en el artículo 101 BIS, fracción XII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y el Lineamiento Décimo Tercero, numeral 4. Registro, fracción V de los Lineamientos Generales para el Registro de Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública del Distrito Federal, otorgó al Manual Específico de Operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos del Instituto de Educación Media Superior el Registro número MEO-08/190218-E-SEDU-IEMS-10/2010 y al Manual Específico de Operación Archivística del Instituto de Educación Media Superior el Registro número MEO-09/190218-E-SEDU-IEMS-10/2010, por lo que tengo a bien publicar el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO EN DONDE PODRÁN SER CONSULTADOS LOS MANUALES ESPECÍFICOS DE OPERACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS Y DE ARCHIVÍSTICA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Los Manuales Específicos de Operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos y de Archivística del Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México, podrán ser consultados en el portal del Instituto de Educación Media Superior en el siguiente enlace:
http://iems.cdmx.gob.mx/storage/app/media/MANUALES_SISTEMA_INSTITUCIONAL_DE_ARCHIVOS.pdf

Ciudad de México, a dieseis de marzo de dos mil dieciocho

MTRA. CIPACTLI DINORAH PIZANO OSORIO
DIRECTORA GENERAL

(Firma)

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

Ing. Héctor Ornelas y Granadino, Director General de Mantenimiento y Servicios, con fundamento en los artículos 44, 122 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 8 fracción II, 52 y 67 fracción XXIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción X, 16 fracción IV y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7 fracción X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 3 fracción XXXI, 4, 5 párrafos primero y segundo, 10 fracción XIX, 12 fracciones XII y XVI de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública; 1, 3 numeral 7 fracción I inciso c, 5, 17 fracciones III y XV; 44 fracciones I y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal; el Manual de Organización de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y en observancia a lo establecido en los artículos 16, 17 y 21 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; emite la siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER
EL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA 2018, PUBLICADO EN LA
GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 16 DE FEBRERO EL AÑO EN CURSO.

En la página 398

DICE:

PARTIDA PRESUPUESTAL	RECURSOS	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	IMPORTE
6221	FASP	CONSTRUCCIÓN	INMUEBLES	06	\$16,000,000.00

El presente documento es de carácter informativo, no implicará compromiso alguno de contratación y se podrá modificar, adicionar, diferir o cancelar sin responsabilidad alguna para la Administración Pública de la Ciudad de México.

DEBE DECIR:

PARTIDA PRESUPUESTAL	RECURSOS	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	IMPORTE
6221	FISCALES	CONSTRUCCIÓN	INMUEBLES	06	\$16,000,000.00

El presente documento es de carácter informativo, no implicará compromiso alguno de contratación y se podrá modificar, adicionar, diferir o cancelar sin responsabilidad alguna para la Administración Pública de la Ciudad de México.

Transitorio

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 14 de marzo de 2018.

(Firma)

Ing. Héctor Ornelas y Granadino
Director General de Mantenimiento y Servicios

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

CIUDAD DE MÉXICO SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 03/18

El C.P. Jorge Carrera Prieto, Director de Administración y Finanzas de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y con fundamento en lo establecido en la Fracción I del Artículo 21 del Estatuto Orgánico de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal y de conformidad a los Artículos 26, 27 inciso A, 28, 30 Fracción I, 32, 33, 39 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a todos los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adquisición de **“Vestuario y Uniformes y Artículos Deportivos”**, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de entrega y/o prestación de servicios por parte de los proveedores, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de Sobre	Fallo
EA-909007972-N3-18	\$5,000.00	26/marzo/18	27/marzo/18 14:00 hrs	02/abril/18 10:00 hrs	02/abril/18 17:00 hrs

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1	SOMBRERO TIPO SAFARI	PIEZA	2,612
2	MOCHILA	PIEZA	2,725

- Nombres de los Servidores Públicos Responsables de la licitación: CC. José Luis Reyes Ocampo, Encargado de la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales y/o Lic. Raúl Alberto Bucio Fierro, Encargado de la Subdirección de Adquisiciones de la Convocante.
- Los plazos señalados en la Convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- La forma de pago de las bases será a través de depósito en la cuenta 65505279046 de la Institución Bancaria Santander, a favor de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, o mediante cheque certificado o de caja, a favor de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Subdirección de Adquisiciones, ubicada provisionalmente en la calle de Prolongación Manuel Carpio No. 470, Planta Baja, Colonia Santo Tomás, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11340, Ciudad de México; en el siguiente horario: De 9:00 a 15:00 horas, así como en la página de Internet de la Convocante www.salud.df.gob.mx.
- Periodo de Prestación de los Servicios: De conformidad a lo establecido en las Bases. Esta licitación no se realiza bajo la cobertura de ningún tratado.
- Idioma en que deberán presentarse las propuestas: Español. La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.
- Condiciones de pago: Dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente; no se otorgarán anticipos.

Ciudad de México, a 12 de marzo de 2018.

(Firma)

C.P. JORGE CARRERA PRIETO

Director de Administración y Finanzas

NOTA: De conformidad con el Artículo Transitorio Décimo Cuarto del Decreto por el que se declaró reformada y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016; a partir de la entrada en vigor del decreto, todas las referencias que en la Constitución y demás ordenamientos jurídicos se hagan al Distrito Federal deberán entenderse hechas a la Ciudad de México.

EDICTOS

“El Poder Judicial de la Ciudad de México a la Vanguardia en los Juicios Orales”

JUZGADO 9º DE LO CIVIL.

Secretaria “A”

Exp. 867/2015.

MABV

EDICTO

En los autos del juicio **ESPECIAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO** promovido por **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL** en contra de **SUTTON FASCA ELIAS Y SUTTON FASCA JACOBO**, expediente número **867/2015**, El C. Juez Noveno de lo Civil de Primera Instancia, dicto unos autos que a la letra dicen:

Ciudad de México, a dieciséis de octubre de dos mil diecisiete.

- - - A sus autos el escrito de MARIA GUADALUPE CERVANTES DIAZ, Agente del Ministerio Público Especializado en Procedimiento de Extinción de Dominio de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal hoy Ciudad de México, en representación del Gobierno del Distrito Federal hoy Ciudad de México; como lo solicita y vistas las constancias de los presentes autos, tomando en consideración que no fue posible practicar el emplazamiento de JAZMIN MEDINA NIETO victima en el presente juicio, en el domicilio proporcionado por la parte actora, en el escrito inicial de demanda, ubicado en Calle Piscis Numero 58, Colonia Estrella, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México como consta en la razón actuarial de fecha veintitrés de noviembre de dos mil quince, asentada por la notificadora; por lo que, a solicitud de la parte actora se giraron oficios a diversas instituciones, informando solo una un domicilio y sin que informaran domicilio alguno las demás; mediante escrito presentado en Oficialía de Partes de éste Juzgado el dos de junio de dos mil diecisiete, ubicado en Calle Leona Vicario, Num. Ext. 7, Colonia Cabecera Municipal, Entidad Federativa 15 Estado de México, Distrito 39, Municipio 30 Chicoloapan, C.P. 56370, Sección 1110 Urbano(A), Localidad Chicoloapan de Juárez, Manzana 8., y en la razón actuarial de fecha trece de septiembre de dos mil diecisiete, asentada por el notificador consta que no fue posible practicar el emplazamiento; en consecuencia, como lo solicita la ocursoante, con fundamento en el artículo 38 de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal y 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal aplicado supletoriamente a la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, mediante publicación de edictos, emplácese a JAZMIN MEDINA NIETO victima en el presente juicio haciéndole saber la demanda promovida por el GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, quien reclama en la Vía EXTINCIÓN DE DOMINIO; “A).- LA DECLARACIÓN JUDICIAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CONSISTENTE EN LA PERDIDA DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD DEL BIEN INMUEBLE ubicado en: **CALLE MONTERREY NUMERO 248, COLONIA ROMA SUR, DELEGACION CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL 06760, MEXICO DISTRITO FEDERAL; IDENTIFICADO CON EL ANTECEDENTE REGISTRAL SECCIÓN PRIMERA SERIE “A”, TOMO 161, VOLUMEN 3, FOJA 365 PARTIDA 489, ANTE EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, REGISTRADO COMO CASA DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO DE LA CALLE DE MONTERREY, ESQUINA CON LEÓN DE LOS ALDAMAS, MÉXICO DISTRITO FEDERAL**; publicaciones que deberán de realizarse POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; debiéndose mediar entre cada publicación dos días hábiles en la GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, así como en el periódico SOL DE MEXICO; para que en el término de SESENTA DÍAS, la citada víctima, comparezca por escrito a manifestar lo que a su derecho convenga, así como para que ofrezca las pruebas que las justifiquen, apercibida que para el caso de no hacerlo dentro del término concedido se declarará precluido su derecho para tal efecto y se seguirá el juicio en su rebeldía; y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán por Boletín Judicial, con fundamento en el artículo 637 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal hoy Ciudad de México aplicado supletoriamente a la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal hoy Ciudad de México; quedando las copias simples de traslado a su disposición en la Secretaría “A” de éste Juzgado Noveno de lo Civil, ubicado en el quinto piso, Torre Sur, Calle Niños Héroes número ciento treinta y dos, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc México Distrito Federal, Código Postal 06720.- **NOTIFÍQUESE.-** Lo proveyó y firma el Juez Noveno de lo Civil de Primera Instancia, Licenciado **JOSE GUADALUPE LULO VAZQUEZ** ante el Secretario de Acuerdos “A” Licenciado **GILIBERTO AGUÍNIGA CAMPOS**, con quien actúa autoriza firma y da fe.- **DOY FE.-** Ciudad de México, a uno de febrero de dos mil dieciocho.

- - - A sus autos el escrito de MARIA GUADALUPE CERVANTES DÍAZ, Agente del Ministerio Público Especializado en Procedimiento de Extinción de Dominio de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, en representación del Gobierno del Distrito Federal hoy Ciudad de México; por exhibidas las publicaciones de los edictos en el periódico el Sol de México y Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fechas diecisiete, veintitrés y veintiocho de noviembre de dos mil diecisiete; y toda vez que en las referidas publicaciones consta "...juicio ESPECIAL HIPOTECARIO...", lo que no corresponde al presente juicio ESPECIAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO; y a efecto de no generar una violación procesal y con el propósito de respetar y proteger derechos humanos de las partes y el debido proceso, así como de no generar un posible estado de indefensión a dichas partes y evitar futuras nulidades, como lo solicita elabórense de nueva cuenta los edictos ordenados en proveído de fecha dieciséis de octubre de dos mil diecisiete, a fin de practicar el emplazamiento respectivo de JAZMÍN MEDINA NIETO en su carácter de víctima en el presente juicio.- NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma el Juez Noveno de lo Civil de Primera Instancia, Licenciado JOSE GUADALUPE LULO VAZQUEZ, ante el Secretario de Acuerdos "A", Licenciado GILIBERTO AGUIÑIGA CAMPOS, con quien actúa, autoriza, firma y da fe.- DOY FE

(Firma)

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A"
LIC. GILIBERTO AGUIÑIGA CAMPOS

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, DEBIENDO MEDIAR ENTRE CADA PUBLICACIÓN DOS DIAS HABILES EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL (AHORA CIUDAD DE MEXICO).

EDICTO

La Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, a través de la Fiscalía Central de Investigaciones, dependiente de la Subprocuraduría de Averiguaciones Previas Centrales:

NOTIFICA EL ASEGURAMIENTO DEL VEHÍCULO DE LA MARCA MOTOCICLETA DEPORTIVA (FZ16), MARCA YAMAHA, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN J04ES, DE COLOR NEGRO, NUMERO DE SERIE ME1KG0441B2017755, CON NÚMERO DE MOTOR 1ES1023967, AL INTERESADO O A SU REPRESENTANTE LEGAL O A QUIEN MANIFIESTE TENER ALGUN DERECHO SOBRE EL MISMO. ASI TAMBIEN SE LE HACE DE CONOCIMIENTO QUE DEBE ABSTERSE DE EJERCER ACTOS DE DOMINIO SOBRE EL VEHICULO CITADO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES SIGUIENTES AL DE LA PRESENTE NOTIFICACION, DICHO VEHICULO CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO. ASI MISMO QUE EL AUTOMOTOR REFERIDO, SE ENCUENTRA ASEGURADO EN LA CARPETA DE INVESTIGACION CI-FCI/ACI/UI- 2 C/D/00146/08-2017D01, EN LA FISCALIA CENTRAL DE INVESTIGACION, UBICADA EN DOCTOR LAVISTA NÚMERO 78, COLONIA DOCTORES, DELEGACION CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como, 131, 231 y 240 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Para cualquier aclaración y/o información al respecto, los interesados deberán presentarse en la Agencia del Ministerio Público que se encuentra en el domicilio citado en el presente edicto.

Ciudad de México a 28 de febrero de 2018
El C. Agente del Ministerio Publico

(Firma)

Lic. Juan Andrés Robles Vázquez

Procuraduría General de Justicia

Fiscalía Central de Investigación

Doctor Lavista No. 78
Col. Doctores
C.P. 06720, Del. Cuauhtémoc

Tel. 5346 8449

EDICTO

Que en los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, seguido por BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO en contra de CIA PAPELERA FOTOGRAFICA MANGAS HNOS S.A. DE C.V. Y OTRO, expediente número 692/2015, la C. Juez Décimo Quinto de lo Civil, dicto los siguientes autos que a la letra dicen: México, Distrito Federal, a doce de agosto de dos mil quince.- Con el escrito de cuenta y documentos que se acompañan fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno bajo el número de causa que le corresponda; así mismo ordene la Secretaría se resguarden en el seguro de este juzgado bajo su custodia los documentos exhibidos como base de la acción, tiene por presentado al C. ERNESTO LÓPEZ GARCÍA, en su carácter de Apoderado Legal de BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO.- DEMANDANDO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL de CIA PAPELERA FOTOGRAFICA MANGAS HNOS S.A. DE C.V., y del C. JOSÉ ANTONIO MANGAS PLIEGO.- El pago de la cantidad de \$1,466,666.68 (UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 68/100 M.N.) por concepto de suerte principal más los accesorios legales que mencionan, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 150, 165, 170, 174, y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y 1391, 1392, 1393, y demás relativos del Código de Comercio; 432 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la materia mercantil, se admite la demanda a tramite en la vía y forma propuesta, en consecuencia, requiérase a la parte demandada por el pago inmediato de lo reclamado más accesorios legales, que se señalan en las prestaciones de la demanda y no haciéndolo procédase, al embargo de los bienes propiedad de la parte demandada, suficientes a garantizar la suerte principal y los accesorios legales correspondientes, poniendo estos en deposito de la persona que bajo su responsabilidad designe la parte actora en el acto de la diligencia. Hecho que sea el embargo emplácese al deudor en los términos del artículo 1396 del Código de Comercio, haciéndole entrega de las copias simples exhibidas de la demanda y de sus anexos correspondientes, debidamente selladas y cotejadas, y hágasele saber a la parte demandada que para contestar la demanda tiene OCHO DÍAS los que se computaran en términos del artículo 1076 de este Código, para que comparezca el deudor ante este Juzgado a hacer paga llana de la cantidad demandada y las costas, o a oponer las excepciones que tuviere para ello... Se tiene a los promoventes exhibiendo la documental en términos de su escrito inicial, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 1061 de la fracción II a la V del Código de Comercio. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1401 del Ordenamiento legal multicitado, se les tiene ofreciendo las pruebas que precisan en el capítulo respectivo de su demanda, y su admisión correspondiente se reserva de acuerdo para el momento procesal oportuno. Como lo solicita el promovente se habilitan días y horas inhábiles de las seis a las siete horas y de las diecinueve a las veintidós horas de lunes a viernes y de las siete a las diecinueve horas sábados y domingos, para el efecto de que lleve a cabo el requerimiento ordenado en el presente auto. Y tomando en consideración que el domicilio de los codemandados se encuentra fuera del ámbito competencial de este juzgado, con los insertos necesarios librese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado se sirva cumplimentar el presente proveído, facultándose al Juez exhortado para que haga uso de los medios de apremio que estime necesarios, bajo su más estricta responsabilidad y tengan por señalados nuevos domicilios, ordenen la inscripción del embargo en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, correspondiente de esas entidades, expidan copias certificadas y prevengan a los demandados para que señalen domicilio en ésta Ciudad de México, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento de Ley... Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Quinto de lo Civil Maestro Alejandro Rivera Rodríguez ante el C. Conciliadora en funciones de Secretaría de Acuerdos por Ministerio de Ley, Maestra Rosario Ballesteros Uribe con quien actúa y da fe.- Doy Fe.--- DOS FIRMAS--- Ciudad de México, a once de enero de dos mil dieciocho.--- PROMOCIÓN 141.- Agréguese a sus autos el escrito de cuenta del apoderado legal de la actora, y como lo solicita con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1070 Código de Comercio, se ordena emplazar al codemandado CIA PAPELERA FOTOGRAFICA MANGAS HERMANOS S.A. DE C.V. y JOSÉ ANTONIO MANGAS PLIEGO, por medio de EDICTOS, en términos del auto de exequendo de fecha doce de agosto del dos mil quince, los que deberán publicarse por TRES VECES CONSECUTIVAS en el periódico DIARIO IMAGEN y en la GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS a contestar la demanda instaurada en su contra y que se encuentran a su disposición las copias de traslado correspondientes en la Secretaría "B", Asimismo respecto del embargo solicitado por la parte actora se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DOCE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO fecha que también deberá ser publicada, y bajo el apercibimiento que de no comparecer en la fecha señalada perderá el derecho de señalar bienes para embargo y pasara el derecho de hacerlo a la parte actora.--- DOS FIRMAS--- Ciudad de México, a quince de febrero de dos mil

dieciocho.--- Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, se le tiene devolviendo los edictos que precisa, y toda vez que en el proveído de fecha once de enero del año en curso que obra a foja 279 de los autos en el renglón 4 por un error mecanográfico se asentó “CIA PAPELERA FOTOGRAFICA MANGAS HERMANOS S.A. DE C.V.”, como lo solicita se aclara que el nombre correcto es “CIA PAPELERA FOTOGRAFICA MANGAS HNOS S.A. DEC.V.”, aclaración que se hace para los efectos legales a que haya lugar, debiendo formar parte conjunta e inseparable el presente proveído del antes citado. Túrnense los autos al encargado de elaborar el turno, para que dentro del término de TRES DÍAS elabore los edictos ordenados en proveído de fecha once de enero del año en curso y sean puesto a disposición de la parte interesada para su debida diligenciación. Asimismo y como lo solicita se señalan las CATORCE HORAS DEL DIA ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO para que tenga verificativo el requerimiento de pago y embargo, como se encuentra ordenado en el proveído antes citado.- Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Décimo Quinto de lo Civil, Doctora en Derecho LETICIA MEDINA TORRENTERA, ante la C. Secretaria Conciliadora en funciones de Secretaria de Acuerdos “B” por Ministerio de Ley, Maestra Rosario Ballesteros Uribe, con quien actúa y da fe.---DOS FIRMAS---

Ciudad de México, a 26 de febrero de 2018

LA C. SECRETARIA CONCILIADORA DEL JUZGADO
DECIMO QUINTO DE LO CIVIL

(Firma)

MTRA. ROSARIO BALLESTEROS URIBE



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:.

1. El documento a publicar deberá presentarse ante la Unidad Departamental de Publicaciones para su revisión, autorización y según el caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de las inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal del Distrito Federal, estas se sujetarán a la disposición de espacios que determine la citada Unidad Departamental**, esto en el horario de 9:00 a 13:30 horas, acompañado de la solicitud de inserción dirigida al titular de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

El documento a publicar tendrá que presentarse en original legible y debidamente firmado, señalando el nombre y cargo de quien lo suscribe, asimismo, deberá ser rubricado en todas las fojas que lo integren.

2. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

3. La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto, siendo un archivo generado en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word;
- VIII. Rotular el disco con el título del documento;
- IX. No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- X. No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- XI. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

Es importante destacar que la ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

4. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito, con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el segundo numeral de este aviso.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que a partir de la primera emisión que se efectuó a partir del 2 de febrero de 2016, de este Órgano de Difusión Oficial, la Época inserta en el Índice será la Décima Novena.

TERCERO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México se realizará de lunes a viernes, en días hábiles, pudiéndose habilitar, a juicio de esta Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, tantos números extraordinarios como se requieran, así como emitir publicaciones en días inhábiles para satisfacer las necesidades del servicio.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
VICENTE LOPANTZI GARCÍA

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA ANGÉLICA NOGALES GAONA

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR OSORIO PLAZA

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
JUAN ULISES NIETO MENDOZA

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,924.00
Media plana.....	1,034.50
Un cuarto de plana	644.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

(Costo por ejemplar \$42.00)